



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 21 de diciembre de 2007

número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO mediante el cual se reforman diversos artículos del Decreto por el que se crea la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 51, Primera Sección, de fecha 27 de junio de 2006.	2
REGLAMENTO de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
INFORME de Actividades y Resultados 2007 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.	19

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 877/2007	Declaración de Ausencia	Nora Josefina Bustos Nájera	(3ª Pub)	68
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Alma Isabel Ramos Cano	(2ª Pub)	68
Edicto Notificación	Sucesorio Intestamentario	Emma García López	(2ª Pub)	68
Acuerdos	Asamblea General Extraordinaria	Maquilas y Detallistas, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	69
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blas Quintero García	(2ª Pub)	69
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Abundia Jiménez Gaona	(2ª Pub)	70
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Clara Guadalupe Marín Padilla	(2ª Pub)	70
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Clara Guadalupe Marín Padilla	(2ª Pub)	70

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Villa Bustamantes	(2ª Pub)	70
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Morales Pinales	(2ª Pub)	71
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Correa Mireles	(2ª Pub)	72
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Arnoldo López Vela	(2ª Pub)	72
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Gutiérrez Jiménez	(2ª Pub)	72

DISTRITO DE ACUÑA

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Edith Yepez Zamorano	(2ª Pub)	73
----------------	---------------------------	----------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 362/2005	Declaración de Ausencia	María del Carmen Pedroza Favila	(6ª Pub)	73
---------------	-------------------------	---------------------------------	----------	----

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracciones XVIII y XXVII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 9; 16, Apartado A, fracción IV y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo de la Administración que me honro encabezar, incluye acciones inmediatas y eficaces que fomentan la tolerancia y respeto a los derechos de todas las personas, en virtud de que una sociedad sana y justa es una sociedad que prospera y se desarrolla en beneficio de todos.

Que en Coahuila son cada vez más los que se suman al proyecto social de nuestro Gobierno, que lucha constantemente para evitar la discriminación a las personas y se otorgue igualdad de oportunidades a todos, sin distinción de sexo, filiación política, condición física, credo ni edad.

Que actualmente contamos con diversas leyes y decretos para promover y asegurar la igualdad en el territorio de la entidad, así como para vigilar y revertir las acciones tomadas por particulares que vayan en contra del principio de igualdad.

Que no obstante la obligación de respetar y fomentar la cultura de la no discriminación es de todos sin excepción alguna, se creó un organismo denominado Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, que es el encargado de ejecutar las acciones de diseño, promoción, verificación y vigilancia en materia de no discriminación, tolerancia e impulso a una cultura de igualdad.

Que esta Dirección fue creada bajo Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 27 de junio de 2006 y, a partir de entonces, se han realizado satisfactoriamente, diversas acciones que nos sitúan como un Estado ejemplo a seguir en materia de igualdad, tolerancia y respeto a las personas.

Que el artículo Tercero del Decreto mencionado establece la naturaleza de la misma bajo el funcionamiento de Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada del Estado. Dada la trascendencia de los asuntos que conoce, de sus funciones previstas en ese instrumento y las atribuciones que asumió con motivo de la entrada en vigor de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación del Estado de Coahuila, es necesaria su conversión a organismo público desconcentrado, a fin de garantizar su eficaz funcionamiento, en base a las necesidades presupuestales que requiera esta Dirección.

Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo considera conveniente modificar los artículos Tercero y Cuarto del Decreto por el que se crea la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman diversos artículos del Decreto por el que se crea la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2006 para quedar como sigue:

...

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal, que tiene por objeto diseñar, planear, programar, coordinar, ejecutar, verificar y vigilar las acciones que se lleven a cabo por parte de la administración pública estatal para promover y asegurar la igualdad en el territorio de la entidad, así como vigilar y revertir las acciones tomadas por particulares que vayan en contra del principio de igualdad.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección dependerá orgánica y administrativamente de la Secretaría de Gobierno del Estado y establecerá su despacho central en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones del Estado las delegaciones y oficinas que se consideren necesarias para la realización del objeto que le corresponde.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 16 apartado "A" fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que uno de los compromisos prioritarios que asume la Administración Pública Estatal es el de promover e impulsar el vínculo entre la gente y el Gobierno. Para ello, se ha de contar con un sistema eficiente y eficaz que responda con rapidez a las necesidades de nuestra sociedad la cual demanda cambios profundos que sólo pueden ser producto y resultado de un verdadero compromiso con la gente y el trabajo organizado de los servidores públicos.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, una de las cuatro grandes líneas de acción es precisamente la construcción de un buen gobierno y cercano a la gente, lo que es y será un compromiso del Gobierno que me honro en dirigir, a fin de mejorar significativamente la calidad de vida de los coahuilenses, promoviendo, alentando y coordinando la participación y responsabilidad de los agentes que intervienen en dichos procesos de mejora.

Que uno de los objetivos primordiales contenidos en el documento mencionado, es la coordinación política e institucional a fin de recuperar las aspiraciones de la gente, contando para ello con la infraestructura jurídica adecuada y combinando la eficiencia con la equidad y la democracia. Lo que representa una necesidad social, a la que se ha de dar respuesta en la medida en que su satisfacción tiende al crecimiento de nuestra sociedad y de cada uno de quienes la componen.

Que en ese tenor, la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de julio de 1999 así como sus recientes reformas de fecha 29 de junio del 2007, representan el instrumento jurídico idóneo en cuanto a la regulación del ordenamiento territorial Estatal, que integra a todos los predios urbanos y rústicos que componen nuestra entidad.

Que el Reglamento de la ley antes mencionada data del 31 de marzo de 1965, razón por la cual ya no era posible aplicarlo con motivo de la modernización jurídica, administrativa y técnica que han sufrido los procesos que se llevan a cabo en el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial del Estado, que es la entidad del Poder Ejecutivo Estatal responsable de la aplicación de ese ordenamiento.

Que resulta imperativo crear un nuevo reglamento en la materia, que recoja en su texto todas aquellas disposiciones aplicativas o interpretativas de la ley, de tal suerte que se constituya en un instrumento adecuado para una aplicación ordenada y sistemática de la misma y para garantizar su plena efectividad.

Por todo lo expresado y con la finalidad de dar certidumbre y confianza a los habitantes del Estado de Coahuila, es especial a los usuarios de los servicios que presta la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a través del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, he tenido a bien emitir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA EL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Acervo catastral:** Las manifestaciones, avalúos, planos, tablas de valores, de deméritos e incrementos, padrones, estadísticas, estudios y demás elementos que constituyan la información con que cuenta el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y/o la Unidad Catastral Municipal respectiva.
- II. Actualización de valores:** El procedimiento técnico destinado a modificar los valores unitarios, cuando los existentes hubieren concluido de acuerdo a la Ley General del Catastro y la Información Territorial y este reglamento.
- III. Cartografía catastral.** El conjunto de planos o mapas en lo que se localiza geográficamente el registro de predios.
- IV. Coeficiente de demérito.** El factor o porcentaje que disminuye los valores unitarios de los predios.
- V. Coeficiente de merito o incremento.** El factor o porcentaje que aumente los valores unitarios de los predios.
- VI. Condominio:** El grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecieran a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.
- VII. Conservación del catastro.** El mantenimiento actualizado de los registros, la cartografía y los valores catastrales que conforman el padrón inmobiliario estatal.
- VIII. Construcción:** Las obras de cualquier tipo, destino o uso, inclusive los equipos o instalaciones adheridas permanentemente y que forman parte integrante de la misma.
- IX. Clave catastral urbana:** La clave catastral urbana será conformada por dos dígitos para el municipio, tres dígitos para el sector, tres dígitos para el número de manzana, tres dígitos para el número de predio y un dígito para el número de calle.

La clave catastral para predios urbanos en breña la determinara el Instituto a solicitud de los municipios.
- X. Clave catastral rústica:** La clave catastral de los predios rústicos que se determina utilizando la clave de la cartografía topográfica, escala 1 a 50,000 de INEGI y cuatro dígitos mas para el número de predio en cuestión, asignada consecutivamente dentro de cada carta topográfica.
- XI. Estadísticas y aprovechamiento de los registros catastrales.** El agrupamiento y clasificación de la información catastral, para fines multi-utilitarios con base en: las claves, los nombres de los propietarios o poseedores, ubicación de los predios, domicilios de notificación, superficie, valores, uso y demás datos que integran el registro.
- XII. Instituto:** El Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.
- XIII. Ley:** La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila.
- XIV. Lote tipo:** La superficie de terreno que en las zonas urbanas determine el Instituto, en función de su frente y su fondo.
- XV. Manzana:** La superficie de terreno limitada por la vía pública urbana.
- XVI. Padrón catastral:** La relación de los contribuyentes del impuesto predial rústico y urbano.
- XVII. Poseedor.** La persona que ejerce un poder de hecho en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, mediante el ejercicio de hecho de las facultades inherentes a él.
- XVIII. Predio:** Una porción de terreno limitada por un perímetro material o virtual, comprendida dentro del Estado, perteneciente a un solo propietario o poseedor, o que constituya una copropiedad. Los predios se clasifican en edificados y no edificados.

Son predios edificados los que contengan obras de cualquier tipo arquitectónico y destinado a cualquier uso, construido o en proceso de construcción y de carácter permanente.

Son predios no edificados los que no reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior.

- XIX. Propietario.** La persona que ejerce un poder jurídico de uso, goce y disposición de un bien inmueble.
- XX. Sector Catastral:** La delimitación de las áreas comprendidas en una zona catastral con características similares en cuanto al uso del suelo, servicios públicos y su calidad, edad, tipos de desarrollo urbano, densidad de población, tipo y calidad, de las construcciones, nivel socioeconómico y preferentemente delimitado por carreteras, avenidas, bulevares, calles principales, ejes viales o accidentes naturales, ríos, arroyos, canales, cerros y manantiales.
- XXI. Tablas de valores:** Los planos, documentos y/o bases de datos que consignan los valores unitarios.
- XXII. Tablas de deméritos:** Los documentos, bases de datos y cuadros que contengan los conceptos y porcentajes a deducir, de los valores de las unidades tipo.
- XXIII. Tabla de deméritos o incrementos:** Los documentos, bases de datos y cuadros que contengan los conceptos y porcentajes a incrementar, de los valores de las unidades tipo.
- XXIV. Tipo de construcción:** Clasificación de las construcciones, según sus características.
- XXV. Unidad tipo:** Los grupos de edificaciones en general y los grupos de terrenos rústicos y urbanos que reúnan características similares.
- En cuanto a su superficie, deberá ser expresada en metros cuadrados o en hectáreas, según sea el caso.
- XXVI. Uso o destino del predio:** Actividad dominante a la que se dedica el predio su propietario o poseedor, de conformidad con la clasificación establecida en el plan director de desarrollo urbano de los centros de población.
- XXVII. El sistema estatal de información catastral:** es el conjunto de datos geográficos, alfanuméricos y documentales relacionados entre sí, que contienen los registros relativos a la identificación plena y datos reales de los inmuebles en el Estado.
- XXVIII. Valor catastral:** El importe de la valuación practicada por la autoridad catastral, mediante la aplicación de las tablas de valores, de deméritos y de incremento con apego a las normas de la ley y este reglamento.
- XXIX. Valores unitarios:**
- A) De suelo.** Los correspondientes para el suelo por unidad de superficie dentro de cada sector catastral.
 - B) De construcción.** Los correspondientes para las distintas clasificaciones de construcción por unidad de superficie.

ARTÍCULO 3. Corresponden al Instituto y a los Ayuntamientos las atribuciones que les confiere el artículo 14 de la ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. Los planos prediales en general estarán sujetos al levantamiento, cálculo y construcción previstos en las normas técnicas aplicables y las modalidades que fije la Unidad Catastral Municipal.

ARTÍCULO 5. El plano general catastral se irá construyendo y formando con los planos parciales correspondientes y de acuerdo con las normas técnicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES, DEL INSTITUTO Y DE LAS JUNTAS CATASTRALES MUNICIPALES

ARTÍCULO 6. El Instituto contará con un Consejo que tendrá la naturaleza y la integración prevista en la ley.

El Presidente del Consejo podrá invitar a funcionarios de la Administración Pública federal, estatal y municipal, ligados a la función del Instituto para que asistan a sus sesiones pudiendo opinar en relación con lo que en ella se trate.

ARTÍCULO 7. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la ley, las atribuciones en materia catastral contarán con las consideraciones siguientes:

- I.** El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones, facultades y despacho de asuntos a través de la Unidad Administrativa que designe, la que se coordinará con el Instituto para realizar su actividad catastral, sujetándose a las normas técnicas y administrativas que éste emita.
- II.** El Instituto emitirá la normatividad técnica para la actualización e integración de las tablas de valor y del inventario analítico de inmuebles: la práctica de avalúos, deslindes, rectificación y aclaración de linderos, la integración de la información técnica de los límites del Estado o de sus municipios; y la que considere necesaria para el cumplimiento de la ley.

- III. El Instituto expedirá la normatividad administrativa y los manuales de operación para los formatos, procedimientos y políticas catastrales. Los formatos autorizados tendrán el carácter de formas oficiales.
- IV. Los programas, procedimientos y formatos de carácter técnico o administrativo que establezca el Ayuntamiento y que no estén considerados en la normatividad general, deberán ser autorizados previamente por el Instituto.
- V. La normatividad que emita el Instituto, sea de carácter técnico o administrativo que establezca el Ayuntamiento y que no esté considerada en la normatividad general, deberá autorizarla previamente el Instituto.

ARTÍCULO 8. El Instituto verificará el cumplimiento de la normatividad técnica y administrativa, así como de los manuales de operación para los formatos, procedimientos y políticas catastrales y determinará, en su caso, las medidas necesarias para su regularización.

ARTÍCULO 9. Para la designación de los representantes de predios urbanos y rústicos y sus suplentes para efectos de la integración de la junta catastral municipal, el presidente municipal solicitará a las uniones, asociaciones o cámaras de propietarios de predios urbanos y rústicos, que propongan cinco personas para hacer la selección a la que se refieren los artículos 24 y 26 de la ley. Si transcurrido un término de quince días siguientes a la fecha en que el presidente municipal solicite las proposiciones, éstas no se presentan, este designará libremente los vocales correspondientes. De no existir uniones, asociaciones o cámaras, podrá designar a personas que sean propietarias al menos de un predio ubicado, urbano o rústico según se trate, dentro del municipio.

ARTÍCULO 10. El Secretario de la Junta Catastral Municipal, por acuerdo del presidente, citará por escrito a los representantes, para la celebración de las juntas, ordinarias o extraordinarias; cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y hora en que deban efectuarse.

ARTÍCULO 11. En lo referente al artículo 27 de la ley, las juntas catastrales municipales serán autoridades auxiliares para la elaboración del proyecto de tablas generales de valores, mismas que se someterán a la aprobación del Congreso del Estado.

CAPÍTULO TERCERO DE LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 12. Los avalúos deberán ajustarse a los valores y categorías consignados en la tabla vigente el día de su aplicación.

ARTÍCULO 13. Para los efectos de los artículos 10, 28, 30, 34, 38 y 40 de la ley, la valuación catastral deberá llevar a cabo las siguientes operaciones:

- I. La determinación de la sectorización catastral y los valores unitarios de terreno y construcción;
- II. La conformidad y actualización de los estudios de los sectores catastrales y valores de las áreas urbanas y rústicas del Estado, y
- III. La valuación de los predios en particular.

ARTÍCULO 14. La valuación catastral de cada predio comprenderá:

- I. La superficie y clasificación del terreno;
- II. La superficie y clasificación de las construcciones;
- III. La aplicación de los planos y tablas de valores aprobados por sector o región;
- IV. La aplicación en su caso, de los coeficientes de demérito o incremento según corresponda a cada predio, y
- V. La valuación del predio mediante el cálculo aritmético correspondiente, por procesos manuales o sistematizados según determine el Instituto.

ARTÍCULO 15. Para los efectos del artículo anterior los deméritos de los valores unitarios para tipos de construcción de acuerdo a su estado de conservación se definirán de acuerdo a las características siguientes:

- I. **Nuevo:** Serán aquellas construcciones de reciente creación que por su estado de conservación luzcan como nuevas.
- II. **Bueno:** Se considera cuando la construcción se conserva en buen estado y presenta solo el desgaste normal ocasionado por el transcurso del tiempo y que a pesar de haber tenido el mantenimiento adecuado luce la edificación en condiciones decorosas.

- III. **Regular:** Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en algunos de sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones especiales; eléctricas, hidráulicas y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.
- IV. **Malo:** Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.
- V. **Ruinoso:** Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

La apreciación de los deméritos que correspondan según la clasificación anterior, quedará a juicio de la Unidad correspondiente.

ARTÍCULO 16. Corresponde al Ayuntamiento, con el apoyo técnico del Instituto, definir o actualizar sus áreas urbanas de interés catastral, con base en la siguiente información:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Los planes municipales de desarrollo;
- IV. Planes directores de desarrollo urbano municipales;
- V. Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables;
- VI. La situación jurídica de la tenencia de la tierra;
- VII. Los usos y destinos establecidos por los planes y declaratorias de desarrollo urbano, y
- VIII. El índice socioeconómico de la población.

ARTÍCULO 17. La determinación de la sectorización catastral y de valores unitarios de construcción, aplicables en los sectores catastrales, se hará atendiendo los factores siguientes:

- I. Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados;
- II. Análisis de precios unitarios;
- III. Presupuesto de construcciones tipo;
- IV. Uso o destino de la construcción;
- V. Método constructivo;
- VI. Calidad del proyecto, y
- VII. Estado de conservación.

ARTÍCULO 18. En caso de que alguna zona del territorio municipal no tenga asignado Valores Unitarios de Suelo y de Construcción o habiéndosele asignado, hayan cambiado las características esenciales en el período de su vigencia, los Ayuntamientos podrán fijar provisionalmente Valores Unitarios, tomando como base el valor aprobado del Sector Catastral con características homogéneas colindante de acuerdo a la densidad de uso de suelo. Estos valores regirán hasta en tanto se apliquen los valores definitivos y su vigencia no excederá de un año.

ARTÍCULO 19. A los predios ubicados dentro del perímetro urbano, pero donde no existen manzanas y calles urbanizables, se les fijará un valor por zona, ligado a la vialidad de mayor plusvalía a la que se encuentre adyacente.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS

ARTÍCULO 20. La inspección catastral tiene por objeto verificar las características y condiciones de los bienes inmuebles, tales como medidas, colindancias, uso, tipo, edad y estado de conservación de construcciones, instalaciones especiales, elementos

accesorios, edificaciones complementarias y los datos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que requiera la autoridades catastrales.

La visita se llevará acabo de oficio o a solicitud del propietario o poseedor, en cuyo caso los gastos correrán a su cargo, en los términos que señale la Ley de Ingresos vigente del municipio que corresponda.

ARTÍCULO 21. El personal que realice visitas para el levantamiento catastral tendrá la obligación de identificarse ante los ocupantes de los predios, indicando el motivo de su visita y debiendo realizar ésta en días y horas hábiles. Si hubiere oposición para el levantamiento, quien realice la visita hará la estimación de las dimensiones y características físicas del inmueble. Las autoridades catastrales, con los elementos de que dispongan, realizarán el registro catastral o sus modificaciones sin perjuicio de imponer a los infractores las sanciones establecidas en el artículo 59 de este reglamento.

Al finalizar el dictamen de la inspección el resultado se asentará en una resolución que se notificará al propietario del inmueble.

ARTÍCULO 22. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 46 de la ley, las visitas se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo en el predio señalado en la orden de visita.
- II. Al presentarse los visitantes al lugar en donde deba practicarse la diligencia, entregarán la orden de visita al poseedor del inmueble, a su representante legal, al encargado o a quien se encuentre al frente del lugar visitado, indistintamente, y con dicha persona se entenderá la visita de inspección.
- III. Los visitantes se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitantes los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la inspección.
- IV. En toda visita domiciliaria se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitantes, en los términos de este Reglamento o, en su caso, las irregularidades detectadas durante la inspección.
- V. Si al cierre del acta de visita el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmar el acta, o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma; dándose por concluida la visita domiciliaria.
- VI. Si con motivo de la visita domiciliaria a que se refiere este artículo, las autoridades conocieron incumplimientos a las disposiciones catastrales, se procederá a la formulación de la resolución correspondiente. Previamente se deberá conceder al contribuyente un plazo de tres días hábiles para desvirtuar la comisión de la infracción presentando las pruebas y formulando los alegatos correspondientes. Si se observa que el visitado no se encuentra inscrito en el padrón catastral, la autoridad requerirá los datos necesarios para su inscripción, sin perjuicio de las sanciones y demás consecuencias legales derivadas de dicha omisión.

CAPÍTULO QUINTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 23. El Instituto formulará, en coordinación con los ayuntamientos y tomando en cuenta la opinión del Consejo Directivo, los instructivos, formatos y manuales de procedimientos técnicos y de valuación, con el objeto de que el registro de las operaciones catastrales de los inmuebles, sea uniforme en todo el Estado.

ARTÍCULO 24. Los registros catastrales estarán integrados de tal manera que permitan su aprovechamiento para los distintos fines que se requieran y se puedan generar agrupamientos, los que se clasificarán en:

- I. **Geográficos:** En función de la clave catastral de cada sector;
- II. **Numéricos:** En función de la cuenta folio administrativa asignada a cada predio, donde la cuenta identifica al predio y el folio al propietario;
- III. **Alfabéticos:** En función del nombre del propietario o del poseedor, constituido éste por apellidos paterno, materno y nombre;
- IV. **De ubicación:** Por la localización del predio, de acuerdo a los nombres de las calles y número oficial, y
- V. **Estadístico:** En función del uso o destino del predio, que establezcan los programas de desarrollo urbano correspondientes y de las normas, criterios y zonificación que de estos se deriven.

Por cada predio registrado, urbano o rural en el Estado, deberá existir un expediente que contenga:

- a) Cédula o ficha catastral, con la información del registro geográfico (clave catastral) registro alfanumérico (cuenta folio) y los datos generales del propietario, y
- b) Plano catastral donde se ubique o localice el predio y puntos geográficos.

ARTÍCULO 25. El registro gráfico se integra con los diferentes mapas y planos que conforman la cartografía catastral, los que deberán ser autorizados por el Instituto y que se integran por:

- I. El plano general del territorio del Estado;
- II. El plano de cada uno de los municipios que conforman la entidad;
- III. El plano de cada uno de los centros de población con su división catastral, indicando el perímetro urbano que lo limita y los sectores catastrales en que se divide la zona urbana;
- IV. El plano de cada uno de los centros de población con su división en regiones catastrales;
- V. El plano de cada manzana, que contendrá el número de sector y manzana, la configuración de los predios que contienen las dimensiones, nombres de las vías públicas que la limitan, los predios que contiene y dibujo en planta de las construcciones, la numeración de cada predio: estos planos deberán ser graficados a la escala convencional y en el material mas apropiado para su conservación, y
- VI. Los planos de las zonas rurales en que se divide el Estado, con su sistema de coordenadas que permita la localización precisa y delimitación de los predios.

ARTÍCULO 26. Los ayuntamientos remitirán al Instituto, la información mensual sobre los cambios y modificaciones que sufran la propiedad inmobiliaria, la documentación y los planos catastrales necesarios para la ubicación de los inmuebles, para integrar y actualizar el Sistema de Información Geográfica del Estado.

ARTÍCULO 27. El Instituto proporcionará a los ayuntamientos asesoría técnica y la información que estos soliciten sobre la operación óptima del sistema de información catastral, la atención y solución de las inconformidades en la materia de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 28. El Instituto y/o los ayuntamientos mantendrán actualizado el catastro, para lo cual realizarán las investigaciones y estudios necesarios y deberán registrar en forma continua las modificaciones que sufran los predios en los municipios con base a la información que estos remitan.

ARTÍCULO 29. Para una correcta formación y conservación del catastro, se captará el mayor número de datos o informaciones que permitan conocer el verdadero estado de los bienes inmuebles, tales como origen y antecedentes del predio; los distintos usos o destinos del mismo, así como cualquier otra circunstancia que influya en la configuración de la propiedad inmobiliaria del Estado.

ARTÍCULO 30. El Instituto, a través Unidades Catastrales, establecerá las normas, técnicas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de su sistema de archivos a efecto de que esta guarde y conserve la información y permita obtenerla en cualquier momento para conocer la historia catastral de los predios.

ARTÍCULO 31. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en la entidad, los notarios y demás funcionarios que tengan fe pública y que intervengan en el otorgamiento de contratos que pretendan transmitir o modificar el dominio de un predio, así como las autoridades, dependencias o instituciones estatales que intervengan o emitan las autorizaciones que modifiquen las características de los bienes inmuebles o de un predio en particular, tendrán las obligaciones que en materia catastral establece la ley.

El Instituto requerirá a las personas físicas o morales que lleven a cabo la elaboración de productos fotogramétricos en el territorio del Estado, para que proporcionen a la autoridad catastral una copia de los trabajos realizados.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS MANIFESTACIONES Y NOTIFICACIONES

SECCIÓN PRIMERA DE LAS MANIFESTACIONES

ARTÍCULO 32. En cumplimiento del artículo 69 de la ley, para proceder a la inscripción de un inmueble en la Unidad Catastral, se usarán las formas aprobadas por el Instituto en las que el propietario o poseedor del inmueble que lo manifieste deberá expresar los datos siguientes:

- I. Número de registro estatal del predio (clave catastral);
- II. Nombre del propietario o poseedor del predio;
- III. Domicilio para recibir notificaciones;
- IV. Ubicación del predio, colonia o fraccionamiento, población, municipio y denominación del predio en el caso de que este sea rústico;
- V. Número y fecha de la escritura pública o cualquier otro documento que acredite los derechos de propiedad o posesión del predio;
- VI. Datos de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
- VII. Uso, superficie, medidas y colindancias, así como el destino del predio manifestando la actividad a que se destina;
- VIII. Superficie de la construcción, manifestando en su caso los diferentes usos a que esta destinada los materiales utilizados, el número de plantas, servicios internos con que cuenta, las superficies que por naturaleza correspondan a diferentes clasificaciones;
- IX. En caso de condominio, superficies comunes de terreno y construcción, así como el indiviso;
- X. Valor de terreno, construcción y valor total catastral, fiscal o de avalúo;
- XI. Localización del predio dentro de la manzana en que esté ubicada, con la medida a la esquina más próxima o croquis de localización, donde se marquen accidentes topográficos, poblaciones, carreteras, caminos, vías férreas u otros que permitan en forma precisa la ubicación del predio;
- XII. Si la vía o vías públicas que estén frente al predio o tengan acceso a él, cuentan con servicios públicos que estén frente al predio o tengan acceso a él cuentan con servicios públicos como drenaje, agua potable, alumbrado, pavimento u otros;
- XIII. Los servicios públicos o particulares con que cuenta la colonia, fraccionamiento o población en forma general y que sean susceptibles de utilizar en forma inmediata, como son los jardines, comercios, escuelas, transportes, iglesias, parques y otros;
- XIV. Calidad de la tierra en el caso de que el predio sea rústico;
- XV. Reserva o provisión;
- XVI. Fecha de elaboración;
- XVII. Nombre y firma del propietario, poseedor o representante legal;
- XVIII. Nombre, firma y sello de la autoridad catastral;
- XIX. Fotografías de la construcción, y
- XX. Todos los demás datos que a juicio del Instituto sirvan para obtener mediante esta manifestación, las características sociales, económicas, jurídicas, fiscales o estadísticas que el catastro requiere.

Las manifestaciones de los particulares tendrán la presunción de certeza salvo prueba en contrario que la autoridad valore, con la finalidad de salvaguardar derechos de terceros.

Como complemento a la información proporcionada por el propietario o poseedor del predio, el Instituto asentará en el mismo manifiesto, el tipo de predio y el registro catastral.

ARTÍCULO 33. Para los efectos del artículo 69 de la ley, a la solicitud de inscripción o manifestación deberán anexarse los datos siguientes:

En el caso de que las autoridades catastrales no cuenten con los antecedentes necesarios para efecto del registro catastral, copia de la escritura pública, o de los documentos oficiales que amparen la propiedad o posesión del predio. Tratándose de la posesión sin título, se presentará copia certificada, expedida por el ayuntamiento del lugar o autoridad competente en la que se haga saber que el poseedor del inmueble por inscribir, esta en posesión del mismo, pública y pacíficamente.

Croquis del predio localizado dentro de la manzana de su ubicación, con la expresión de las dimensiones de sus linderos y la distancia a la esquina más próxima a la misma de que se encuentre ubicado y el nombre de las calles si es urbano o las referencias de poblados, carreteras, caminos o vías férreas mas próximas si es rústico.

Los fraccionadores además de presentar los planos físicos debidamente autorizados se acompañarán por medios magnéticos en sistema CAD, GIS o cualquier otro que la Unidad Catastral municipal determine. Debiendo acompañar a su solicitud el comprobante del pago correspondiente al impuesto predial expedido por la autoridad respectiva.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 34. La notificaciones de incremento de Tablas de Valores de Suelo y Construcción se harán de acuerdo a lo establecido en la ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

SECCIÓN PRIMERA INSCRIPCIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 35. Los inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado, deberán inscribirse en el inventario analítico de inmuebles a que se refiere la ley.

ARTÍCULO 36. Inscrito un documento, no podrá inscribirse otro de igual o anterior fecha que, refiriéndose al mismo inmueble o derecho real, se le oponga o sea incompatible, si se presentara controversia alguna se resolverá mediante el estudio, análisis y cotejo de la documentación que proporcionen las partes y los antecedentes existentes o a quien mediante resolución judicial firme que dirima la controversia acredite tener derecho suficiente sobre el predio.

ARTÍCULO 37. El inventario analítico de inmuebles, se integra por el registro alfanumérico y el registro gráfico.

I. El registro alfanumérico deberá contener:

a) Datos del inmueble:

1. Clave catastral.
2. Nombre del propietario o poseedor.
3. Ubicación.
4. Superficie de terreno.
5. Uso de suelo y destino.
6. Reserva o provisión.
7. Régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
8. Características de las construcciones.
9. Valor catastral.

b) Catálogos operativos:

1. Localidades.
2. Colonias.
3. Valores unitarios de suelo.
4. Valores de calles o bandas de valor.
5. Manzanas.
6. Calles.

II. El registro gráfico deberá contener:

1. Fotografía aérea.
2. Planos catastrales en escalas 1:5000, 1:1000 y 1:500.
3. Documentos de control geodésico y topográfico.
4. Planos que integran los planes de desarrollo urbano aprobados por la legislatura.

ARTÍCULO 38. Para la inscripción de un inmueble en el inventario analítico, la autoridad catastral asignará de manera gratuita la clave catastral a los predios urbanos y rústicos de tal forma que se constituye un control geográfico de la ubicación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de nomenclatura catastral especificados por el Instituto.

ARTÍCULO 39. La clave catastral se inscribirá tanto en el registro alfanumérico, como en el gráfico y en su asignación no se permitirá duplicidades.

SECCIÓN SEGUNDA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 40. El trámite de inscripción o actualización de inmuebles ante la autoridad catastral, lo podrá realizar el propietario, poseedor o representante legal acreditado. Cuando un inmueble no esté inscrito o presente modificaciones no manifestadas, será la autoridad catastral quien, de oficio realice el trámite a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 41. Para el registro o actualización de un inmueble, en la manifestación catastral respectiva, deberá acompañarse el documento que acredite la propiedad o posesión, mismo que podrá consistir en:

- I.** Testimonio notarial;
- II.** Contrato privado de compraventa;
- III.** Sentencia de la autoridad judicial;
- IV.** Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio;
- V.** Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social;
- VI.** Cédula de contratación de la comisión para la regulación de la tenencia de la tierra o de la Comisión de regulación del suelo del Estado de Coahuila de Zaragoza, o
- VII.** Título o certificado de derechos agrarios o comunales.

ARTÍCULO 42. La manifestación catastral contendrá los siguientes datos:

- I.** Clave catastral del inmueble;
- II.** Nombre del propietario o poseedor;
- III.** Ubicación del inmueble;
- IV.** Superficie del terreno;
- V.** Superficie de la construcción;
- VI.** En caso de condominio, superficies comunes de terreno y construcción, así como el indiviso;
- VII.** Uso y destino;
- VIII.** Reserva o provisión;
- IX.** Régimen jurídico de la propiedad o posesión;
- X.** Valor de terreno, construcción y valor total catastral, fiscal o de avalúo;
- XI.** Fecha de elaboración;
- XII.** Nombre y firma del propietario, poseedor o representante legal, y
- XIII.** Nombre, firma y sello de la autoridad catastral.

ARTÍCULO 43. Los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados fuera de las áreas urbanas de interés catastral, para cumplir con la obligación de manifestar el valor catastral de sus inmuebles, podrán optar por:

- I.** Manifestar el valor fiscal;
- II.** Solicitar al Instituto la práctica del avalúo, o en su caso
- III.** el valor de transacción.

En los casos previstos en las fracciones I y III, la valuación estará sujeta a la verificación que realice la autoridad catastral.

ARTÍCULO 44. El formato de manifestación catastral autorizado por el Instituto, se utilizará para realizar los trámites de inscripción y actualización en el inventario analítico de inmuebles.

ARTÍCULO 45. El Ayuntamiento enviará al Instituto la información que requiera para integrar y actualizar el inventario analítico de inmuebles, dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de que se informe, tratándose de la información del registro gráfico, conforme al procedimiento técnico aprobado por el Instituto.

ARTÍCULO 46. Para mantener actualizada la información catastral del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento proporcionará al Instituto la información gráfica y alfanumérica siguiente:

- I. Información gráfica de planos catastrales;
- II. Información alfanumérica de catálogos de:
 - a) Localidades.
 - b) Colonias.
 - c) Valores unitarios de suelo.
 - d) Valores de calle o bandas de valor.
 - e) Calles.
 - f) Manzanas.

III. Archivos de:

- a) Predios.
- b) Propiedades.
- c) Unidades constructivas.
- d) Copropietarios.
- e) Movimientos o histórico.

IV. Propuestas para actualizar las tablas de valor.

ARTÍCULO 47. El Instituto conservará bajo su guarda y custodia los archivos de la información catastral del Estado, los cuales estarán a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio del Instituto.

ARTÍCULO 48. La inscripción catastral de un inmueble prevalecerá, independientemente de quien ostente la propiedad o posesión.

ARTÍCULO 49. La autoridad catastral sólo podrá expedir certificaciones o constancias de los documentos y datos que obren en sus archivos y que no ponga en riesgo el derecho a la intimidad de terceros.

ARTÍCULO 50. A efecto de lo dispuesto en esta sección, tienen la consideración de datos protegidos el nombre, apellidos, razón social, clave catastral y domicilio de quienes figuren inscritos en el catastro inmobiliario como titulares, así como el valor catastral y los valores catastrales del suelo y, en su caso, de la construcción, de los bienes inmuebles individualizados.

ARTÍCULO 51. Todos podrán acceder a la información de los inmuebles de su titularidad y a la información de datos protegidos contenidos en el catastro inmobiliario.

En los casos de solicitar información protegida se debe de acreditar el interés jurídico sobre el predio.

ARTÍCULO 52. El acceso a los datos catastrales protegidos sólo podrá realizarse mediante el consentimiento expreso, específico y por escrito del afectado, o cuando una ley excluya dicho consentimiento o la información sea recabada en alguno de los supuestos de interés legítimo y directo siguientes:

- I. Para la ejecución de proyectos de investigación de carácter histórico, científico o cultural auspiciados por universidades o centros de investigación;
- II. Para la identificación de las fincas por los notarios y registradores de la propiedad;
- III. Para la identificación de las parcelas colindantes, con excepción del valor catastral de cada uno de los inmuebles, por quienes figuren en el catastro inmobiliario como titulares;
- IV. Por los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el catastro inmobiliario, respecto a dichos inmuebles, y/o

V. Por los herederos y sucesores respecto de los bienes inmuebles del causante que figure inscrito en el catastro inmobiliario.

No obstante, podrán acceder a la información catastral protegida, sin necesidad de consentimiento del afectado la Autoridad competente en ejercicio de sus facultades.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

ARTÍCULO 53. El Instituto, al recibir la documentación a que se refiere el artículo 83 de la ley, ordenará:

- I. Verificar los datos proporcionados por el interesado;
- II. Asignar registro catastral a cada una de las manzanas y sus respectivos lotes de terreno, y
- III. Determinar los valores catastrales de cada lote del fraccionamiento.

ARTÍCULO 54. En los casos de edificaciones construidas bajo el régimen de propiedad en condominio, deberá fijarse valor a cada uno de los departamentos, despachos o cualquier otro tipo de locales, comprendiéndose en la valuación la parte proporcional indivisa de los bienes comunes, de conformidad a lo que establece la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles del Estado, su reglamento y los ordenamientos aplicables.

En tales casos, a cada departamento, despacho o local, se le asignará registro catastral por separado.

ARTÍCULO 55. Para los efectos del artículo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la expedición de la constancia a que se refiere la fracción II del artículo 4 de la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles del Estado, los interesados deberán presentar, invariablemente, a la Dirección del Instituto, copia de la documentación siguiente:

- I. Tabla de indivisos;
- II. Planos arquitectónicos de conjunto;
- III. Planos por unidad de condominio;
- IV. Croquis de ubicación del condominio;
- V. Reglamento de condominio;
- VI. Valor de venta, y
- VII. Las demás que les sean requeridos.

El Instituto procederá a realizar la valuación del condominio en forma similar a la de los fraccionamientos.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 56. La Unidad, en el ámbito de su competencia, aplicará las sanciones establecidas en la ley y en este reglamento. Las sanciones que imponga el Instituto se harán efectivas por conducto de la autoridad fiscal correspondiente mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 57. Incurrirán en infracción a la ley y este reglamento:

- I. Los que no cumplan las obligaciones de presentar las manifestaciones o rendir los informes a que se refieren los artículos 50 y 51 de la ley;
- II. Los notarios públicos, funcionarios, jefes y empleados de las oficinas públicas o privadas a quienes la ley impone la obligación de auxiliar a las autoridades catastrales que no presten a la misma, la ayuda que les solicite para el desempeño de sus labores, que no rindan oportunamente los informes y noticias que las oficinas catastrales les soliciten, o que proporcionen noticias falsas;
- III. Los titulares de las unidades catastrales que incumplan con la obligación de remitir la copia del padrón catastral mensualmente al Instituto, y

- IV. Los titulares o funcionarios que dañen o sustraigan la documentación, los programas de administración de archivos, la base de datos o cualquier otro sistema computacional o manual, análogo propiedad del municipio o del Instituto, quedaran a disposición de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 58. Son causas de incumplimiento de la ley, por parte de las autoridades catastrales:

- I. No respetar la estructura de la clave catastral;
- II. Asignar la clave catastral de manera distinta a lo dispuesto por las fracciones IX y X del artículo 2 de este reglamento;
- III. Asignar claves catastrales, sin incorporarlas al registro gráfico y alfanumérico;
- IV. Duplicar claves catastrales;
- V. Utilizar procedimientos y formatos distintos a los autorizados por el Instituto;
- VI. Expedir certificaciones o constancias con información diferente a la registrada en los archivos catastrales;
- VII. Determinar, modificar o aplicar valores unitarios de suelo o de construcción, sin cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 40 y 41 de la ley;
- VIII. Obstaculizar o impedir la presentación de manifestaciones catastrales;
- IX. Exigir documentos distintos a los mencionados en el artículo 38 de este reglamento;
- X. Omitir las obligaciones que les impone el artículo 69 de la ley, y
- XI. Realizar cualquier acción u omisión que contravenga las disposiciones de la ley y este reglamento.

ARTÍCULO 59. Los infractores sufrirán las siguientes sanciones:

- I. Si están comprendidos en la fracción I del artículo 57 pagarán una multa de 5 a 30 días de salario mínimo general vigente al momento de imponer la sanción, sin perjuicio de que se lleven adelante los trabajos respectivos.
- II. Si están comprendidos en las fracciones II y III del artículo 57 pagarán una multa de 40 a 100 días de salario mínimo general vigente al momento de imponer la sanción, sin perjuicio de que se lleven adelante los procedimientos fijados en la ley y en este reglamento.
- III. A las infracciones del artículo anterior se impondrá un multa de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente al momento de imponer la sanción.

CAPÍTULO DÉCIMO DESLINDE

ARTÍCULO 60. El deslinde es una actividad técnica que llevará acabo la Unidad a través del personal designado en la cual determinará los límites que separan un predio de otro u otros, según su título de propiedad. La resolución que se dicte tendrá efectos sólo para la inscripción catastral y no prejuzgará sobre el derecho de propiedad.

El deslinde tendrá lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, o porque se hubieren destruido las señales que los marcaban, o bien porque éstas estuvieren colocadas en lugar distinto del primitivo.

ARTÍCULO 61. Está legitimado para promover el deslinde:

- I. El propietario, y
- II. El poseedor con título bastante para transferir el dominio.

ARTÍCULO 62. El interesado que solicite el deslinde deberá presentar:

- I. Solicitud por escrito, que indique el nombre de los propietarios o poseedores involucrados en el presunto conflicto de linderos;
- II. Copia del documento que acredite la tenencia del predio, cotejada con su original;

- III. Plano o croquis del predio, indicando el nombre de los colindantes;
- IV. Comprobante del pago de derechos, original o copia cotejada;
- V. Copia del pago del impuesto predial vigente;
- VI. Fecha de solicitud;
- VII. Datos de la propiedad: El nombre y ubicación del inmueble que deba deslindarse. Clave catastral, cuenta folio, número de manzana y lote, tipo de predio;
- VIII. Firma del solicitante;
- IX. En su caso, la parte o partes del mismo, en que el acto debe ejecutarse, y
- X. El sitio donde están y donde deban colocarse las señales, y si éstas no existen, el lugar donde estuvieron.

Hecha la promoción, la Dirección de la Unidad designará al personal que llevará a cabo el procedimiento técnico correspondiente.

ARTÍCULO 63. La Unidad valorará mediante una visita la solicitud del deslinde para efectos de determinar el presupuesto de pago de derechos necesarios para iniciar la diligencia respectiva. Se notificará a los colindantes del predio previo al inicio de la diligencia conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la ley.

El acta de notificación señalará el lugar donde el deslindador tenga instaladas sus oficinas y el plazo, en las que recibirá los títulos de los colindantes por los cuales ostentan su posesión y aquellos que sirvan para una mejor resolución. Así como día y hora para practicar el deslinde, cuyo aviso se colocará en las oficinas de la Unidad para el conocimiento de las partes interesadas.

ARTÍCULO 64. Los trabajos de deslinde catastral y de rectificación o aclaración de linderos deberán hacerse por personal autorizado en presencia de los propietarios o poseedores legítimos del inmueble o de sus representantes legales asistiendo además los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, o sus representantes legales, quienes de no asistir debidamente notificados se les tendrá por conformes, pudiendo hacer las observaciones y declaraciones que a su derecho convengan.

El resultado de los trabajos catastrales y las observaciones de los interesados se asentarán en el acta circunstanciada que se levantará y que será firmada, por propietarios, representantes del catastro y autoridades que intervengan. En caso de inconformidad se hará constar esta circunstancia, sin que la falta de firma de estos últimos afecte la validez del acta. Los propietarios o poseedores de predios prestarán toda clase de facilidades para que se lleven a cabo los trabajos de deslinde. En caso de oposición, el deslindador solicitará la ayuda de la fuerza pública.

En los casos a que se refiere el párrafo que antecede, no será necesaria la diligencia catastral, siempre y cuando se compruebe ante la autoridad catastral, por prueba indubitable, la conformidad con el deslinde o la rectificación.

En los casos de que las operaciones afecten predios de la Federación, del Estado, de los ayuntamientos, o las vías públicas, deberá avisarse a las autoridades correspondientes para que participen en el procedimiento.

La ausencia de los interesados, citados legalmente, no será motivo para suspender la ejecución de dichas operaciones.

Recibida por el Instituto la documentación de las operaciones de deslinde, éste procederá a hacer el estudio de las mismas, tanto de la parte técnica topográfica, como de la titulación enviada y emitirá una resolución en que se dará a conocer al solicitante y se colocará a la vista en las oficinas de la Unidad.

ARTÍCULO 65. La resolución que se dicte se podrá impugnar mediante el recurso de inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se conozca dicha resolución.

ARTÍCULO 66. Si como resultado del deslinde catastral y de la rectificación o aclaración de linderos surgieran diferencias en medidas, colindancias y superficie del predio, el Instituto citará a los propietarios, copropietarios o poseedores de los predios a una junta de avenencia señalando lugar, día y hora en que deban concurrir para que aclaren, señalen o ratifiquen los linderos.

De quedar de acuerdo las partes, se efectuarán las adecuaciones procedentes en los registros catastrales.

De existir inconformidad, no deberá efectuarse modificación alguna en los registros de los predios involucrados, quedando a salvo sus derechos, los que podrán hacer valer en los términos de la Legislación Civil del Estado.

ARTÍCULO 67. Los gastos generales del deslinde estarán a cargo de quien lo solicite, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio que corresponda.

El solicitante deberá cubrir los gastos que se generen por la superficie que se tengan que revisar para emitir el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 68. Los deslindes realizados por la Unidad serán de carácter administrativo y no judicial.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO DE LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO

ARTÍCULO 69. La Dirección del Instituto está obligada a mantener actualizado el catastro, para lo cual efectuará todas aquellas labores que se consideren convenientes y que den como resultado su conservación.

Para tal efecto, permanentemente realizará las investigaciones, estudio y modificaciones que sufra la propiedad en la entidad, las que se anotarán en los registros catastrales, así como las mejoras que se realicen en las arterias urbanas, que permitan la actualización inmediata del valor de los inmuebles.

ARTÍCULO 70. Las unidades del municipio enviarán mensualmente copia del padrón catastral actualizado al Instituto.

ARTÍCULO 71. El Instituto en coordinación con la Unidades Catastrales y en cooperación con los Municipios que realicen su propia actividad catastral, llevaran a cabo las actualizaciones de cada uno de los movimientos catastrales, así como el mantenimiento del padrón para su óptimo funcionamiento.

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO ACLARACIONES E INCONFORMIDADES

SECCIÓN PRIMERA DEL PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN

ARTÍCULO 72. Procederá la aclaración en los casos siguientes:

- I. Cuando el nombre del propietario o poseedor del inmueble sea distinto a aquél que aparezca inscrito en el padrón catastral;
- II. Cuando el registro catastral sea distinto al que le corresponde al bien inmueble;
- III. Cuando exista error o diferencia en los datos relativos a la superficie, linderos o colindancias del terreno;
- IV. Cuando exista error o diferencia entre los datos asentados y las características reales de la construcción, y
- V. En los demás casos en que haya error o diferencia entre los datos asentados en el padrón catastral y las características del bien inmueble.

ARTÍCULO 73. Los interesados podrán solicitar la aclaración respecto de los datos asentados en el padrón catastral en todo tiempo y en caso de deslindes catastrales, dentro de los quince días hábiles siguientes al levantamiento del acta circunstanciada.

ARTÍCULO 74. Las aclaraciones deberán ser solicitadas por el interesado, mediante escrito, ante la autoridad catastral municipal, misma que contendrá los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio;
- II. Registro catastral del inmueble;
- III. Ubicación, colindancias, superficie y linderos del bien inmueble, y
- IV. Descripción de los errores o diferencias que existan en el padrón catastral, en relación con el acta circunstanciada que se pretende corregir.

A la solicitud de aclaración respectiva deberán acompañarse los documentos que funden la misma.

ARTÍCULO 75. Corresponde a la autoridad catastral municipal resolver las aclaraciones en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, siempre y cuando no se involucre trabajo de investigación de campo y análisis registral.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS INCONFORMIDADES

ARTÍCULO 76. Las inconformidades deberán presentarse directamente ante las autoridades dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, si se trata de predios urbanos y dentro de quince días si se trata de predios rústicos.

ARTÍCULO 77. Las autoridades catastrales al dar entrada a la inconformidad, señalarán un término probatorio que no deberá excederse de quince días hábiles, si se propusiere prueba pericial dentro de un plazo de tres días siguiente al en que se le solicite, nombrará perito o peritos que separadamente o asociados a los del recurrente, contesten las cuestiones incluidas a los interrogatorios las autoridades catastrales tendrán facultades para designar perito tercero en discordia.

ARTÍCULO 78. El promovente deberá de acompañar con su instancia los documentos que justifiquen su personalidad cuando no gestione en nombre propio; al menos que compruebe que dicha personalidad le ha sido reconocida en el procedimiento del cual emane la resolución o determinación reclamadas igualmente deberá presentar los documentos en que funde la reclamación, salvo que bajo protesta de decir verdad manifieste que no los tiene en su poder ni están a su disposición, casos en los cuales indicará el archivo o lugar que se encuentren.

ARTÍCULO 79. Transcurrido el término probatorio previsto en el artículo 77 las autoridades catastrales dispondrán de un término de quince días para resolver excepto en el caso de que sea necesario aclaraciones o recabar otros elementos que las autoridades catastrales juzguen indispensables para normar mejor su criterio. En estos últimos casos el término para resolver será de treinta días.

ARTÍCULO 80. Las autoridades catastrales podrán pedir a los interesados o a las autoridades en general, las aclaraciones que considere necesarias para el estudio y resolución de las inconformidades.

La falta de los informes o elementos solicitados, no interrumpirá el curso del procedimiento señalado en este capítulo.

ARTÍCULO 81. La resolución que ponga fin al recurso podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado.

ARTÍCULO 82. Es improcedente el recurso de inconformidad cuando se haga valer contra actos administrativos que:

- I. No afecten el interés jurídico del recurrente;
- II. Se hayan consentido expresa o tácitamente, entendiéndose como tal aquellos contra los que no se promovió el recurso, en el término señalado al efecto;
- III. Ya hayan sido impugnados a través del presente recurso u otro medio de defensa diferente, y
- IV. Sean resoluciones dictadas durante la tramitación del recurso o la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 83. Las resoluciones que dicten las autoridades catastrales sobre inconformidades, no admiten recurso alguno y por lo tanto serán irrevocables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Reglamento de la Ley General del Catastro para el Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 1965.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 5 días del mes de Noviembre de 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES
(RÚBRICA)

ICAI**Misión y Visión del ICAI****Misión**

Asegurar que en el Estado de Coahuila exista y opere un sistema de acceso a la información pública veraz y oportuno, que permita a las personas y a las instituciones conocer y evaluar la gestión pública, fomente el sentido de pertenencia de los coahuilenses y los estimule a participar democráticamente en la comunidad, para mejorar su nivel de vida.

¿Qué es el ICAI?

Es un Instituto autónomo, ciudadano, plural, imparcial y apartidista, responsable de:

- Difundir y garantizar que se ejerza el acceso a la información pública
- Garantizar la no divulgación de la información reservada y confidencial en poder de las entidades públicas
- Promover la transformación cultural hacia la transparencia informativa
- Establecer una plataforma tecnológica que permita el ejercicio adecuado de su función

Visión

Se espera que a 5 años el ICAI sea reconocido a nivel nacional, por su presencia ética y su eficacia técnica, como el órgano número uno que garantice el derecho a saber sobre la gestión pública y como impulsor de una cultura de transparencia informativa en las diferentes entidades públicas y en la sociedad coahuilense.

Objetivo General

El ICAI habrá generado acercamientos efectivos a las entidades públicas y certeza en la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. También habrá capacitado y difundido a los ciudadanos el avance concreto y claro del acceso a la información en el estado y habrá mejorado internamente sus sistemas de capacitación, calidad y desempeño.

Objetivos específicos**Resoluciones y acuerdos**

- a) Se garantizará la transparencia y el acceso a la información a través de resoluciones y acuerdos del Consejo General, atendiendo los requerimientos y recursos de protección del derecho de acceso a la información.
- b) Lograr que las cuatro iniciativas de ley propuestas por el ICAI y relacionadas con la realización de solicitudes por Internet, medios de impugnación, datos personales y sanciones, sean aprobadas por la actual legislatura.

Información Pública Mínima y Solicitudes de Acceso a la Información

- a) El ICAI habrá reportado avances de entre el 50 y el 85 por ciento, en el cumplimiento de la normatividad por parte de todos los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública, esto se desarrollará en tres niveles (conocimiento, ejecución y aplicación como parte del trabajo) y en siete áreas, (IPM, Unidad de Atención, Comité de Información, archivos, datos personales, atención a solicitudes y RESI).
- b) El ICAI habrá capacitado, mediante cursos intensivos, a las 19 entidades con los índices más bajos en la difusión de la Información Pública Mínima. Habrá verificado el cumplimiento de las obligaciones de ley a través de visitas de seguimiento a todas las entidades públicas de Coahuila. Habrá rescatado los archivos de concentración en los 10 municipios que más lo requieran.

Plataforma tecnológica

- a) Desarrollar e implementar una herramienta informática que corra en Internet y que brinde a los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública, que no cuentan con un portal web, la posibilidad de publicar su información mínima y recopilar la información de las solicitudes recibidas por las unidades de atención. Contar con una red, que tenga estabilidad de conexión, seguridad robusta, y que cuente con servidores para el alojamiento de aplicaciones locales de Internet, correo electrónico y bases de datos.

Capacitación a sociedad

a) El ICAI, en coordinación con los diferentes sectores sociales, implementará programas innovadores que incrementen la participación ciudadana en los asuntos públicos y de interés social, a través del conocimiento y uso del derecho, generando un beneficio a más de 45 mil coahuilenses.

Promoción y difusión

a) El ICAI promoverá y difundirá el acceso a la información a través de diferentes formas de comunicación, tradicional o alternativa. Incrementará en términos favorables la opinión de la gente sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y medirá los avances en esta materia, a través de la cuantificación de las informaciones publicadas en los medios, bajo los mecanismos establecidos por la propia unidad.

Estructura interna y calidad

a) El ICAI mejorará la atención al público y al personal del Instituto. Proporcionará con mayor rapidez los recursos económicos y financieros. Realizará de manera eficaz y eficiente la contratación de servicios, aplicando el Manual de Organización, la evaluación de desempeño y el servicio profesional de acceso a la información.

b) Se realizarán las licitaciones para adquirir mobiliario, equipo y vehículos, así como también para la construcción del edificio del ICAI.

Visión 2007

El ICAI tendrá presencia en el ámbito local y nacional por su ética y eficiencia como impulsor de una cultura de transparencia informativa en las diferentes entidades públicas y en la sociedad coahuilense.

Resoluciones y acuerdos

a) Se garantizará la transparencia y el acceso a la información a través de resoluciones y acuerdos del Consejo General, atendiendo los requerimientos y recursos de protección del derecho de acceso a la información.

b) Lograr que las cuatro iniciativas de ley propuestas por el ICAI y relacionadas con la realización de solicitudes por Internet, medios de impugnación, datos personales y sanciones, sean aprobadas por la actual legislatura.

La Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila establece dos mecanismos mediante los cuales, los solicitantes de información pueden recurrir al ICAI. Uno de esos mecanismos se puede utilizar cuando la entidad pública no responde a la solicitud de información, este recurso está establecido en el artículo 47 de la propia ley. El otro mecanismo se denomina Recurso para la Protección del Derecho de Acceso a la Información y se puede hacer valer para que el Instituto revise la respuesta dada por la entidad pública a la solicitud de acceso a la información

De noviembre de 2006 al día 31 de octubre del año 2007, el ICAI ha recibido, tramitado y dado causa a un total de 22 medios de impugnación, 5 requerimientos iniciados con base en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 17 recursos para la protección del acceso a la información.

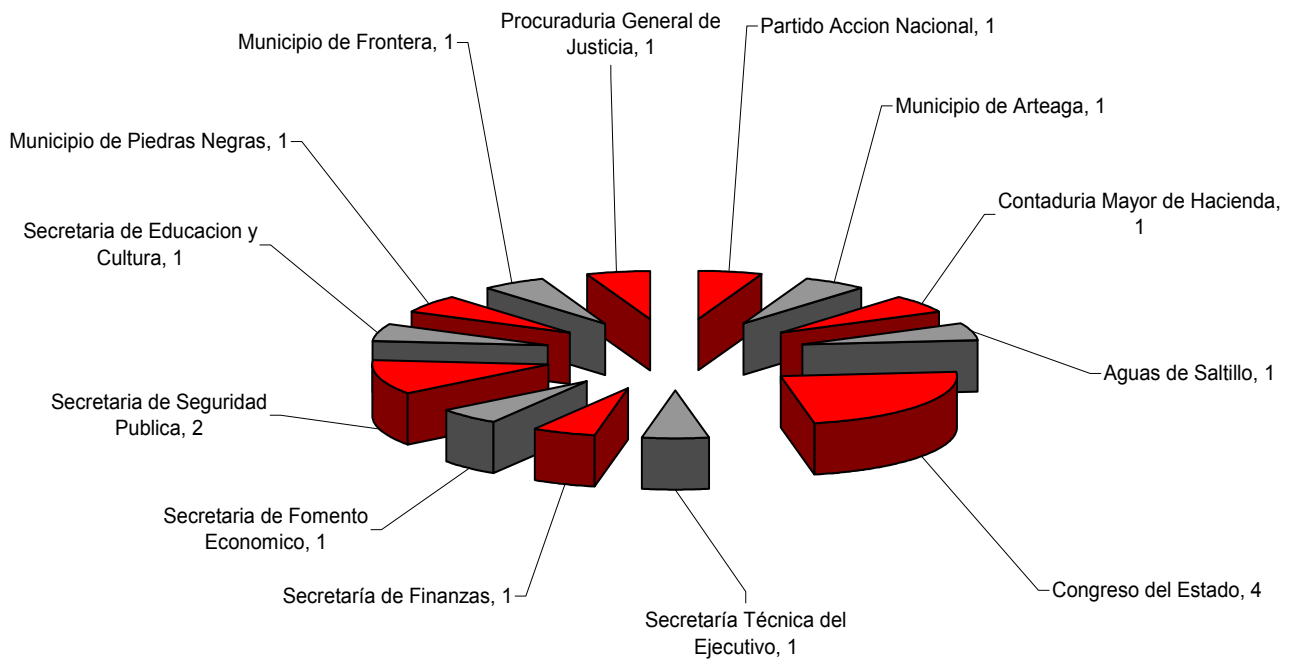
De los 5 requerimientos basados en el artículo 47 de la Ley de Acceso, 4 ya están concluidos, en el periodo que abarca este informe se resolvieron además 24 requerimientos que fueron presentados previamente, en el periodo 2005-2006.

De los 17 recursos para la protección del acceso a la información a la fecha se han concluido 16.

Los requerimientos con base en el artículo 47 del año 2006, se distribuyen de la manera siguiente:

ICAI	1
Coordinación de Comunicación Social	1
Ayuntamiento de Monclava	1
Secretaria de Obras Públicas	1
Congreso del Estado	1

De las resoluciones emitidas por el Consejo General del ICAI, en ningún caso se confirmó la respuesta emitida por la entidad pública, en 6 se modificó, en 4 se revocó y en 5 casos se determinó el sobreseimiento, un caso se encuentra en trámite y uno se tiene por no presentado.

Requerimientos del 2007 (distribución por entidad)**Recursos de Protección del Acceso a la Información**

Congreso del Estado	4
Aguas de Saltillo	1
Partido Acción Nacional	1
Contaduría Mayor de Hacienda	1
Secretaría Técnica del Ejecutivo	1
Secretaría de Fomento Económico	1
Secretaría de Seguridad Pública	2
Secretaría de Finanzas	1
Procuraduría General de Justicia del Estado	1
Ayuntamiento de Arteaga	1
Ayuntamiento de Frontera	1
Ayuntamiento de Piedras Negras	1
Secretaría de Educación y Cultura	1
Total Recursos	17

Igualmente en el ejercicio de sus atribuciones el Consejo General del ICAI ha celebrado 19 sesiones, 12 ordinarias y 7 extraordinarias.

En las sesiones ordinarias del 2006 se emitieron un total de 58 acuerdos, 43 corresponden a reuniones ordinarias y 15 a extraordinarias.

A continuación se presentan los acuerdos emitidos en el 2006.

I.- En materia de administración y gobierno interno	22
II.- En materia normativa	26
III.- En materia de relaciones intergubernamentales	1
IV.- En materia de acceso a la información pública	6
VII.- En materia de cultura de la transparencia informativa.	3
TOTAL	58

En cuanto al año 2007, se celebraron 10 sesiones ordinarias por 6 extraordinarias habiéndose emitido 179 acuerdos, 101 en las sesiones ordinarias y 78 en las extraordinarias.

Acuerdos del Consejo General en 2007

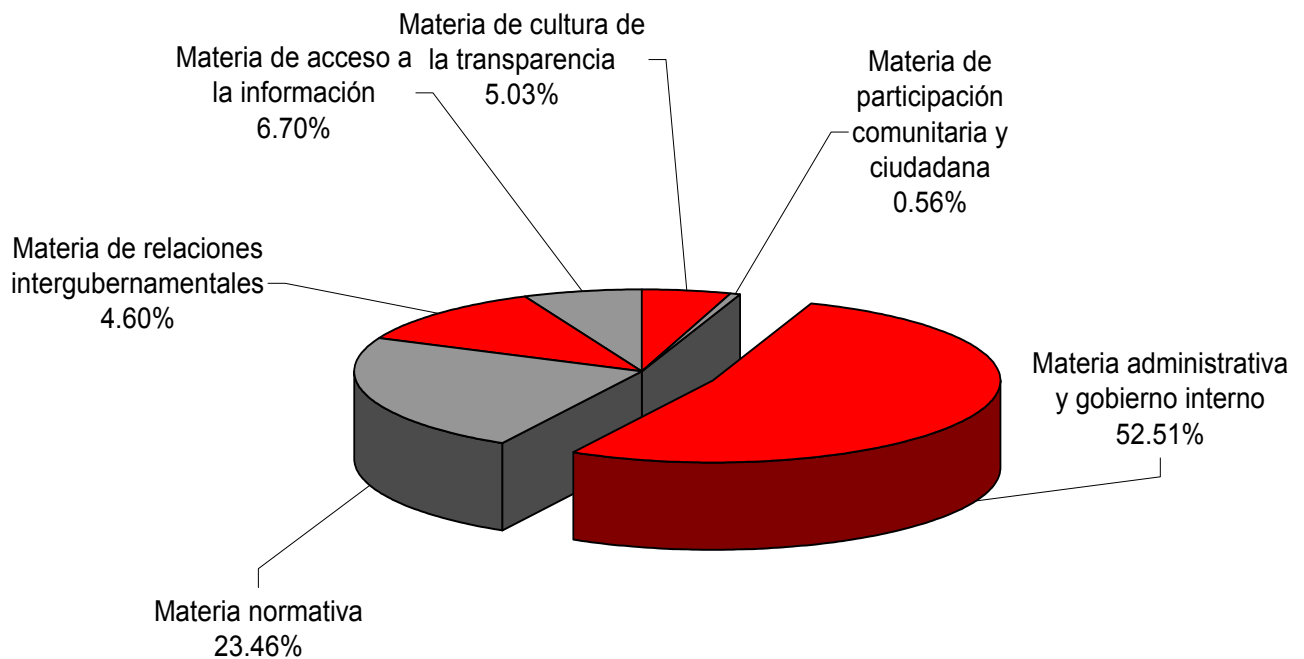


TABLA CON EL NÚMERO Y LOS TIPOS DE ACUERDOS

I.- En materia de administración y gobierno interno	81
II.- En materia normativa	32
III.- En materia de relaciones intergubernamentales	17
IV.- En materia de acceso a la información pública	12
VII.- En materia de cultura de la transparencia informativa.	8
VIII.- En materia de participación comunitaria y ciudadana	1
TOTAL	151

Casos Relevantes

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, desde el mes de diciembre de 2004, por mandato de la Constitución del Estado tiene una tarea fundamental, garantizar el acceso a la información en todo el territorio coahuilense. Esta obligación se cumple por medio de diversas resoluciones, es decir, resolviendo asuntos y casos sobre el derecho a la información, en los que intervienen personas que desean tener acceso a documentos e información.

A continuación algunos de los casos relevantes resueltos durante el periodo que abarca este informe.

Informes Hidrogeológicos

Antecedentes

El 5 de marzo de 2007 una persona solicitó a la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo, copias de los estudios Hidrogeológicos, realizados para evaluar las reservas y recursos hídricos del municipio de Saltillo, Agsal negó el acceso a esos documentos y los consideró como información reservada cuya divulgación pondría en riesgo el suministro del líquido y por ende a los habitantes de la capital de Coahuila.

El solicitante de información agotó el recurso de reconsideración ante la propia entidad y al no conseguir la copia de los documentos acudió al ICAI mediante un recurso de protección del acceso a la información.

Desarrollo del caso

El caso fue turnado al Consejero Presidente Manuel Gil Navarro, quien luego de un estudio minucioso del caso elaboró un proyecto de resolución en el que destacó el carácter público de los documentos solicitados por ser de interés para la población de Saltillo. El proyecto de resolución fue aprobado de manera unánime por el Consejo General del Instituto.

Beneficios para el ciudadano

El caso sentó un precedente de que los estudios hidrogeológicos son públicos en razón del beneficio que representa para las personas el conocer la disponibilidad real de agua potable.

Gastos de gestoría de las fracciones parlamentarias

Antecedentes

En ejercicio del derecho de acceso a la información, una persona realizó diversas solicitudes de información al Congreso del Estado pidiendo copias de los documentos con los cuales los diputados y las fracciones parlamentarias comprobaron el gasto del recurso público que se les asigna por concepto de gestoría. Originalmente diversas fracciones parlamentarias no proporcionaron esa documentación.

Desarrollo del caso

Tras agotar los recursos legales, el solicitante pidió la intervención del ICAI el 3 de abril del 2007, el caso generó la elaboración de proyectos de resolución por separado a cargo de los tres consejeros propietarios Alfonso Villarreal Barrera, Eloy Dewey Castilla y Manuel Gil Navarro. Todas las resoluciones coincidieron en que la información solicitada debe ser pública.

Beneficios para el ciudadano

Con la liberación de la información solicitada se contribuyó al fortalecimiento de un mecanismo diferente de rendición de cuentas de los servidores públicos, este mecanismo tiene que ver con la observación y el seguimiento de los ciudadanos sobre el ejercicio de los recursos públicos, se relaciona directamente con la transparencia y el acceso a la información y es diferente a las auditorías que practican las instancias oficiales de fiscalización.

Viáticos de funcionarios estatales

Antecedentes

Un medio de comunicación realizó un ejercicio de transparencia y acceso a la información que consistió en la presentación de solicitudes de información diversas a distintas entidades públicas, los comprobantes del gasto en viáticos de los titulares de algunas entidades públicas fue parte de la información requerida.

Desarrollo del caso

Al no recibir la información, el medio de comunicación decidió seguir adelante y ejercer el derecho de acceso a la información agotando las diversas instancias establecidas en la ley, fue así que presentó los recursos de protección del acceso a la información ante el ICAI en los casos de la información solicitada a la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia en el Estado y la Secretaría de Fomento Económico.

Los proyectos de resolución en estos casos fueron distintos, por lo que respecta al Procurador y al Secretario de Seguridad Pública, el Consejo General del ICAI determinó que se deberían generar versiones públicas de los comprobantes del gasto en viáticos, con el objeto de no hacer pública información que pudiera poner en peligro la integridad física de los titulares de ambas entidades

públicas, en las resoluciones se aclaró que las versiones públicas deberían contener las cantidades erogadas y los conceptos de las mismas.

En el caso de la Secretaría de Fomento Económico, a diferencia de la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública, se resolvió que las copias de los documentos que comprueban el gasto en viáticos se deberían hacer públicas en su totalidad.

Beneficios para el ciudadano

Las resoluciones de estos casos aclararon los límites y los alcances del acceso a la información en materia del ejercicio del recurso público en particular en lo referente al pago de viáticos, así quedó de manifiesto que parte de esa información puede ser reservada por razones de seguridad.

Publicación de Casos Relevantes

El Instituto elaboró una recopilación ordenada y sistematizada de algunas de sus resoluciones que resultan de importancia y trascendencia y que han sido emitidas desde el nacimiento del ICAI y hasta la fecha.

Con esta publicación se pretende difundir la cultura de la transparencia y la importancia social del derecho a saber, es decir todas aquellas personas que aun no han hecho uso de este derecho, podrán encontrar en este documento un sentido a esta herramienta, podrán percatarse por ellos mismos cuales son los beneficios que se obtienen al utilizar este derecho hoy reconocido por la norma fundamental del país.

Así mismo el Instituto, con la difusión de este material, pretende fortalecer la Institución, al ganar credibilidad y confianza de la ciudadanía, lo que repercute en el control social de todas las personas, físicas o morales, a través del ejercicio de la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas.

Modificación a la normatividad

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ha dado debido seguimiento a las iniciativas de ley y publicaciones en el periódico oficial que se relacionen con las actividades que le conciernen, esto con la finalidad de que el Instituto pueda ser coherente en su actuar según las nuevas disposiciones, además de poder realizar las modificaciones necesarias en los ordenamientos secundarios, los planes ya generados y en las acciones a realizarse, así como cumplir con nuevas obligaciones establecidas.

Este estudio comprende las iniciativas publicadas desde el mes de noviembre del 2006 a la fecha, y abarca tanto nuevas leyes como diversas reformas a leyes ya existentes, entre ellas a la Constitución Política del Estado de Coahuila, la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley del Instituto Coahuilense a la Información Pública, modificaciones que repercuten directamente tanto en el actuar del Instituto como en su propia estructura orgánica.

El conocimiento de este seguimiento no solo compete al Consejo General sino a la mayoría de las áreas del Instituto ya que son estas las que llevan a cabo la operatividad en sus programas.

De las modificaciones a la Ley de Acceso a la Información destaca la reforma al artículo 40 en el cual se permite la interposición de solicitudes de información a través de medios remotos, haciendo con esto que el acceso a la información cumpla con su finalidad de sencillez. Esta modificación que entrará en vigor el 15 de febrero de 2008, permite la realización de solicitudes de acceso a la información y la contestación de las mismas a través de Internet.

Como parte de esa misma reforma se cambió la redacción del artículo 46 para establecer un plazo máximo de 30 días para dar contestación a las solicitudes de información realizadas por medios remotos.

La Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la información también ha presentado, durante el período antes mencionado, varias modificaciones entre las que se encuentra la reforma al artículo 49 que establece que será de 2 años el periodo en el que un Consejero podrá asumir el cargo de Consejero Presidente del Instituto, con la posibilidad de ser ratificado por un lapso similar.

Se modificó también el artículo 33 de la Ley del Instituto agregándole una fracción en la cual se faculta al Congreso del Estado para convocar al Instituto Estatal de Participación Ciudadana para decidir sobre la posible ratificación de los consejeros en funciones. En consecuencia cambió también el artículo 35 al introducir en el texto lo relativo a la ratificación de los consejeros.

Otra de las reformas a la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la información es aquella hecha al artículo 38 en la cual desaparece la necesidad de la presencia del Consejero Presidente, o quien en su caso deba suplirlo, para poder declarar la validez de las sesiones de Consejo y en el artículo 47 se especifica la naturaleza del Consejero que deberá suplir al Consejero Presidente en sus ausencias.

Reforma Constitucional

Sin duda la reforma más importante del año en materia de transparencia y acceso a la información fue la modificación del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por un grupo de gobernadores emanados de diferentes partidos políticos y apoyada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y los órganos de transparencia de los diferentes estados del país, la reforma establece las disposiciones que deberán ser incluidas en las diversas leyes de acceso a la información, de esa forma se homologa la legislación que mantenía características distintas en los diferentes estados del país.

El nuevo texto constitucional incluye el principio de máxima publicidad y contempla aspectos como la realización de solicitudes de información y la presentación de recursos de revisión a través de Internet.

En la reforma se precisa que los recursos de revisión deberán ser resueltos por órganos dotados de autonomía operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

Las modificaciones que sufrió la Constitución General de la República, obligan a reformar las leyes locales, lo que homologará los estándares de acceso a la información en las diferentes entidades federativas.

Ante esa situación, el IFAI. Los organismos de transparencia de los estados y académicos expertos en el tema, conformaron un grupo de trabajo que actualmente elabora un Código de Buenas Prácticas, que servirá como referente a las legislaturas estatales. Dentro de ese grupo de trabajo, como representante de Coahuila, participa Manuel Gil Navarro, Presidente del ICAI.

El 8 de mayo el Congreso del Estado aprobó la reforma al artículo sexto Constitucional y de esa manera Coahuila se convirtió en el segundo estado a nivel nacional en avalar los avances en materia de acceso a la información.

Suma Normativa

El ICAI, interesado en promover la investigación científica en el derecho a la información, elaboró una recopilación jurídica sobre la legislación mas relevante en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.

La importancia de este documento radica en que en una sola publicación se podrá consultar la legislación de otros países tales como Estados Unidos, Suecia, Canadá, Francia, entre otras. Los ordenamientos de estos países se podrán consultar en idioma español, es decir el idioma no será una limitante, para analizar, detallar y comparar la legislación de los países mas desarrollados. Actualmente en el mundo se hacen estudios jurídicos sobre las Leyes de Acceso a la Información, pero la gran mayoría se realizan en el idioma inglés, como los desarrollados por David Banizar o Toby Mendel, entre otros, de ahí la importancia del documento desarrollado por el ICAI.

En la mencionada Suma Normativa también se incluye legislación de países de Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Belice, Jamaica, Paraguay y Argentina.

Presencia Nacional e Internacional

Como parte de la visión institucional y para contribuir en el desarrollo y crecimiento del acceso a la información en Coahuila y en México, el Instituto, a través del Consejo General participa en foros nacionales e internacionales y participa en comisiones de trabajo que buscan incidir para el avance de la transparencia.

Código de Buenas Prácticas

La reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, ocasionará que los Congresos en los diferentes estados adecuen su legislación, ante esta situación, el IFAI, los organismos de transparencia de los estados y académicos expertos en el tema, conformaron un grupo de trabajo que actualmente elabora un documento denominado "Código de Buenas Prácticas", que es una propuesta de ley modelo, acorde a lo establecido en la Constitución y que servirá como referente a las legislaturas estatales.

Forma parte de ese grupo de trabajo Manuel Gil Navarro, Consejero Presidente del ICAI, quien ha participado activamente en las cuatro reuniones desarrolladas hasta la fecha.

Los trabajos de la comisión han versado sobre cuatro tópicos que son: Órgano Garante, Datos Personales, Obligaciones de Información Publicada en Internet, Procedimientos de Acceso a la Información y la última sobre Clasificación y Archivos.

En los acuerdos preliminares, los integrantes del grupo han encontrado consensos en aspectos como la creación de Comités Ciudadanos de Transparencia, la aplicación de sanciones a quienes incumplan con la difusión de la Información Pública Mínima, la transmisión pública de las sesiones de los órganos garante y la eliminación de los medios de defensa intermedio

La Comisión sesionó en cuatro ocasiones, el 12 de julio, el 22 de agosto, el 29 de agosto y el 5 de octubre en Puebla, el Distrito Federal y Nuevo León. El 24 de octubre entregó el Código de Buenas Prácticas a la legislatura federal, evento en el que participó Eloy Dewey Castilla, Consejero Propietario del ICAI.

La Métrica de la transparencia

El ICAI participa también, a través del Consejero Eloy Dewey, en la comisión que desarrolla una forma de medir los niveles de transparencia y la eficiencia de los órganos garantes del acceso a la información. La comisión, formada por expertos y representantes de las diferentes comisiones e institutos de transparencia, ha definido ya diversas acciones que actualmente pone en práctica y que arrojarán indicadores sobre los niveles de transparencia y acceso a la información.

En la realización del estudio toma parte importante el Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE, quien desarrollará el trabajo de investigación, siguiendo las bases establecidas por la propia Comisión.

En la investigación se tomarán en cuenta tres aspectos del uso del derecho de acceso a la información:

- 1.- Las obligaciones de transparencia, o información pública mínima, publicada en las páginas de Internet. Se revisarán las páginas de 10 sujetos obligados, se incluirán los dos municipios más grandes de cada estado.
- 2.- Se evaluará a 10 sujetos obligados, a quienes, mediante un usuario simulado, se les realizarán diez preguntas iguales para todos. Con esto se pretende observar el procedimiento que siguen, el tiempo y la calidad de la respuesta.
- 3.- Los recursos presentados ante los órganos garantes del acceso a la información se compararán con el número de solicitudes de información.

Además se elaborará un apéndice estadístico con información general, como presupuesto del órgano garante, población, número de municipios, entre otros datos.

El estudio que inició en junio, será pagado por el IFAI y por cada uno de los órganos garantes de los estados. Se espera contar con resultados en noviembre de este año.

Fondo de Aportaciones Federales para la Transparencia

Otra de las iniciativas promovidas por los órganos garantes de la transparencia es la creación de un fondo de recursos federales destinados a la transparencia y el acceso a la información, tarea en la que participa activamente el ICAI, a través de sus consejeros.

La inquietud surgió a raíz de que en la mayoría de los casos, las Comisiones e Institutos de Acceso a la Información carecen de los recursos suficientes para cumplir con eficacia y eficiencia las funciones que les fueron asignadas.

La propuesta plantea la creación de un fondo derivado del ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuyos recursos estén etiquetados y tengan como destino final a las comisiones e institutos de acceso a la información.

Las aportaciones del fondo tendrían un carácter complementario al presupuesto asignado por los Congresos de los diferentes estados y el Distrito Federal a sus órganos garantes.

Los recursos del Fondo deberán destinarse a actividades sustantivas como la difusión y la promoción, la capacitación a los ciudadanos, el mejoramiento de los mecanismos para ejercer el derecho de acceso y los sistemas para solicitar información a través de Internet.

Se espera que para diciembre de 2007 los legisladores federales hayan aprobado ya el Fondo de aportaciones Federales para la Transparencia como parte del Presupuesto de Egresos de la federación.

Pacto Mundial

Como parte de las actividades para promover la transparencia y el acceso a la información como un factor que inhibe la corrupción, el ICAI participa actualmente en el programa Pacto Mundial, promovido por la Organización de las Naciones Unidas.

El pacto mundial enarbola 10 principios, uno de ellos es el de la transparencia y el combate a la corrupción, para poder formar parte del Pacto Mundial, las organizaciones adheridas deben cumplir con una serie de requisitos y acciones, tanto al interior como al exterior.

Actualmente el ICAI está en proceso de cumplir con todos los requerimientos para formar parte del pacto Mundial.

Otros Foros

En el ámbito internacional, el Consejero Propietario Alfonso Raúl Villarreal Barrera participó, del 2 al 4 de mayo de 2007, en el Segundo Seminario Iberoamericano sobre datos personales en Cartagena de Indias, Colombia, evento de singular importancia para Coahuila donde el ICAI impulsa la aprobación de una ley que proteja la intimidad y los datos personales.

Los integrantes del Consejo General del Instituto participaron de manera activa en las reuniones de la confederación Mexicana de acceso a la Información Pública, COMAIP, organismo que agrupa a los diferentes Institutos y Comisiones de transparencia de los estados.

Durante el periodo que abarca este informe la COMAIP desarrolló su sexta asamblea ordinaria el 23 y 24 de agosto de 2007, en la ciudad de Durango. En esa reunión se tocaron temas como la medición de la transparencia y el Código de Buenas Prácticas.

El 9 de noviembre de 2006, el Consejero Manuel Gil Navarro participó en el Séptimo Congreso Nacional de Derecho a la Información con la ponencia "El Acceso a la Información a Nivel Estatal: logros retos y perspectivas", el evento fue organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad de Guadalajara y la Fundación Konrad Adenauer, en Guadalajara Jalisco.

También el 9 de noviembre de 2006 los consejeros Alfonso Villarreal Barrera y Eloy Dewey Castilla asistieron al Segundo Congreso Nacional de Transparencia organizado por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Instituto Federal de Acceso a la Información y el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese evento se dieron los primeros pasos para impulsar la Reforma Constitucional en materia de acceso a la información, que meses más tarde se convirtió en una realidad.

El 26 de octubre el Consejero Alfonso Villarreal Barrera dictó la conferencia: "Órganos Garantes del Acceso a la Información y Transparencia" en el marco de las Jornadas de Acceso a la Información y Transparencia, organizadas por la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro.

El 24 de abril de 2007 los Consejeros Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Eloy Dewey Castilla asistieron a la Conferencia Nacional con los Órganos Garantes de Acceso a la Información organizado por el IFAI y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en México, D.F

El mismo 24 de abril el Consejero Presidente Manuel Gil Navarro participó en la semana municipal de transparencia en Torreón con la ponencia: "Derecho de Acceso a la Información y Transparencia en los Municipios".

El 27 de abril de 2007 el Consejero Presidente Manuel Gil Navarro y Consejero Eloy Dewey Castilla asistieron a la Segunda Reunión de Alcaldes por la Transparencia organizada por el municipio de Torreón, Coahuila.

El Consejero Manuel Gil Navarro participó el 4 de mayo de 2007 en el segundo Diplomado en Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública, impartiendo el módulo: "Legislaciones Estatales". El evento fue organizado por el Ayuntamiento de Zapopan, la Universidad de Guadalajara, el ITESO, el Colegio de Jalisco, la Secretaría de la Función Pública y el IFAI.

Del 11 al 13 de junio de 2007, el Consejo General asistió a la Cuarta Semana Nacional de Transparencia, "Economía, Empresa y Transparencia", organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información en el Distrito Federal.

El 1 y 2 de agosto de 2007, el Consejero Eloy Dewey Castilla, participó en las Jornadas de Transparencia y Sociedad Civil con la conferencia: Detonadores de la Transparencia en México, asimismo toma parte en la mesa redonda: Alcances de la reforma al artículo 6 Constitucional y su proyección en el Estado de Sonora.

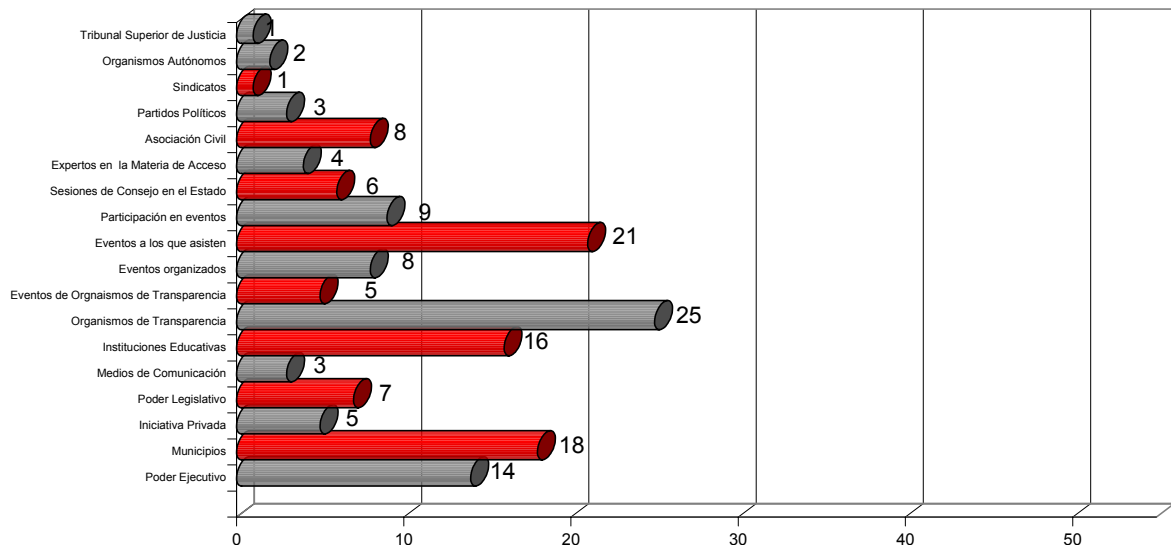
En Morelia, el 31 de agosto de 2007, el ICAI participó en las diferentes mesas de trabajo organizadas como parte del informe anual de actividades de la Comisión de Acceso a la Información de Michoacán.

En ese evento se acordó impulsar la realización de una campaña publicitaria de dimensiones nacionales para impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la creación de una base de datos nacional sobre la información publicada sobre transparencia.

El ICAI también tuvo representación en el informe anual de actividades de la Comisión de Acceso a la Información de Puebla, desarrollado el 24 de septiembre.

En general el Instituto ha desarrollado reuniones con diverso actores sociales con el fin de impulsar el avance de la transparencia y el acceso a la información en Coahuila y en México.

Relaciones Institucionales del Consejo General (visitas)



Segundo aniversario del ICAI

Para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el día 6 de diciembre del 2006, el Consejo General a través del Consejero Eloy Dewey Castilla, entregó el Segundo informe de actividades del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública al Congreso del Estado, representado por Francisco Rangel, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ese acto estuvo presente el Diputado. Antonio Jacinto Pacheco, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional "Vicente Fox Quezada".

El 7 de diciembre del 2006 se informó a la Ciudadanía en general los avances y logros alcanzados por el ICAI a dos años de haber entrado en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública.

La presentación se realizó en el salón Villa Ferré y contó con la asistencia de representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de municipios, organismos autónomos, organismos de transparencia, medios de comunicación, iniciativa privada, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, asociaciones civiles y ciudadanos en general.

Como parte del evento, a nombre de los ciudadanos, diversas personalidades hicieron uso de la palabra. Eduardo Reséndiz Carrales, Presidente de la Federación de Cámaras Nacional de Comercio, destacó la importancia de la transparencia y los beneficios que representa para la iniciativa privada hacer uso del derecho de acceso a la información.

Silvia Alonso, Presidenta Nacional de Alianza Cívica, felicitó al ICAI por los logros obtenidos en tan corto tiempo y Ángel Trinidad Zaldívar, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ofreció una conferencia sobre la efectividad de las distintas leyes de acceso en los estados.

En el marco de la celebración del segundo año de entrada en vigor del Derecho de Acceso a la Información Pública, se organizaron 15 eventos relacionados con la difusión de la cultura de la transparencia en diferentes regiones del estado.

A través de obras de teatro, conferencias y presentaciones, se llevó el mensaje del acceso a la información a diversos rincones de Coahuila.

Información Pública Mínima y Solicitudes de Acceso a la Información

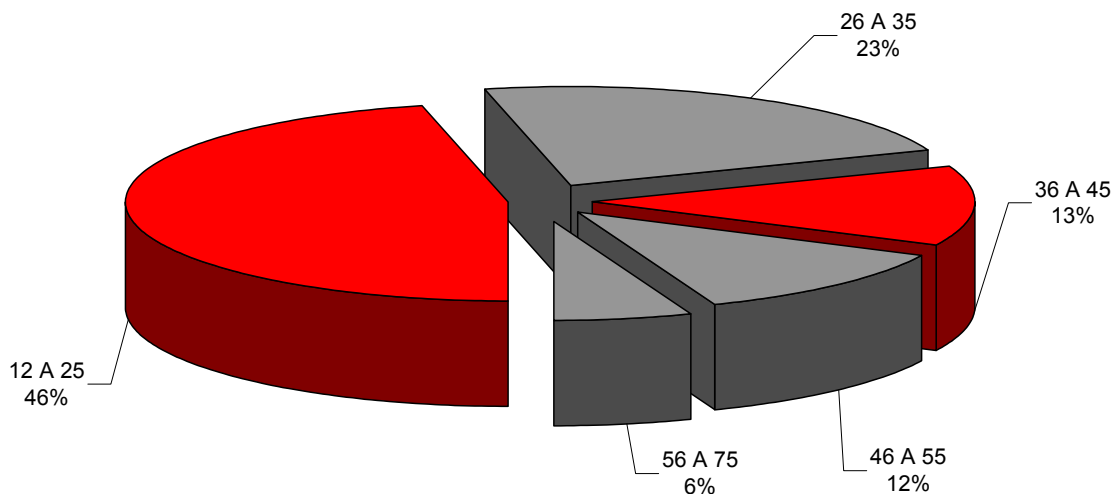
a) El ICAI habrá reportado avances de entre el 50 y el 85 por ciento, en el cumplimiento de la normatividad por parte de todos los sujetos obligados por la ley de acceso a la información Pública, Esto se desarrollará en tres niveles (conocimiento, ejecución y aplicación como parte del trabajo) y en siete áreas, (IPM, Unidad de Atención, Comité de Información, archivos, datos personales, atención a solicitudes y RESI).

b) El ICAI habrá capacitado, mediante cursos intensivos, a las 19 entidades con los índices más bajos en la difusión de la Información Pública Mínima. Habrá verificado el cumplimiento de las obligaciones de ley a través de visitas de seguimiento a todas las entidades públicas de Coahuila. Habrá rescatado los archivos de concentración en los 10 municipios que más lo requieran.

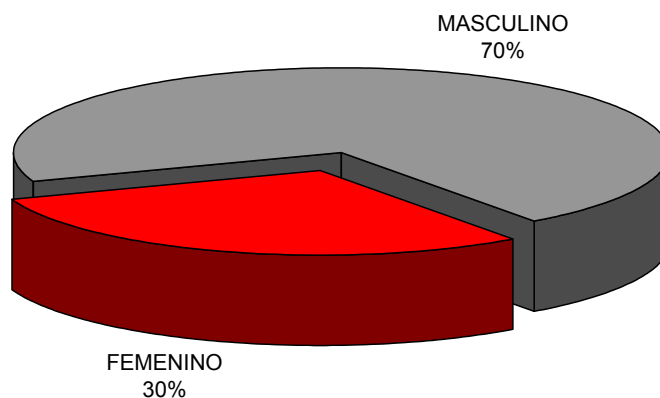
Perfil del solicitante

Determinar el perfil de quien solicita información a las entidades públicas, es de gran importancia dado que aporta datos fundamentales para la implementación de acciones y estrategias a fin de mejorar el acercamiento con los solicitantes, y así conocer sus necesidades de información.

De acuerdo con la información obtenida por el ICAI, las personas de entre 12 y 25 años de edad son quienes más ejercen el derecho de acceso a la información, representan el **47%** del total de solicitantes; el **23%** corresponde a personas de entre 26 y 35 años, después están quienes tienen entre 36-45 años con el **13%**, las personas de entre 46-55 representan el **12%**, y las personas mayores de 56 años el **6%**.

Perfil del Solicitante. Edad

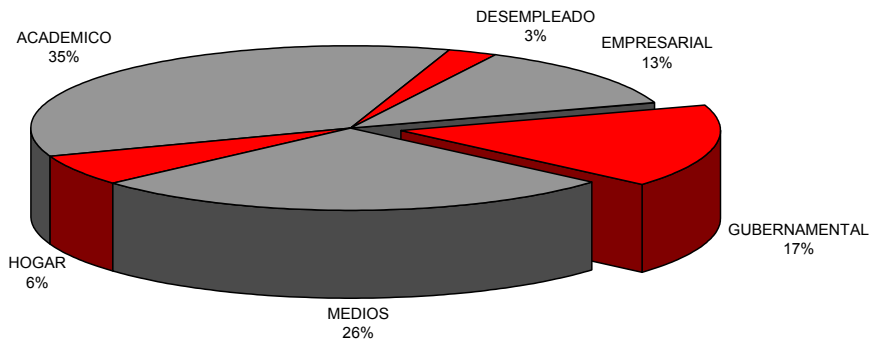
En cuanto a género, el **70%** de solicitantes son hombres, lo que implica una disminución de **6** puntos porcentuales con respecto al periodo anterior, en contraparte el porcentaje de mujeres que solicitan información aumentó del **30%** registrado en el 2006, al **36%** en el periodo que abarca este informe.

Perfil del solicitante. Género.

El porcentaje de solicitudes de información realizadas por extranjeros creció del 1 al 2 por ciento en comparación con el periodo correspondiente al segundo informe de actividades del ICAI.

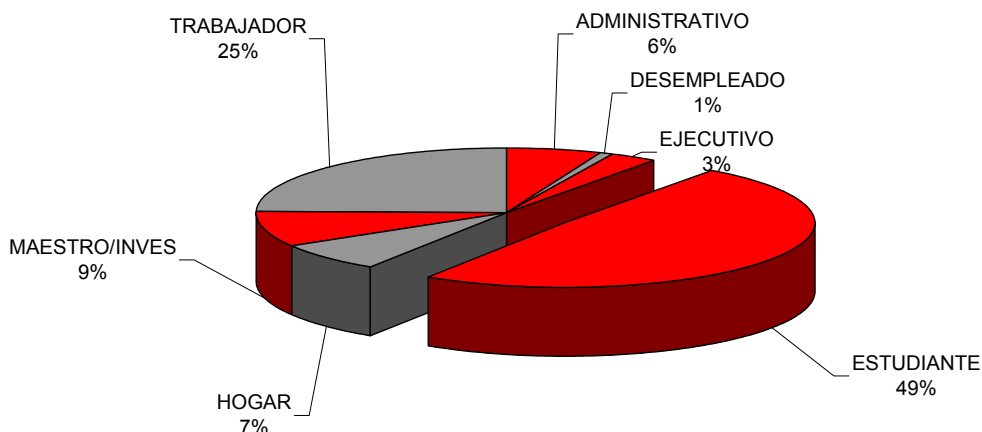
En cuanto al sector al que pertenecen los solicitantes, el **36%** dijo ser del sector académico, el **17%** del sector gubernamental, el **13%** del empresarial, el **27%** pertenecer a los medios de comunicación, **2.5%** estar desempleados y **6%** pertenecer al hogar.

Perfil del solicitante. Sector.



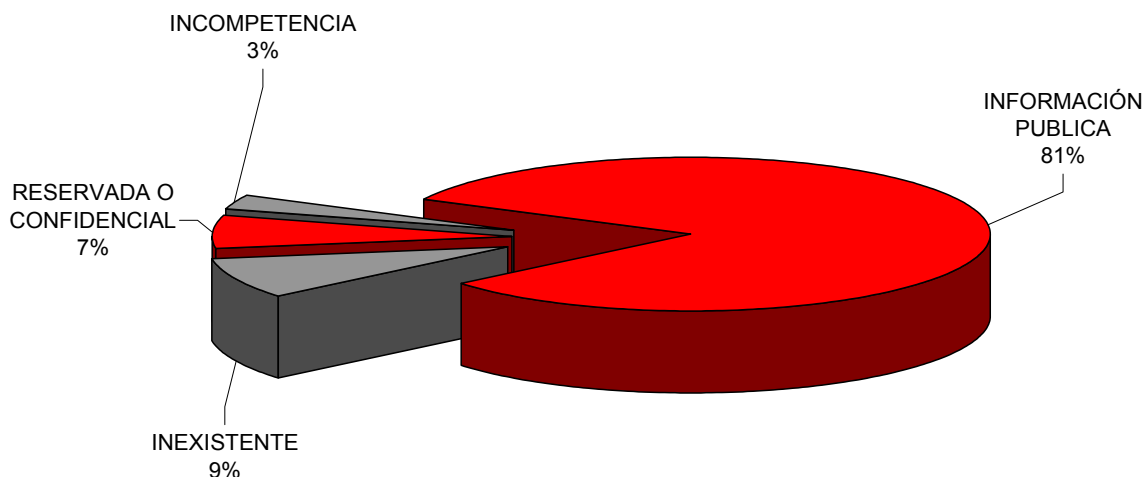
En cuanto a la ocupación de los solicitantes, el 49% declaró ser estudiante, 25% trabajador, 6% administrador, 9% maestro o investigador, 3% ser ejecutivo, 1% desempleado y 7% dedicarse al hogar.

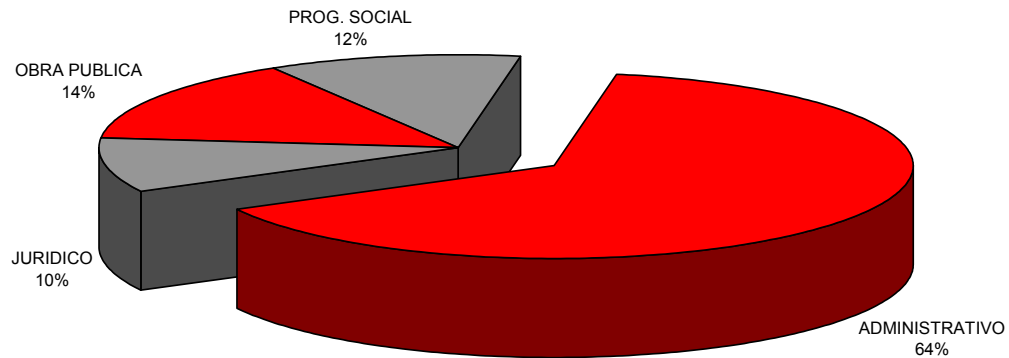
Perfil del Solicitante. Ocupación.



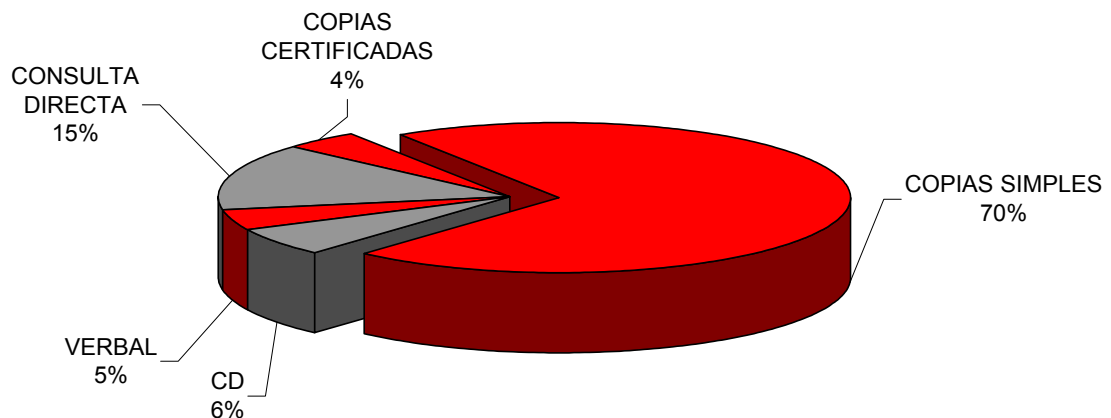
El tipo de respuesta que se le da al solicitante es un punto importante para el Instituto, ya que refleja la voluntad de dar mas y mejor información a la ciudadanía; los índices registrados por el Instituto reflejan que al 82% de las solicitudes se les respondió de manera afirmativa pues la información se consideró pública, en 8% de los casos se respondió que la información era inexistente y solo el 7% de las solicitudes fueron respondidas bajo el argumento de la reserva de la información o su naturaleza confidencial. El restante 3% se estableció que la entidad no era competente para conocer sobre las preguntas presentadas.

Perfil de las solicitudes. Tipo de respuesta.



Perfil de las solicitudes. Aspectos sobre las que versan

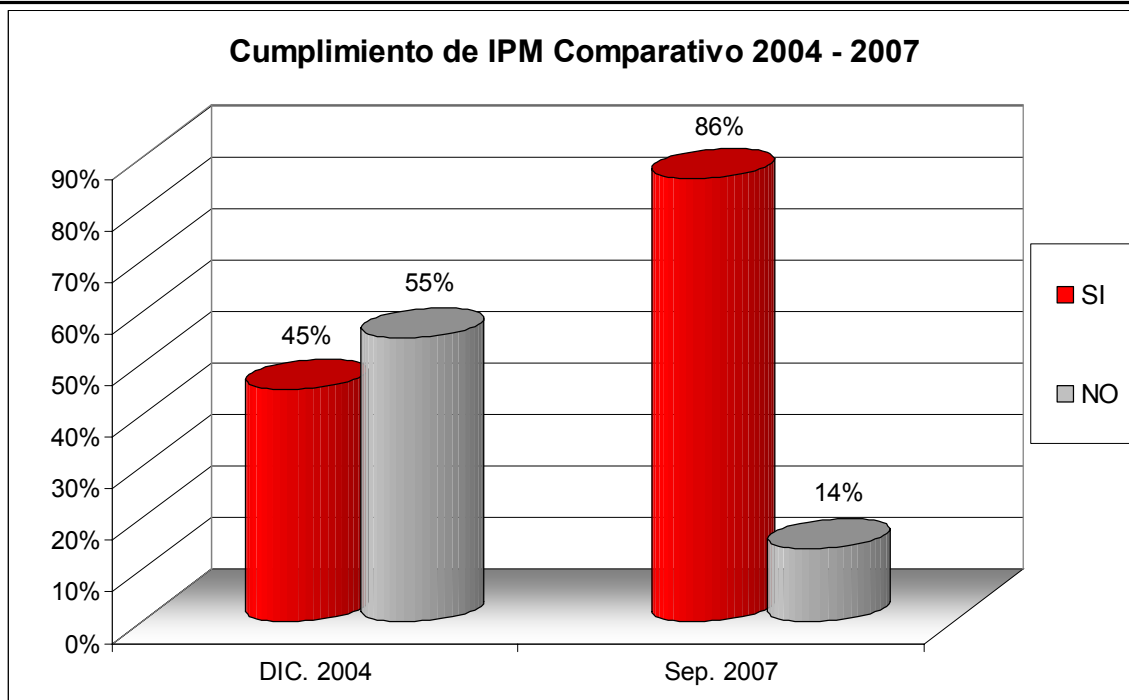
Para las entidades es determinante la forma en la que los solicitantes requieren la respuesta, por ello tenemos los siguientes indicadores: el **71%** de las respuestas se entregaron en copias simples, en **14.5%** de los casos se permitió la consulta directa, en **5%** de las solicitudes, la respuesta fue verbal, en un **4.5%** en reproducción de CD y en un **4%** se entregó en copias certificadas.

Perfil de las solicitudes. Soporte de respuesta.**Difusión de la Información Pública Mínima**

La Dirección General a través de la Unidad de Vinculación y Vigilancia presentó ante el Consejo General **12** diagnósticos cuantitativos para el conocimiento del índice de cumplimiento en la publicación de la Información Mínima.

La Unidad de Vinculación y Vigilancia realiza el monitoreo de la publicación de la información mínima para todas las entidades públicas y de esa forma mide y califica el cumplimiento mensual dentro de sus portales Web.

El resultado de los diagnósticos mensuales ha servido para la integración de un documento de gestión que permite definir, con claridad, aquellos aspectos que, en cuanto a Información Mínima, son áreas de oportunidad.



Municipios por la Transparencia

Con el objetivo de incrementar los niveles de información disponible para las personas y mejorar el funcionamiento administrativo de los Ayuntamientos, el ICAI participó en la realización de la segunda edición del programa "Municipios por la Transparencia",

En la organización de "Municipios por la transparencia" participaron, además del ICAI, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo, INAFED.

Como parte del programa reciben un reconocimiento los municipios que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, entre ellos la asistencia a un curso de capacitación impartido por los organizadores, contar con una página de Internet y difundir, a través de la misma, la información pública mínima que establece la ley en la materia.

Este es el segundo año en el que se desarrolla el programa y para esta edición se agregaron dos nuevos requisitos: capturar las solicitudes recibidas en el Registro Estatal de Solicitudes de Información (www.resi.org.mx), y contar con un Programa Municipal de Cultura de Transparencia aprobado por el Cabildo, donde se contemple una serie de actividades de promoción a la ciudadanía, las cuales se desarrollaron de mayo a diciembre de 2007.

En este 2007 se registraron como participantes los 38 ayuntamientos de los cuales 26 recibieron reconocimientos, con lo que se superó la participación del 2006, año en el que se registraron 30 municipios y 13 recibieron el reconocimiento.

Los municipios ganadores recibieron su reconocimiento en una ceremonia efectuada el 7 de agosto.

Gracias a programas como este, Coahuila es modelo nacional en transparencia municipal; en 2006 fue la primera entidad en poner en marcha el programa a nivel nacional y los resultados le permitieron al INAFED promover su instrumentación en otros estados.

Requisitos del programa

1. Asistir a un curso de capacitación impartido por las entidades convocantes
2. Contar con un sitio Web donde se publique la información pública mínima actualizada
3. Haber designado un funcionario público responsable publicado en POE.
4. Difundir manual interno de aplicación del acceso a la información.
5. Actualizar las solicitudes de información en el RESI
6. Aprobar por medio del cabildo un programa de cultura de la transparencia donde establezcan las actividades a desarrollar hasta el mes de diciembre de 2007

Desarrollo

- Convocatoria: a partir del mes de marzo y hasta abril de 2007.
- Cursos de capacitación: Abril de 2007.
- Visitas de seguimiento: julio de 2007.

Principales logros del Programa Municipios por la Transparencia:

Antes de arrancar la segunda edición del programa, el cumplimiento de los municipios en cuanto a la difusión de la Información Pública Mínima llegaba al 66% (febrero de 2007), además no se tenía certeza del número de municipios que contaban con los requisitos que marca la ley, para darle formalidad a la creación de sus unidades de atención al solicitante.

Para julio de 2007, al cierre del Programa, la cifra se incrementó hasta el 86% en la publicación de la Información Mínima.

Verificación del Cumplimiento de los Requisitos**Requisito 1: Asistencia al Curso**

Las entidades convocantes recopilaron la asistencia a través de un formato desarrollado para este fin.

Requisito 2: Publicación de Información Mínima en Internet

De acuerdo con las fracciones I y V del artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (y el reglamento, en lo aplicable), se verificó la publicación de los puntos visitando, al menos cuatro ocasiones, la página o portal municipal.

La primera visita es previa al lanzamiento de la convocatoria y se hace con fines informativos, como suministro de la información que se presenta en el curso impartido a los municipios participantes. Este diagnóstico forma parte de los realizados por el ICAI mensualmente.

Dos de las visitas se realizan en conjunto con los responsables de las Unidades de Atención en las oficinas de presidencia municipal. Estas coinciden con las visitas personalizadas que se hacen en el desarrollo de la convocatoria. En la primera de las visitas se levanta un formato de cumplimiento de requisitos que es firmado por los servidores públicos que asistieron al diagnóstico.

La última de las visitas se hace desde la oficina del ICAI donde se graban las páginas y la información que se despliega.

Requisito 3: Creación de Unidad de Atención y Comité de Información

Se acredita con la copia del Periódico Oficial respectivo o, en su defecto, con oficio enviado por la Secretaría de Gobierno (o Subsecretaría de Asuntos Jurídicos) al Periódico Oficial y sellado con fecha anterior al cierre incluyendo el último de los días.

Requisito 4: Publicación Interna del Manual de Aplicación de la Ley

Se acredita con la fotocopia de un comunicado (oficio, memo, circular) dirigido a los titulares de las diferentes entidades que conforman la administración municipal donde se aprecie la firma de recibido, sea en la misma hoja del comunicado o en listado anexo.

Requisito 5: Utilización del Registro Estatal de Solicitudes de Información

En caso de que se hayan recibido solicitudes, se acredita con la tabla que arroja el motor de búsqueda de la página www.resi.org.mx y que cualquier ciudadano puede consultar.

En caso de no haber recibido solicitudes de enero a la fecha de la primera visita, se acredita con la presentación de un oficio dirigido al Director General del ICAI, en el que se indica que no se ha utilizado el RESI debido a que no se tienen solicitudes.

Requisito 6: Programa de Cultura de la Transparencia

Se acredita con la copia del acta de sesión de Cabildo en donde se acredita que se acordó el desarrollo de un Programa de Cultura de la Transparencia en el Municipio, en ese mismo documento se deben mencionar los meses y los responsables de las actividades a desarrollar.

También se acredita con la certificación que hace el Secretario del Ayuntamiento sobre la parte específica del acta de la sesión en donde se acredita se aprobó el requisito.

REQUISITO**EVIDENCIA**

Asistencia a curso

Llenado de la lista de asistencia de los organizadores.

Publicación de IPM en Internet

Acreditado por los convocantes en las inspecciones que se realizan.

Creación de Unidad de Atención y Comité de Información

Fotocopia de acuerdo publicado en el Periódico Oficial, con fecha anterior al cierre del cumplimiento de los requisitos.

Publicación de Manual Interno

Registro Estatal de Solicitudes de Información

Programa de Cultura.

Memo u oficio firmado por los titulares de las jefaturas de departamentos y superiores.

Alimentación de las solicitudes recibidas en 2007, desde enero. En caso de no contar con solicitudes, enviar oficio notificándolo al ICAI.

Fotocopia de acuerdo de Cabildo.

MUNICIPIOS CERTIFICADOS 2007
Acuña
Allende
Castaños
Cuatro Ciénegas
Francisco I. Madero
Frontera
General Cepeda
Guerrero
Jiménez
Lamadrid
Matamoros
Monclova
Morelos
Múzquiz
Nava
Parras
Piedras Negras
Progreso
Ramos Arizpe
Sabinas
Saltillo
San Buenaventura
San Juan de Sabinas
San Pedro
Viesca
Villa Unión

MUNICIPIOS CERTIFICADOS 2006
Arteaga
Castaños
Francisco I. Madero
Frontera
Guerrero
Monclova
Múzquiz
Nava
Piedras Negras
Ramos Arizpe
Sabinas
Saltillo
San Juan de Sabinas

Unidades de Atención

En la constante labor que realiza el ICAI para consolidar el derecho de acceso a la información, las unidades de atención de las entidades públicas cumplen una función primordial, pues a través de ellas las personas pueden acceder a la información y recibir asesoría sobre como efectuar una solicitud.

Como parte de un proceso de mejora continua, el ICAI estableció una serie de condiciones que se deben cumplir en las unidades de atención para prestar un servicio óptimo a los ciudadanos. En total son 16 aspectos que van desde el acuerdo para crear la Unidad, hasta cuestiones de equipamiento como el contar con una digitalizadora de documentos o un scanner.

En un diagnóstico sobre el cumplimiento de estas condiciones, efectuado en octubre de 2007 el ICAI encontró que el grupo de sujetos obligados que en mayor medida no cuentan con las condiciones y aspectos medidos son los partidos políticos, aquí la variación va desde quien no cumple con ninguna condición, como el caso del Partido Alternativa Ciudadana, hasta quien cumple con el 68 por ciento, como el Partido Revolucionario Institucional.

En el caso de los municipios el promedio de cumplimiento es del 70 por ciento y el Congreso del Estado cumple con un 81 por ciento de las condiciones.

El ICAI pone un especial énfasis en que los servidores públicos titulares de las Unidades de Atención tengan un adecuado manejo de la Ley de Acceso a la Información y su reglamentación, con el fin de dar a los solicitantes una eficaz orientación.

Durante el primer trimestre del año se les hizo llegar a los ayuntamientos y partidos políticos un conjunto de materiales para facilitar el desarrollo de sus actividades, el paquete incluye dos blocks de formatos de solicitudes de acceso a la información, dos blocks de formatos únicos de medios de impugnación, un acrílico para exhibir dichos formatos, además de folletos y trípticos relacionados con el servidor público y el acceso a la información.

El fin primordial de dotar a estas entidades públicas con dichos formatos y acrílicos es hacer más fácil para las personas el requerir información a los sujetos obligados. Los formatos cuentan con los requisitos esenciales que marca el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma se reducen las improcedencias de solicitudes por falta de requisitos, así mismo, al recibir la información por parte de la Entidad Pública o que ésta no conteste, el solicitante puede hacer uso del formato único de medios de impugnación, de esta forma solo debe llenar su inconformidad y podrá impugnar la respuesta que se le dio o la omisión en que incurrió la Entidad Pública.

Los folletos que se les entregaron a las Entidades Públicas hacen referencia a las obligaciones que tienen los servidores públicos en materia de transparencia además de informar a los mismos sobre los temas en los que el ICAI los puede capacitar y la importancia de documentar el trabajo de las entidades públicas.

Con el fin de profesionalizar la capacitación que se brinda al personal de las unidades de atención y generar un efecto multiplicador entre los servidores públicos, el ICAI desarrolla actualmente, con la colaboración de la Universidad Pedagógica Nacional, manuales de instrucción en materia de acceso a la información.

El programa piloto para la implementación de estos manuales inició a finales de septiembre en el municipio de Allende

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS**Capacitación:**

Concientes de la importancia del documento como piedra angular del acceso a la información pública, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información estableció como una de sus actividades básicas el fortalecimiento y rescate de los archivos de concentración.

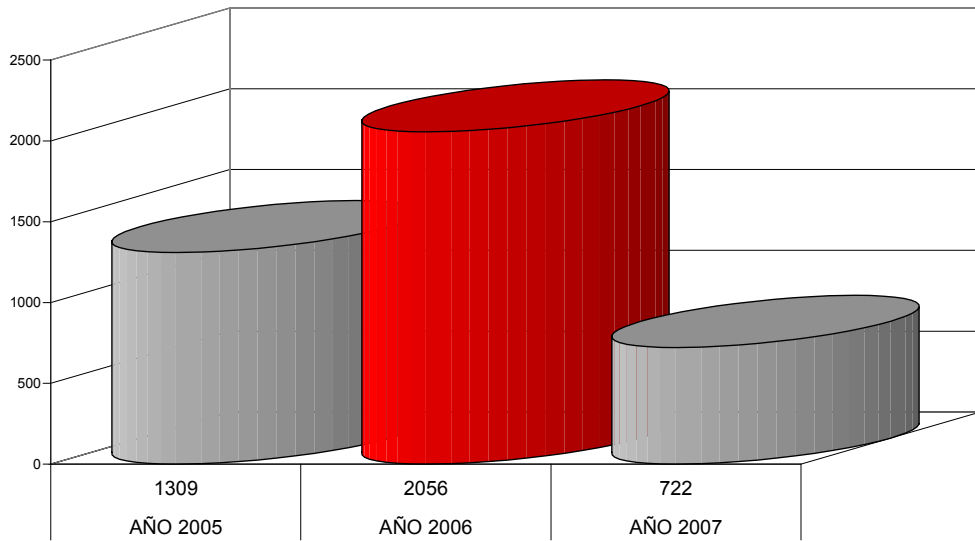
Para cumplir con esta labor se desarrolló un programa de trabajo que inició principalmente con los archivos municipales, donde se resguardan documentos de singular valor informativo.

Un componente del programa fue la capacitación que se brindó al personal administrativo y a los responsables de los archivos a quienes se les transmitieron los lineamientos generales para ordenar, clasificar y valorar los documentos que se encuentran en su poder.

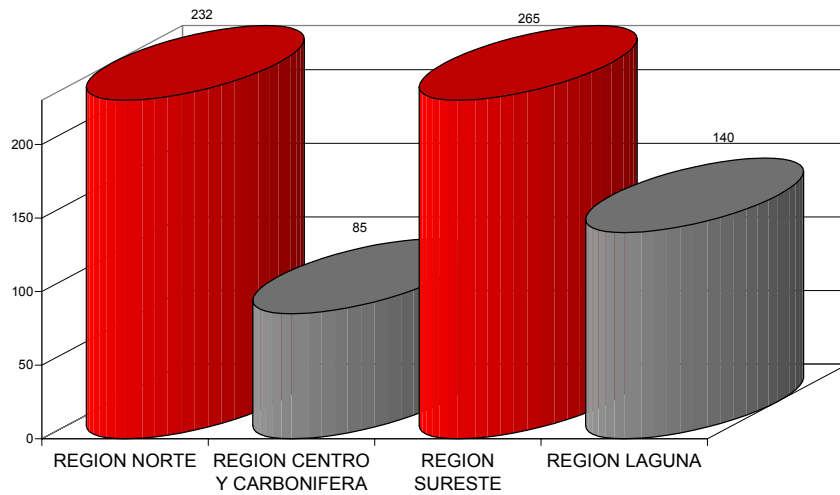
Contar con archivos más ordenados redundará en beneficios para el ciudadano, ya que al momento de solicitar el acceso a documentos públicos, estos pueden ser localizados de manera más fácil y rápida si el archivo está ordenado.

La capacitación en materia de archivos fue impartida a 11 municipios y a la Universidad Tecnológica de Coahuila y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

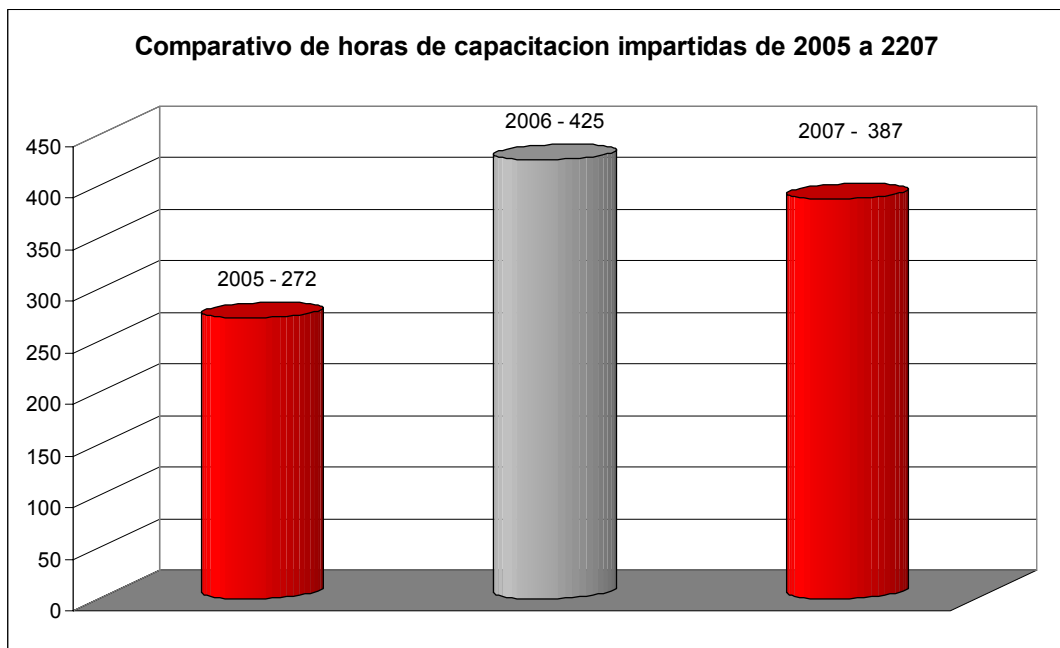
Comparativo de servidores públicos capacitados



Distribución de capacitación a servidores públicos por region del Estado en el 2006 - 2007



Comparativo de horas de capacitacion impartidas de 2005 a 2007



Entidades Capacitadas

MUNICIPIO	FECHA
Viesca	6 y 12 de febrero (se dio el curso en dos etapas)
Torreón	6 y 12 de febrero (se dio el curso en dos etapas)
UTC	9 de febrero
Ramos Arizpe	27 de febrero
Parras	5 de marzo
Piedras Negras	12 al 16 de marzo
Guerrero	22 de marzo
Hidalgo	29 de marzo
Jiménez	10 de abril
Villa Unión	17 de abril
Acuña	4 de septiembre
Sabinas	Del 22 al 25 de octubre
Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Coahuila	10 de octubre

Rescate de archivos

Los esfuerzos del ICAI no se limitaron solo a la capacitación, también se trabajó en el rescate y organización de diversos archivos municipales cuya situación no era la óptima

Este programa incluyó el diseño de cuadros de clasificación archivística, así como la correcta ubicación del documento, en la carpeta y la caja correspondientes de acuerdo con ese cuadro.

Así los documentos que antes del programa se encontraban simplemente apilados en cajas de naturaleza diversas fueron ordenados y clasificados siguiendo los criterios marcados por los especialistas.

Durante el proceso, personal del ICAI proporcionó asesoría personalizada a los responsables de los archivos.

Para el adecuado manejo del programa se dotó a los municipios participantes de cajas especiales para el resguardo de documentos, anaqueles para la correcta localización de esas cajas y equipos de cómputo para el manejo electrónico del archivo

Así, en un trabajo integral, se logró rescatar los archivos de 10 municipios.

Con este tipo de acciones se fomenta la cultura documental que corte de raíz las viejas prácticas de considerar los documentos como propiedad privada, y se crea un patrimonio documental que resguarda la historia del municipio

Cabe destacar que la importancia de mantener archivos ordenados y su relación con el acceso a la información, está ya plasmada en el texto de la Constitución General de la República que en su más reciente reforma al artículo sexto señala que los documentos se deberán preservar en archivos administrativos actualizados y se publicarán a través de los medios electrónicos disponibles.

En Coahuila el ICAI era rector en materia de archivos, no obstante el 25 de mayo de 2007, la Constitución Política del estado fue modificada, por lo que el Instituto ya no tiene esa facultad, de cualquier manera el ICAI trabaja por la preservación del patrimonio documental en coordinación con el archivo general del estado.

Archivos rescatados

MUNICIPIO	FECHA
Viesca	6 al 8 y del 12 al 14 de febrero
Ramos Arizpe	27 y 28 de febrero y 1° y 2 de marzo
Parras	5 al 8 de marzo
Piedras Negras	12 al 16 de marzo
Guerrero	20 al 23 de marzo
Hidalgo	27 al 30 de marzo
Jiménez	10 al 13 de abril
Villa Unión	17 al 20 de abril
Acuña	4 al 7 de septiembre

Con este tipo de acciones se fomenta la cultura documental que corte de raíz las viejas prácticas de considerar los documentos como propiedad privada, y se crea un patrimonio documental que resguarda la historia del municipio

b) **Desarrollar e implementar una herramienta informática que corra en Internet y que brinde a los sujetos obligados por la ley de acceso a la información Pública, que no cuentan con un portal web, la posibilidad de publicar su información mínima y recopilar la información de las solicitudes recibidas por las unidades de atención. Contar con una red, que tenga estabilidad de conexión, seguridad robusta, y que cuente con servidores para el alojamiento de aplicaciones locales de Internet, correo electrónico y bases de datos.**

Implementación de Infomex

Sin duda la actividad más importante para el ICAI en materia tecnológica es el establecimiento de un sistema que permita realizar solicitudes de información y recibir respuestas a través de Internet. La necesidad de lograr ese avance fue marcada por la modificación de la Ley de Acceso a la Información efectuada por el Congreso del Estado y publicada en el periódico oficial el 17 de abril de 2007.

La reforma en cuestión establece también un plazo de vacancia para su entrada en vigor, de la plataforma tecnológica que permita realizar solicitudes de información a través de Internet deberá estar lista y funcionando correctamente para el 15 de febrero de 2008.

En atención a esos plazos legales, la unidad de informática del Instituto, en coordinación con las unidades jurídica y de vinculación y vigilancia, iniciaron los trabajos correspondientes.

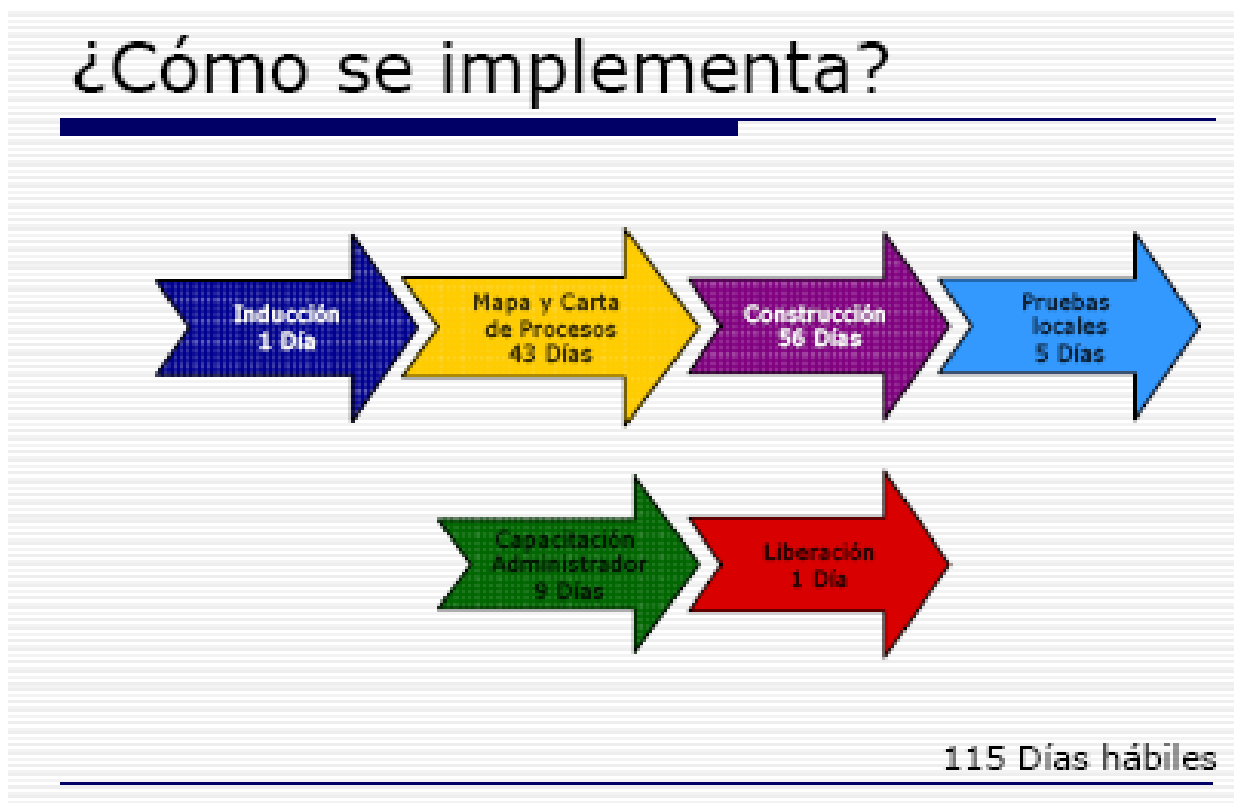
Para el cumplimiento de esta meta el ICAI comenzó por entablar contacto con el Instituto Federal de Acceso a la Información quienes actualmente cuentan con el sistema denominado INFOMEX que actualmente opera en Chihuahua y el Distrito Federal entre otras entidades.

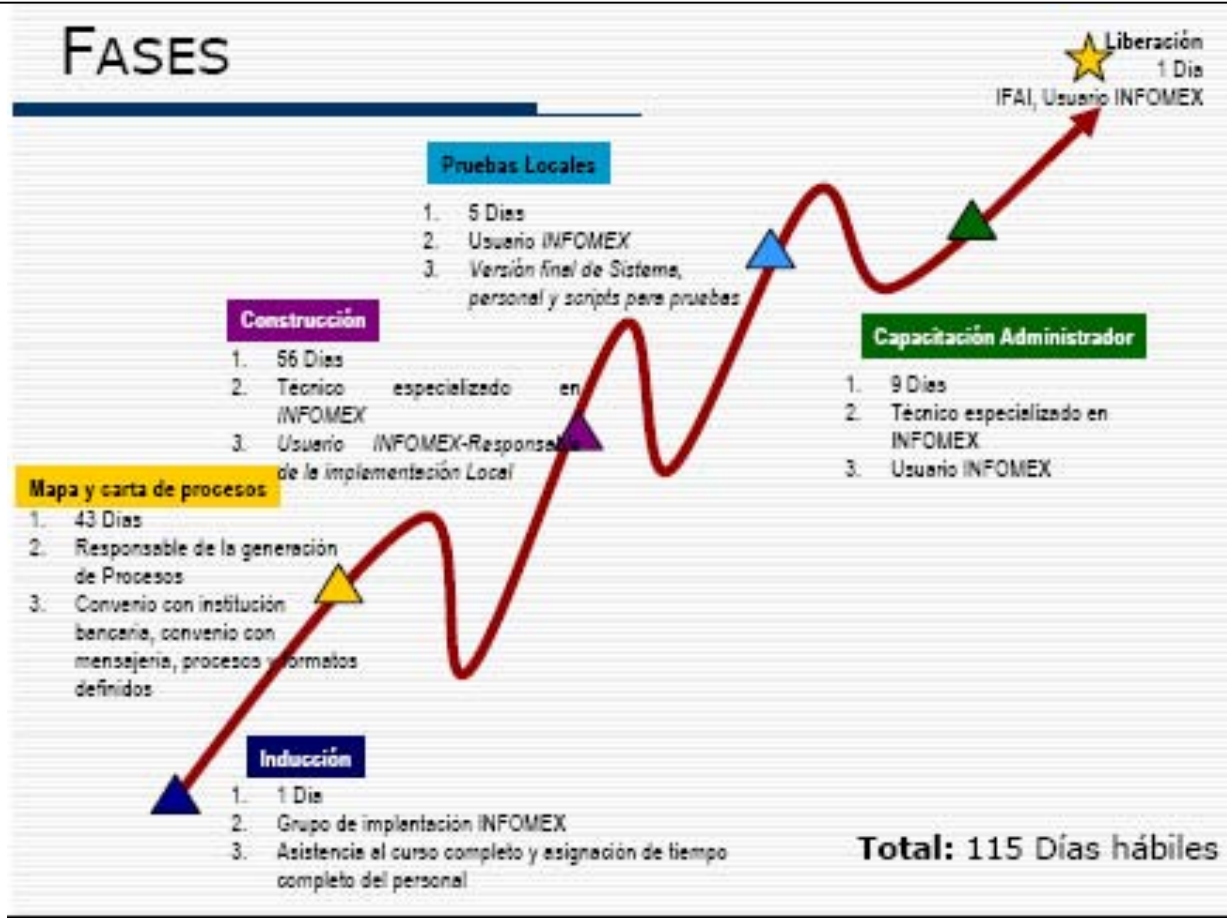
El trabajo conjunto derivó en la firma del convenio entre el ICAI, el IFAI y el Gobierno del Estado para la implementación del INFOMEX en Coahuila, dicho convenio se firmó el 24 de septiembre de 2007.

Como parte del convenio, el IFAI facilita el sistema a Coahuila sin costo alguno, en tanto que el ICAI y el Gobierno del Estado se comprometen a capacitar a los servidores públicos para la correcta operación del INFOMEX.

El ICAI será responsable además de los detalles técnicos que permitirán la aplicación real de esa herramienta tecnológica en Coahuila

Implementación del INFOMEX en Coahuila





Infraestructura al servicio de la transparencia

El ICAI, en un afán de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y a los funcionarios de las dependencias públicas, adquirió un servidor de amplia capacidad, así como toda una infraestructura tecnológica que permite mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones propias del Instituto.

El servidor está a disposición de los sujetos obligados para que puedan cumplir de manera más sencilla con algunas obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información, así, los municipios con menos recursos utilizan la infraestructura del ICAI para contar con una página de Internet en donde difundan la Información Pública Mínima, también cuentan con la posibilidad de registrar las solicitudes de información a través del sistema denominado Registro Estatal de Solicitudes de Información, RESI.

El RESI comenzó a funcionar desde 2006, no obstante, en el periodo que abarca este informe, se realizaron diversas mejoras a este sistema y se logró que algunos sujetos obligados lo adoptaran, entre ellos el Congreso del Estado, el Poder Judicial y el Instituto Electoral. De noviembre del 2006 a la fecha el RESI ha registrado 897 solicitudes de información, provenientes del Poder Judicial, partidos políticos, municipios, universidades, organismos públicos autónomos y el poder legislativo.

Capacitación a sociedad

b) El ICAI, en coordinación con los diferentes sectores sociales, implementará programas innovadores que incrementen la participación ciudadana en los asuntos públicos y de interés social, a través del conocimiento y uso del derecho, generando un beneficio a más de 45 mil coahuilenses.

Desde que inicio actividades la unidad de cultura de transparencia a partir del 2004, hasta el presente año, ha sido un valioso tiempo para trabajar con los diferentes sectores de la sociedad y es así que, a través de los diferentes programas innovadores, logramos acercar el derecho a mas coahuilenses y despertar el interés por el uso y los beneficios sobre el tema.

Durante el año anterior se capacitaron 39 mil 132 personas con las que se promovió el acceso a la información y durante el periodo que abarca este informe la cifra se superó por mucho, fueron más de 50 mil personas capacitadas.

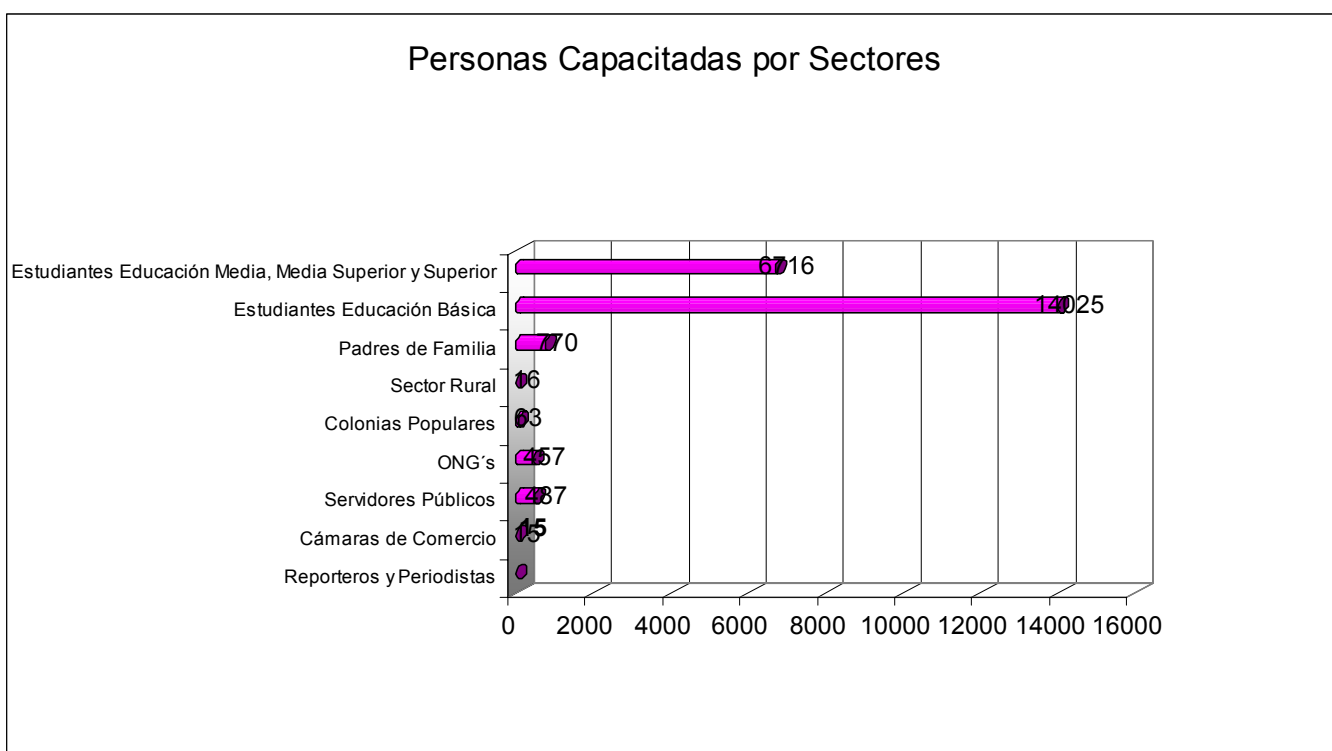
Los programas como el de “Transparencia en tu Colonia”, “Valores de la Transparencia” y “Escuelas Promotoras de la Transparencia”, se han arraigado en la sociedad y se han multiplicado de manera significativa por todas las regiones del Estado.

Los seminarios de transparencia, no solo se duplicaron en este año, sino que además se incrementó en un 100 por ciento el número de jóvenes que han logrado su certificación como promotores de la transparencia, con esto se demuestra el compromiso de la juventud coahuilense con el tema.

A raíz del programa “Transparencia en tu Colonia” nace el programa “Transparencia en el Campo”, implementado en el municipio de Francisco I Madero el cual ha servido como medio de dialogo y expresión entre los ciudadanos que habitan en esas comunidades y sus autoridades para resolver problemas y mejorar la calidad de vida de las personas; todo esto a través de las solicitudes de información.

El contacto y la sinergia con los grupos de la sociedad civil organizada ha sido un de los principales objetivos del ICAI, desde que inició sus actividades de promoción y difusión de la transparencia.

Para este 2007, se incrementó el trabajo con grupos tanto de corte nacional como estatal, entre los cuales destacan: Colectivo por la Transparencia, Fundar, Equipo Pueblo, CESEM, ICMA y en el ámbito estatal, se trabajo de manera coordinada con los consejos de ongs y sus agremiados, Alianza Cívica, Trascender, Casa de los niños, Eux Arte y Sida entre otros, todos ellos comprometidos con el tema.



Valores por la transparencia

Como respuesta a la necesidad de satisfacer el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños coahuilenses, sustentado en la educación como uno de los medios más efectivos de transmisión consciente de la cultura, nace el programa “Valores por la Transparencia”

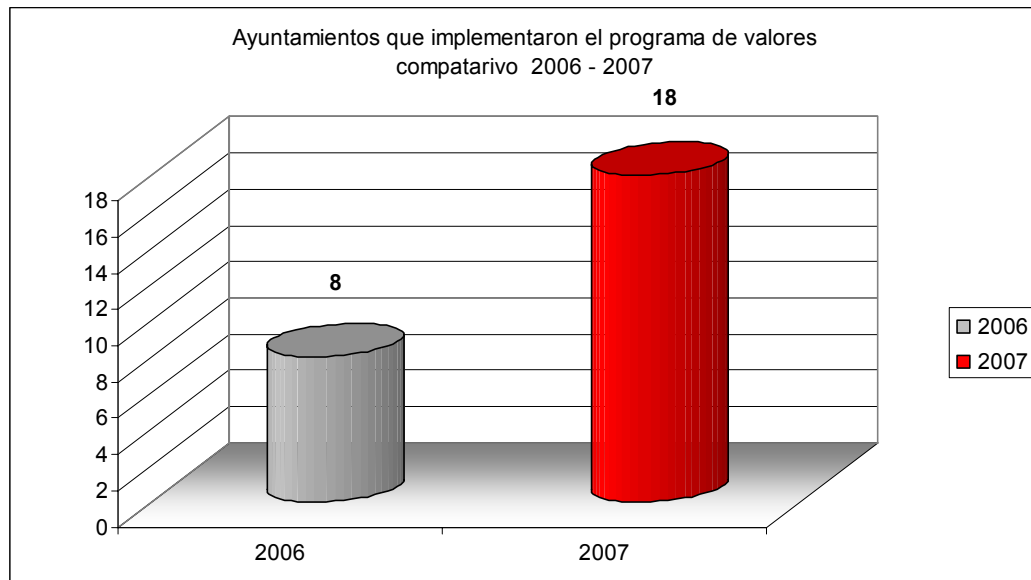
El programa ha sido una de las formas más eficaces de acercar el derecho de acceso a la información a la niñez en Coahuila, todo a través de múltiples herramientas tales como: el teatro guiñol, videos de transparencia y sopa de valores de transparencia y loterías de la transparencia.

Se logró impactar de manera importante a más de **100 escuelas primarias visitadas**, cifra que supera en mucho las expectativas programadas a principio del año.

El éxito de este programa no solo es lograr que los niños tomen interés en el tema, también se alcanza a los padres de familia y así se logra un efecto doble.

Es importante destacar la labor de los ayuntamientos, y sus alcaldes ya que sin su compromiso y su voluntad política estas acciones serían imposibles de llevar a cabo y es por eso que queda de manifiesto el trabajo y el esfuerzo emprendido con el aumento de la participación de los municipios en un 44 %.

Municipios	No. Escuelas Visitadas	Cursos Impartidos	Niños Beneficiados	Horas Efectivas de Transparencia
Arteaga	5	6	291	12
Castaños	14	14	420	30
Cuatro Ciénegas	6	20	643	26
Fco. I. Madero				
Frontera	6	72	2670	89.5
Gral. Cepeda	2	4	63	6
Hidalgo	1	1	40	3
Matamoros				
Nadadores	2	5	347	6
Parras	2	5	403	7
Piedras Negras	25	61	2176	83
Ramos Arizpe	10	18	503	30
Sabinas				
Saltillo	10	44	2930	55
San Buenaventura	2	7	227	14
San Pedro				
Torreón				
Viesca				
18	85	257	10713	361.5



Escuelas Promotoras de la Transparencia

En su segundo año de operación, ya como un programa consolidado, “Escuelas Promotoras de la Transparencia”, cumple con uno de los ejes principales del Programa de Cultura de la Transparencia, que incluye como una obligación del instituto el promover que en los planes educativos, a todos los niveles, se incluyan contenidos sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información.

La prioridad del programa en el 2007 fue el ampliar la cobertura regional por lo que se llevó a municipios como: Saltillo, Ramos Arizpe, General Cepeda y Parras (Sureste), San Buenaventura, Castaños, Monclova (Centro) y Torreón (Laguna). Además de iniciarse los trabajos de colaboración con el CONALEP COAHUILA, el cual tiene planteles en: Saltillo, Monclova, Múzquiz, Piedras Negras, Acuña, Torreón, San Pedro, y Frontera.

El programa opera en dos etapas:

- Primera: Capacitar a toda la población docente y estudiantil en materia de transparencia y acceso a la información pública. Al concluir la capacitación se entrega una placa que certifica a la institución educativa como Escuela Promotora de la Transparencia, en el marco de una conferencia magistral.
- Segunda: Elaborar un plan de trabajo anual donde se defina en qué materia de la carga curricular de la institución, serán incluidos los contenidos de la transparencia, así como el nombramiento de un coordinador del programa por plantel, quien recogerá y entregará al ICAI las evidencias de trabajo semestrales de los maestros que imparten los contenidos. Adicionalmente se realiza el monitoreo y evaluación constante de la correcta operación del programa y se entregan diplomas a los maestros involucrados.

Lista de Escuelas Promotoras de la Transparencia que operan la segunda etapa del programa:

ESCUELAS PROMOTORAS DE LA TRANSPARENCIA							
Escuela	Maestros Capacitados	Alumnos Capacitados	Materias de implementación de los Contenidos de Transparencia:	Alumnos que han tomado los Contenidos de la Transparencia	Tiempo de operación del programa	Etapas de Operación	Municipio
Instituto LUMEN	5	210	Filosofía y Análisis de las Estructuras Sociales	165	Primer año	2	Saltillo
Liceo Alberto del Canto	1	230	Ética	90	Primer año	2	Saltillo
Sec. Prof. Federico Berrueto Ramón	3	1241	División de Ciencias Sociales	342	Segundo año	2	Saltillo
Esc. De Bachilleres Mariano Narvaez Glz. T.M.	4	1219	Biología, Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas	775	Segundo año	2	Saltillo
Universidad Tecnológica de Coahuila	1	456	Expresión Oral y Escrita y Formación Ética	56	Segundo año	2	Ramos Arizpe
Instituto COBAIN	1	70	Formación Cívica y Ética	90	Primer año	2	Saltillo
Sec. Margarita Maza de Juárez	10	825	En proceso	165	Año y medio	2	Saltillo
Colegio de Bachilleres de Coahuila	23	240	Ética y Valores	90	Primer año	2	Saltillo
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) Plantel Castaños	20	752	En proceso	-	Primer año	1	Castaños
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) Plantel San Buenaventura	24	508	En proceso	-	Primer año	1	San Buenaventura
UTC Plantel Parras	10	En Proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Parras

Ateneo Fuente	10	En Proceso	En proceso	-	Primer año	1	Saltillo
CBTIS 97 TM	43	489	En proceso	-	Primer año	1	Saltillo
Centro de Bachilleres Tecnológico Agropecuario # 21 en General Cepeda	6	102	En proceso	-	Primer año	1	General Cepeda
UTC Plantel Moclova	40	En Proceso	En proceso	-	Primer año	1	Monclova
Uade C Torreón	En proceso	En proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Torreón
Sistema CONALEP COAHUILA	11	En Proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Todo el Estado
Totales	212	6342		1773		25	8 Municipios

Escuela	Maestros Capacitados	Alumnos Capacitados	Materias de implementación de los Contenidos de Transparencia:	Alumnos que han tomado los Contenidos de la Transparencia	Tiempo de operación del programa	Etapas de Operación	Municipio
Instituto LUMEN	5	210	Filosofía y Análisis de las Estructuras Sociales	165	Primer año	2	Saltillo
Liceo Alberto del Canto	1	230	Ética	90	Primer año	2	Saltillo
Sec. Prof. Federico Berrueto Ramón	3	1241	División de Ciencias Sociales	342	Segundo año	2	Saltillo
Esc. De Bachilleres Mariano Narvaez Glz. T.M.	4	1219	Biología, Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas	775	Segundo año	2	Saltillo
Universidad Tecnológica de Coahuila	1	456	Expresión Oral y Escrita y Formación Ética	56	Segundo año	2	Ramos Arizpe
Instituto COBAIN	1	70	Formación Cívica y Ética	90	Primer año	2	Saltillo
Sec. Margarita Maza de Juárez	10	825	En proceso	165	Año y medio	2	Saltillo
Colegio de Bachilleres de Coahuila	23	240	Ética y Valores	90	Primer año	2	Saltillo
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) Plantel Castaños	20	752	En proceso	-	Primer año	1	Castaños
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) Plantel San Buenaventura	24	508	En proceso	-	Primer año	1	San Buenaventura
UTC Plantel Parras	10	En Proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Parras
Ateneo Fuente	10	En Proceso	En proceso	-	Primer año	1	Saltillo
CBTIS 97 TM	43	489	En proceso	-	Primer año	1	Saltillo

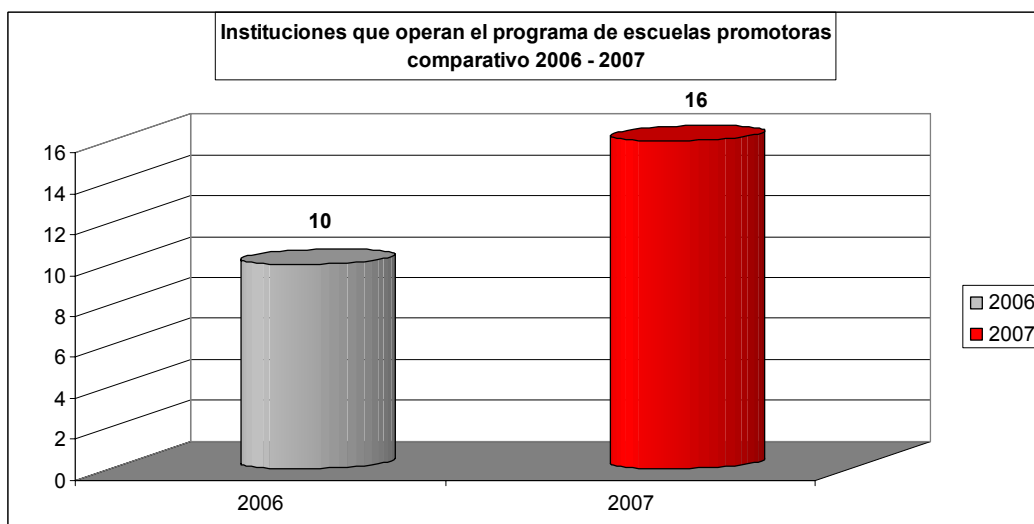
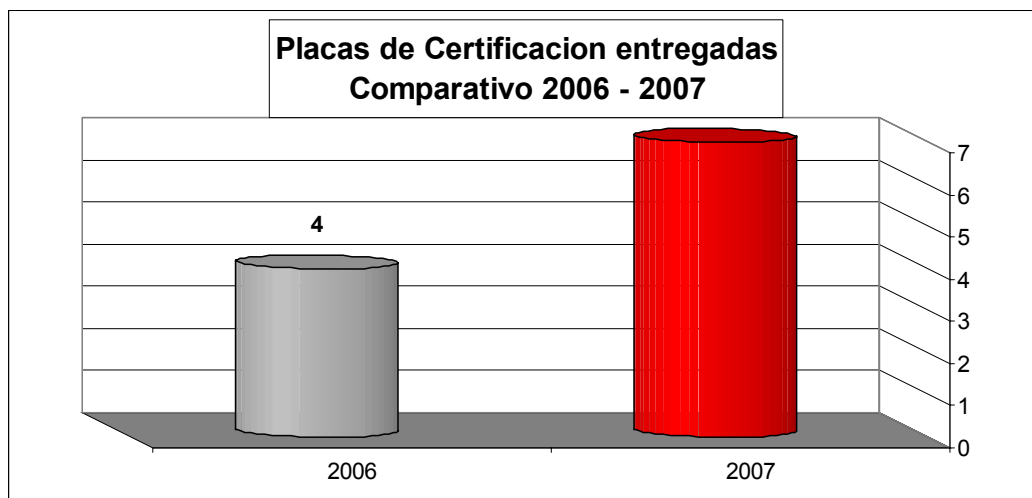
Centro de Bachilleres Tecnológico Agropecuario # 21 en General Cepeda	6	102	En proceso	-	Primer año	1	General Cepeda
UTC Plantel Monclova	40	En Proceso	En proceso	-	Primer año	1	Monclova
UA de C Torreón	En proceso	En proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Torreón
Sistema CONALEP COAHUILA	11	En Proceso	En proceso	-	Primer Semestre	1	Todo el Estado

6342

En este año se certificaron 7 instituciones educativas con un total de mil 84 asistentes.

31 de enero Instituto Bilingüe de Saltillo	80 asistentes
20 de marzo Colegio de Bachilleres de Coahuila	258 asistentes
24 de abril Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de Coahuila	56 asistentes
11 de mayo Liceo Alberto del Canto División Bachillerato	80 asistentes
16 de mayo Instituto LUMEN	210 asistentes
5 de junio Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) San Buenaventura	200 asistentes
12 de junio Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC) Castaños	200 asistentes

Además se reconoció a las 8 instituciones que operan activamente la segunda etapa del programa ya con los contenidos incluidos en sus cargas académicas. El evento se realizó en el auditorio del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo, donde se dictó la Conferencia Magistral “El Derecho a Saber” del Lic. Miguel Pulido, Investigador de FUNDAR y miembro del Colectivo por la Transparencia, al evento asistieron 339 jóvenes de las diversas escuelas premiadas.



Ciudadanos Informados

El ICAI conceptualizó y desarrolló una dinámica llamada “ciudadanos informados”, gracias a la experiencia propia y de otras instancias, donde se encamina al ciudadano a realizar solicitudes de información.

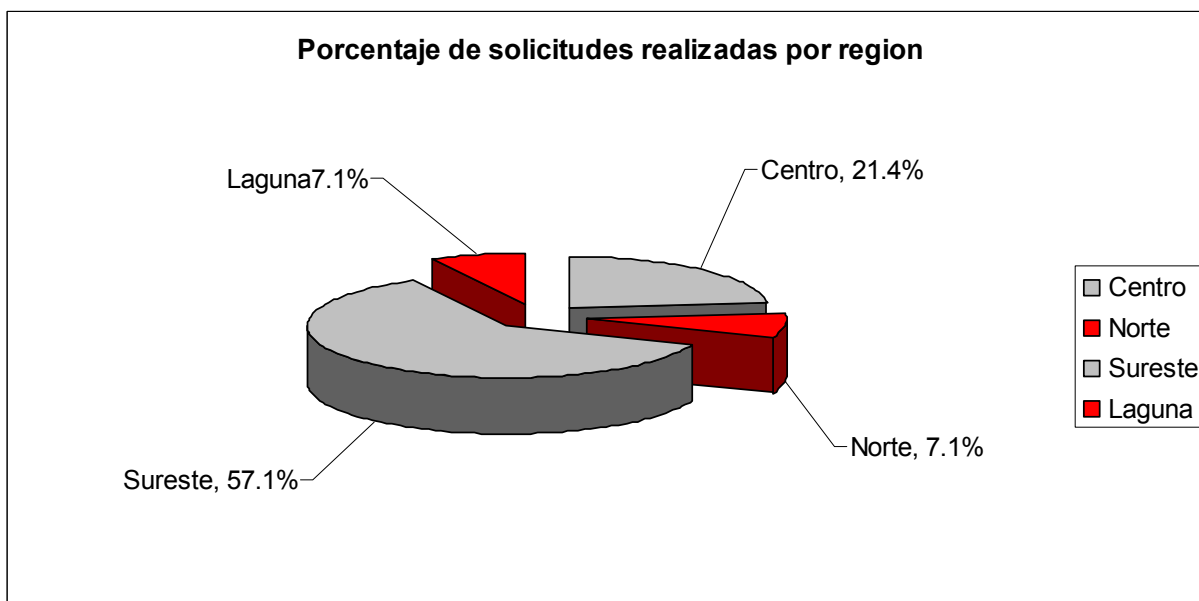
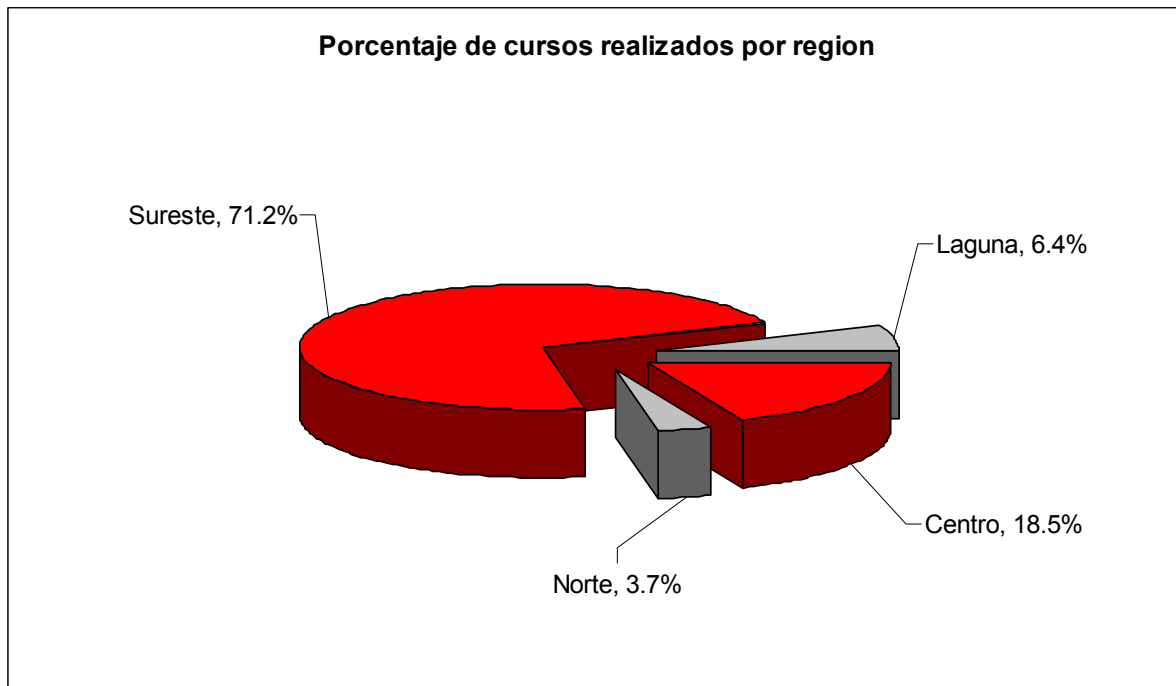
El ICAI da seguimiento puntual a las solicitudes, desde la forma en que se trató al ciudadano, el tiempo de respuesta e incluso el contenido de la solicitud; de esa manera se acelera el proceso gradual de cambio, hacia una cultura de transparencia.

El programa ciudadanos informados en este año 2007 registró un crecimiento en diferentes rubros, se llevaron a cabo 14 cursos con un aumento del 28%, en comparación con el periodo anterior, así mismo, se generaron más de 100 solicitudes de información a diversas entidades públicas del estado, las cuales nos dieron la pauta para despertar el interés de los ciudadanos por preguntar y a la vez se detectaron áreas de oportunidad y mejora en el servicio de las unidades de atención.

Mes	Institución	Solicitudes de Información	Cursos	Municipio
Enero	Cecytec	8	1	San Buenaventura
Enero	UANE	8	1	Monclova
Febrero	COBAC	35	2	Saltillo
Febrero	Sec. Federico Berrueto Ramón	4	1	Saltillo
Febrero	Instituto LUMEN	5	1	Saltillo
Febrero	LAC	6	1	Saltillo
Febrero	UANE	10	1	Saltillo
Marzo	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de San Pedro	5	1	San Pedro
Abril	Centro de Bachilleres Tecnológicos Agropecuarios No. 21	3	1	General Cepeda
Mayo	Cbtis 97	10	1	Saltillo
Mayo	UTC Parras	6	1	Parras
Mayo	Cbtis 34	4	1	Piedras Negras
Junio	Escuelas Diversas	4	1	Monclova
TOTAL		108	14	

Esto se traduce en que las instituciones educativas se han convertido por su interés en los temas, en una base sólida para la consolidación del derecho de acceso a la información en nuestra entidad federativa, convirtiéndose en generadores de cambio de nuestra sociedad.





Transparencia en tu Colonia

Transparencia en tu colonia nace en Saltillo, como un proyecto piloto, en el año 2006, gracias al apoyo de las secretarías de Desarrollo Social tanto Estatal como Federal.

El programa genera espacios para las personas que habitan en los sectores populares de los municipios al promover y acercar el derecho de acceso a la información de una manera directa.

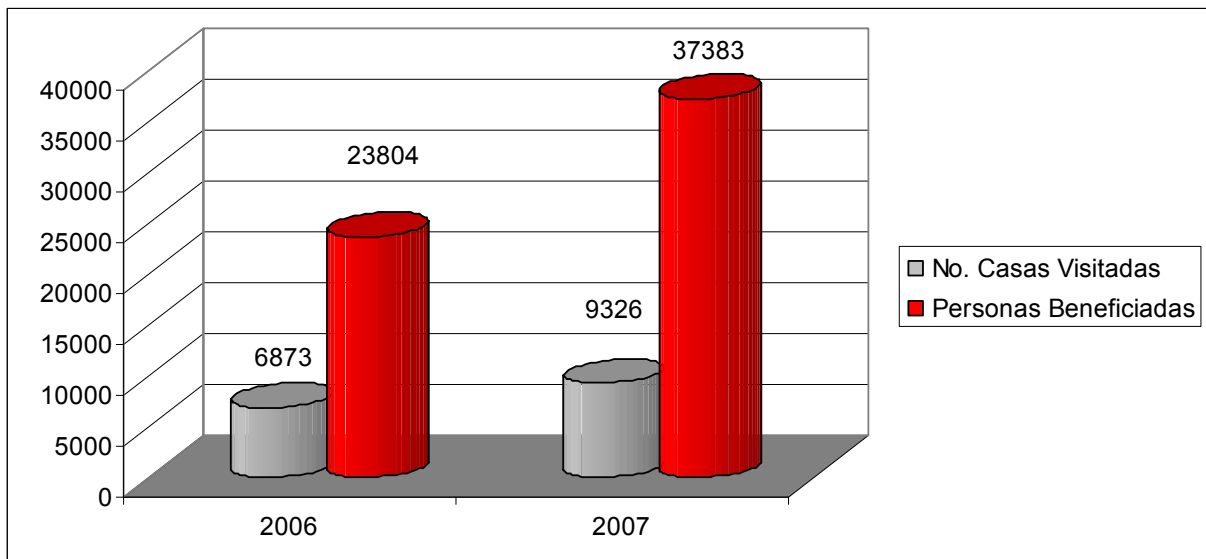
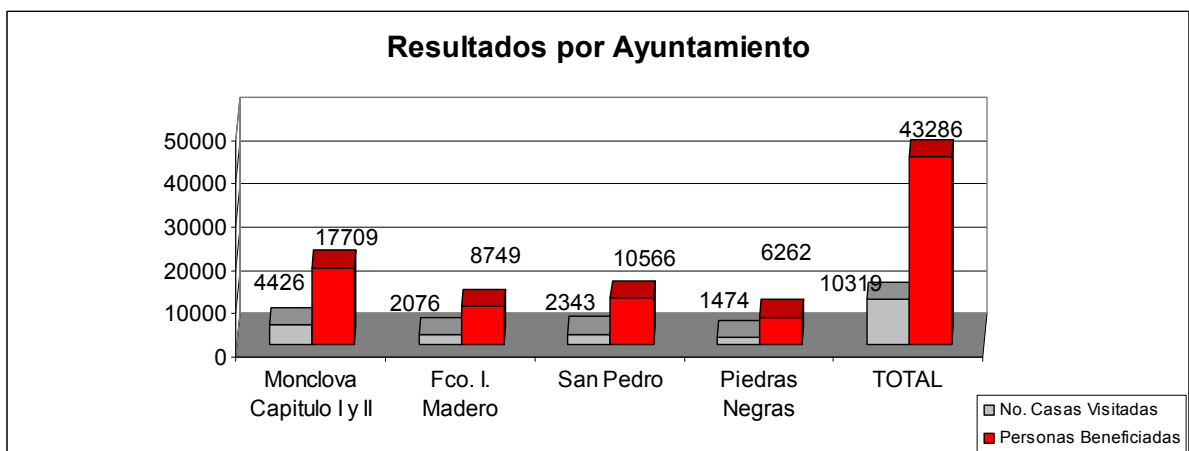
Para el desarrollo del programa se forman brigadas con alumnos de diversas instituciones educativas, capacitados y certificados por el ICAI, los integrantes de las brigadas cumplen de esa forma con su servicio social y además obtienen un apoyo económico de 600 pesos mensuales otorgados a través del ayuntamiento participante y del programa Hábitat.

En su etapa piloto, en Saltillo, el programa llegó a 7 mil 500 ciudadanos, por lo que el Consejo General del ICAI decidió ampliar la cobertura a los municipios de San Pedro de las Colonias, Piedras Negras y Monclova.

En una nueva vertiente de "Transparencia en tu Colonia", inició el programa "Transparencia en el Campo", en el cual alumnos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Campus Laguna se capacitaron en los puntos que comprenden este programa y ahora llevan a los habitantes del campo coahuilense las bondades del acceso a la información. La transparencia permite a los habitantes de las zonas rurales conocer los programas de apoyo a los que pueden acceder en beneficio de su comunidad.

Estos programas en conjunto han beneficiado en su totalidad a más de 37,000 mil habitantes en estas distintas regiones, más del 50% que el registrado el año anterior.

Municipio	Brigadas Realizadas	No. Casas Visitadas	Alumnos participantes	Personas Beneficiadas	Horas Efectivas de Transparencia	Colonias y Ejidos Visitados
Monclova	21	3840	20	14626	52.5	Asturias, Burocratas, Obreras Sur, Praderas, 18 de Marzo, Benavides.
Transparencia en el Campo Fco. I. Madero	7	1300	20	5609	38.5	Ejido Lequeitio, La Pinta, La Florida, Las Vegas, Zona Centro Madero y el Porvenir de Arriba
San Pedro	8	1723	20	7716	36	Las Quintas, Infonavit, Fonapo, Agua Nueva, Barrio Monterrey, Burocrata Municipales y Lázaro Cardenas, Chamizal, Zona Centro
Piedras Negras	7	1556	20	3725	25	Doctores y San Joaquin
TOTAL	49	9326	80	37383	177	



Servicio Social en tu Escuela

El objetivo de este programa es que estudiantes de nivel profesional sean multiplicadores de la cultura de la transparencia y a la vez cumplan con su servicio social o sus prácticas profesionales. El ICAI instruye y certifica a los estudiantes quienes se convierten en promotores de la transparencia al impartir cursos a estudiantes de escuelas de nivel básico, medio, medio superior o superior.

Como un proceso continuo de acercamiento y difusión del ejercicio del derecho a saber, el programa “Servicio Social en tu Escuela” sigue dando frutos ahora extendiéndose de la región sureste a la región centro y norte del Estado.

El éxito registrado en el 2006, llevó al ICAI a incluir este programa en Monclova y Ciudad Acuña, donde más de 400 alumnos de 10 instituciones educativas participan en este esfuerzo.

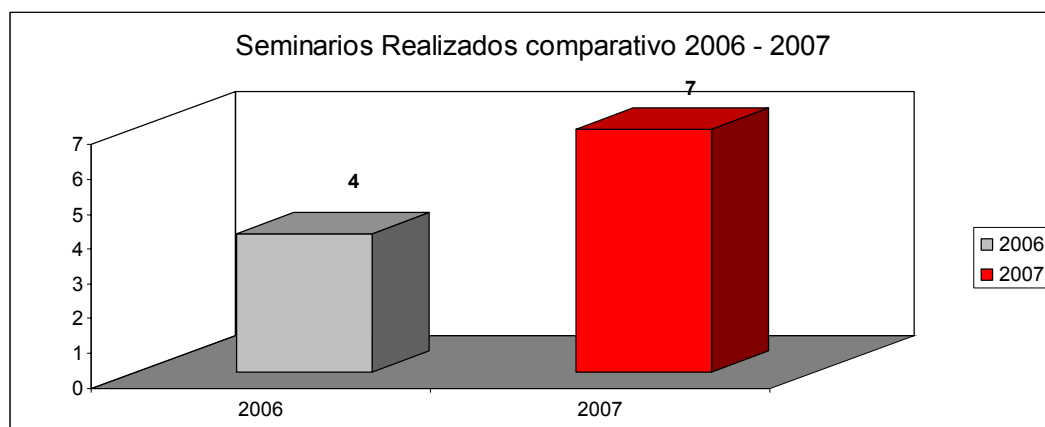
Institución	Alumnos Participantes	Cursos Impartidos	Horas	Municipio
Escuela Bilingüe Abraham Lincoln	62	4	8	Saltillo
Secundaria Margarita Maza de Juárez	75	4	8	Saltillo
Escuela Sor Juana Inés de la Cruz T.V.	54	6	12	Saltillo
Secundaria Técnica 64	14	1	1	Monclova
CECEM T.V.	15	1	2	Monclova
CECEM T.M.	25	1	2	Monclova
IRMAC T.M.	25	1	2	Monclova
Prepa 24 T.M.	16	1	2	Monclova
Prepa Fco. I. Madero	23	1	2	Monclova
Escuela Primaria Miguel López T.M.	325	15	15	Saltillo
TOTAL	634	35	54	

Seminarios de Transparencia y Participación Ciudadana

Los seminarios de transparencia y participación ciudadana, forman parte de una estrategia de capacitación integral desarrollada por el ICAI, en ellos se estudian a profundidad temas como: Transparencia, Democracia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, entre otros. Estos conocimientos son asimilados por los jóvenes quienes pueden aplicarlos activamente.

Para mejorar los resultados y ampliar la difusión de la cultura de la transparencia, la capacitación a través de los seminarios, forma parte de programas como Servicio Social, Transparencia en Tu Colonia y Transparencia en el Campo, de esa manera se aprovechan los conocimientos adquiridos por los estudiantes para, a través de diversas formas de contacto, llevar el conocimiento del derecho de acceso a la información y sus múltiples beneficios a la población en general.

Institución	Fecha	Alumnos Participantes	Alumnos Certificados	Municipio
Universidad Autónoma del Noreste Campus Monclova	25-Ene-07	75	10	Monclova
Universidad Autónoma del Noreste Campus Saltillo	22-Feb-07	60	8	Saltillo
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Campus Laguna	08-Mar-07	21	21	Torreón
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	21-Mar-07	21	21	San Pedro
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	26-Abr-07	100	16	Sabinas
Cbtis 34	28-May-07	23	21	Piedras Negras
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Acuña	20-Sep-07			Acuña
TOTAL		300	97	



Programa “e learning”

Para hacer más fácil y rápido el aprendizaje sobre transparencia y acceso a la información el ICAI desarrolló el sistema “e learning”.

El sistema, que está disponible tanto a través de Internet como mediante un cd interactivo, ya se aplica en un plan piloto a los encargados de las unidades de acceso a la información de las dependencias del poder ejecutivo estatal.

El sistema de autoaprendizaje desarrollado por el ICAI cuenta con un instructor virtual, se trata de un personaje animado que busca hacer ameno el desarrollo del curso y guía al alumno a través de los diferentes contenidos.

El curso incluye una serie de opciones desplegadas, entre ellas la correspondiente a lecturas adicionales, sitios de interés, preguntas frecuentes, glosario de términos, videos y bibliografía.

Los contenidos de transparencia son expuestos en 13 módulos que van desde los antecedentes del tema, hasta el debido procedimiento para acceder a la información, pasando por los sujetos obligados e información Pública Mínima, entre otros.

Al final del curso se aplica una evaluación que permite saber si los conocimientos expuestos fueron aprendidos.

El sistema “e learning”, permite también desarrollar una serie de indicadores estadísticos con base en los datos que los propios alumnos reportan al momento de ingresar, así se pueden generar parámetros relacionados con género, edad y sector social, entre otros.

Una vez que concluya la etapa piloto, el sistema de autoaprendizaje se aplicará a grupos de la sociedad civil.

Programa ICAI- Escuelas de Derecho

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en coordinación con la Universidad Metropolitana en la ciudad de Monclova y Nueva Rosita y con la Universidad Autónoma de Piedras Negras, que imparten la Licenciatura en Derecho en el interior del Estado, iniciaron durante el 2007 un programa de trabajo que ofrece y pone a disposición de la ciudadanía en general, módulos de información y asesorías especializadas en el tema. Los módulos son atendidos por estudiantes de las propias Universidades previamente capacitados por el ICAI.

Así, el Instituto y las Universidades antes mencionadas, dan cumplimiento a lo que establece el artículo 18 fracción III inciso 4) de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, que se traduce en que las escuelas o facultades de derecho ofrezcan una función social de asesoría y apoyo legal a las personas que pretendan ejercitar el derecho a la información pública.

De esta forma el ICAI, a través de las universidades, se acerca a todas aquellas personas al interior del Estado de Coahuila, que necesitan del apoyo con el objeto de hacer valer su derecho de acceso a la información.

En dos escuelas, los módulos de información cuentan con una computadora con acceso a Internet, donde las personas que acuden pueden consultar las páginas de las entidades públicas donde aparece la llamada información pública mínima.

Así mismo, en los módulos de información se cuenta con el material necesario tales como leyes, reglamentos, formatos de solicitudes de información, formatos de medios de impugnación, para que se de una asesoría adecuada.

El tiempo de asesoría se comprende del horario de la Universidad, la dirección y en su caso teléfonos de la escuela, así como el nombre del coordinador o responsable del programa al interior de la escuela, se encuentra establecido en la página www.icaei.org.mx.

Como parte del programa las universidades aplican encuestas y sondeos para determinar el grado de transparencia y el acceso a la información en las oficinas públicas establecidas en los lugares donde operan los mencionados centros educativos, con la finalidad de detectar cuales son las causas de incumplimiento de la ley y proponer su posible solución.

A la fecha estos son los datos que son obtenidos del programa.

Personas capacitadas.**Universidad Metropolitana de Monclova.**

Responsable: Lic. Sergio Camacho Huerta

609 personas capacitadas periodo mayo - octubre 2007.

120 personas capacitadas de nuevo ingreso en la universidad, periodo julio - agosto 2007

23 entidades públicas visitadas, encuestadas y capacitadas periodo julio-agosto 2007.

Universidad Metropolitana Nueva Rosita.

Responsable: QFB Yolanda Calderón Elizondo

269 personas periodo mayo-junio 2007

18 entidades públicas visitadas y encuestadas de su región periodo julio-agos.

Universidad autónoma de Piedras Negras.

Responsable. Lic. Jesús Mario Fabela Ramírez

125 personas periodo mayo-junio 2007.

264 personas capacitadas periodo julio-agosto 2007 y 22 entidades públicas visitadas y encuestadas periodo julio-agosto 2007.

Programa de trabajo con bibliotecas públicas

Con el fin de acercar el derecho de acceso a la información a las personas, en particular a niños y jóvenes, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información inició un programa de trabajo con la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado.

Esta alianza le permitirá al ICAI contar con un módulo en todas y cada una de las bibliotecas públicas de Coahuila y de esa manera poner a disposición de los usuarios folletos y otros materiales impresos, así como, formatos para realizar solicitudes de información y para presentar recursos de reconsideración y de protección del acceso a la información. Además se dotará a las bibliotecas de las publicaciones que edita el Instituto, desde boletines y revistas hasta libros y ensayos.

Este programa tiene también como uno de sus elementos fundamentales, la capacitación a los bibliotecarios de todo el estado, con el fin de que estén en condiciones de atender y orientar a los usuarios de la red de bibliotecas para que puedan ejercer el derecho de acceso a la información.

Participación Ciudadana y Asociaciones Civiles

Vincularse con asociaciones de la sociedad civil organizada es un punto medular para la difusión y ejercicio del derecho de acceso a la información así como para generar una cultura de transparencia en la comunidad. Es por ello que el ICAI mantiene un programa de trabajo con los grupos de ciudadanos organizados.

En el marco del programa de trabajo con organizaciones no gubernamentales, en el mes de enero se firmó el convenio con la asociación Trascender, evento donde el Licenciado Eloy Dewey Castilla Consejero, Propietario del ICAI, dictó una conferencia magistral. Este evento marcó el inicio de los trabajos con dicha asociación. Tres meses después comenzó el proceso de certificación, a través de una capacitación de 14 horas efectivas tocando diversos temas relacionados al derecho de acceso a la información y la cultura de transparencia.

Como parte del programa de trabajo con la sociedad civil organizada se impartió una conferencia en el municipio de San Pedro, a la que asistieron representantes de diversas organizaciones ciudadanas.

Otra actividad con grupos organizados fue la presentación ante más de 50 personas, principalmente representantes de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, de un video elaborado por la agrupación ciudadana Aruna Roy, de la India; en el video se muestra como el acceso a la información puede ser una herramienta eficaz para combatir actos de corrupción.

En Monclova se trabajó con Club de Leones en la organización de una conferencia sobre el tema, en el evento se contó con la presencia de integrantes de esa asociación quienes se comprometieron a trabajar en aras de la transparencia desde dentro de su propia organización.

En Saltillo, el 31 de agosto de 2007 se presentó el libro "Derecho a Saber: Balances y Perspectivas Cívicas". Uno de los autores, el Licenciado Miguel Pulido Coordinador de Colectivo por la Transparencia y miembro activo de la OSC Fundar, habló ante más de 40 representantes de diferentes organizaciones civiles sobre los temas que se tocan en el libro, la introducción corrió a cargo del Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Consejero Propietario del ICAI.

El 2 de octubre del 2007 en las instalaciones del auditorio del Voluntariado de Coahuila, se llevó a cabo el seminario "Políticas Públicas y Toma de Decisiones Efectivas", evento que contó con la participación de los conferencistas Dr. Octavio Chávez Director de International Country Management Association (ICMA) y el Lic. Ricardo Jiménez G. Coordinador del Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara (CESEM), el evento es parte de las acciones de constante profesionalización en materia de acceso a la información que el ICAI promueve, este seminario contó con la participación de más de 80 personas de distintos sectores tales como: organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos, medios de comunicación y sociedad en general.

Institución	Fecha	Actividad	Participantes	Municipio
Fundación Trascender	31-Ene-07	Firma de Convenio y Conferencia "Transparencia y Acceso a la Información" impartida por el Lic. Eloy Dewey	80	Saltillo
Fundación Trascender	28-Mar-07 al 25-Abr-07	Proceso de Certificación	15	Saltillo

Fundación Trascender	27-Jun-07	Entrega de Certificados	50	Saltillo
Consejo Estatal de Organismos No Gubernamentales Región Laguna	08-Mar-07	Reunión de Trabajo	5	Torreón
Consejo Estatal de Organismos No Gubernamentales Región Laguna	12-May-07	Curso-Taller " Análisis de la realidad actual referida al desarrollo social-comunitario y la labor de las ONGs Locales"	13	San Pedro
Diversas Asociaciones afiliadas al Consejo de ONG's Región Sureste y Laguna	21-Jun-07	Presentación de Video "El Derecho de Acceso a la Información en la India"	37	Saltillo
Club De Leones Monclova	09-Ago-07	Curso de Introducción "Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"	10	Monclova
FUNDAR - Diversas Asociaciones afiliadas al Consejo de ONG's Región Sureste e Instituciones Educativas	10-Ago-07	Presentación del Libro "El Derecho a Saber: Balances y Perspectivas Civicas", por el Lic. Miguel Pulido, Coordinador Colectivo Por la Transparencia	43	Saltillo
Ayuntamiento Cuatro Ciénegas	06-Sep-07	El Ayuntamiento de Cuatrociénegas convoco a grupos de la Sociedad Civil Organizada a la Conferencia "Derecho a Saber; Usos y Beneficios"	25	Cuatrociénegas
ICMA - CESEM	02-Oct-07	Seminario "Políticas Públicas y Transparencia en la Toma de Decisiones Públicas"	85	Saltillo
Diversas Asociaciones	Bimensual	Envío de Material Publicitario: Boletines, Revista, Tripticos y Volantes.		Todo el Estado
TOTAL			363	

Materiales para promover la cultura de la transparencia

Manual Instruccional para Cursos y Talleres 2007

Con la intención de instituir procesos pedagógicos que impacten de manera puntual y asertiva a los diversos públicos: infantil, instituciones educativas, sector empresarial, ONG's y sociedad civil, la Unidad de Cultura del ICAI se dio a la tarea de Crear el Manual Instruccional para Cursos y Talleres 2007. En el cual se especifican los procedimientos, contenidos y estrategias educativas a seguir para cada público en particular.

Materiales infantiles

Estructurar mensajes adecuados al público al que se busca llegar, es una ocupación del ICAI, principalmente cuando se trata de niños, dado que existen diversas estrategias educativas a contemplar, específicas para su edad, y así garantizar el éxito de la información que se les proporciona. Por ello en el 2007 se desarrollaron diversos materiales de capacitación infantil como:

Lotería de los valores de la transparencia.- A través del tradicional y divertido juego mexicano de la lotería, los niños se familiarizan con diversos valores, principalmente el de la transparencia, que enaltecen a la humanidad y permiten la sana convivencia social.

Obra de teatro guiñol "El parque de la Colonia" y su respectivo cuadernillo de actividades. A través de la ya probada fórmula de exposición narrativa teatral con muñecos, por segunda vez se crea una obra que con personajes caricaturescos que instruyen a los niños sobre el Derecho de Acceso a la Información, al ejemplificar situaciones en las que los muñecos superan los obstáculos de la opacidad, siendo transparentes y ejerciendo su derecho.

Creación del Portal del ICAI dirigido a niños. Ya que las nuevas generaciones se desenvuelven en un ambiente tecnológico donde se comunican e interactúan a través de la Internet, es necesario utilizar tales herramientas para ponerlas a disposición del público infantil, el cual navegando por nuestro portal, se encontrará con educativos y a la vez divertidos juegos, cuentos y actividades que lo informan de la transparencia y el acceso a la información.

Convenios

El ICAI preocupado por colaborar tanto con instituciones públicas como privadas se ha dado a la tarea de signar convenios de apoyo y colaboración con el propósito fundamental de promover, difundir y ejercer el derecho de acceso a la información pública a través de programas establecidos para ese efecto.

En el periodo que abarca este informe, el ICAI firmó el convenio con el Gobierno del Estado y el IFAI para la implementación del sistema INFOMEX.

Otro convenio importante fue el firmado con el Congreso del Estado para participar activamente en los procesos de reformas de ordenamientos legales relacionados con la transparencia y el acceso a la información.

Con la Unión de Organismos Empresariales Coahuila Sureste, el ICAI firmó un convenio para unir esfuerzos en la realización del programa "Empresas Comprometidas con la Transparencia", que está próximo a realizarse.

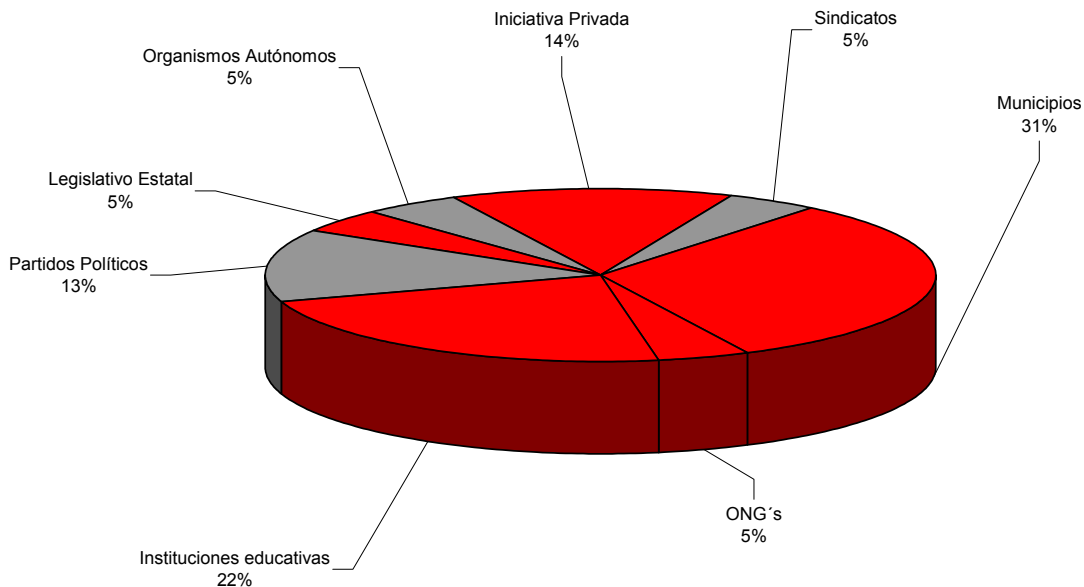
También se firmaron convenios con tres universidades, dos municipios y una asociación.

A continuación se enumeran los convenios vigentes

CONVENIOS VIGENTES
Universidad Autónoma del Noreste
PRD
PT
Unidad Democrática Campesina
Consejo de Administración del Serv. Méd. de la Sección 38
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Universidad Autónoma de la Laguna
San Juan de Sabinas
EUX Arte y Sida, A.C
Federación de Cámaras Nacional de Comercio
Nava, Coahuila
Allende, Coahuila
Villa Unión, Coahuila
Fundación Trascender A. C
Viesca, Coahuila
Universidad Metropolitana de Coahuila, Unidad Monclova
Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Saltillo
Cuatro Ciénegas, Coahuila
Congreso del Estado
Unión de Organismos Empresariales, Coahuila Sureste
Universidad Autónoma de Piedras Negras
Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila

CONVENIOS FIRMADOS EN 2007
Fundación Trascender A. C
Viesca, Coahuila
Universidad Metropolitana de Coahuila, Unidad Monclova
Universidad Pedagógica Nacional Unidad Saltillo
Cuatro Ciénegas, Coahuila
Congreso del Estado
Unión de Organismos Empresariales, Coahuila Sureste
Universidad Autónoma de Piedras Negras

Convenios por tipo de entidad vigentes en 2007



Promoción y difusión

El ICAI promoverá y difundirá el acceso a la información a través de diferentes formas de comunicación, tradicional o alternativa. Incrementará en términos favorables la opinión de la gente sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y medirá los avances en esta materia, a través de la cuantificación de las informaciones publicadas en los medios, bajo los mecanismos establecidos por la propia unidad.

Difusión de mensajes

Comunicar a los ciudadanos y a la población en general las bondades que representa el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia, es una tarea que implica la participación estructurada y constante de todas las áreas del ICAI que están en contacto con la gente. Es por ello que se estructuró un esfuerzo organizado que incluye el diseño de los mensajes adecuados, así como su difusión a través de los canales idóneos.

Las formas en las que se difunden los mensajes relacionados con la transparencia y el acceso a la información, son muy diversos, van desde las entrevistas, ocasionales, hasta las ruedas de prensa, pasando por la realización de eventos públicos y el establecimiento de medios propios.

Durante el periodo que abarca este informe el Instituto difundió 154 comunicados de prensa, un promedio de tres por semana, concedió entrevistas y organizó eventos que derivaron en la publicación de 412 noticias y comentarios en los medios impresos.

Además estableció sus propios medios de comunicación para comunicarse con públicos de características específicas.

También se imprimieron 60 mil volantes, 45 mil trípticos y 3 mil etiquetas, con el fin de promover la transparencia y el acceso a la información.

Boletín Pregunta

Se trata de una publicación dirigida principalmente al sector público en el que se informa sobre las actividades que realizan en pro de la transparencia y el acceso a la información el ICAI y otras entidades públicas.

Pregunta sirve como escaparate para las acciones en pro del derecho a saber que llevan a cabo tanto municipios como dependencias estatales y organismos descentralizados.

La periodicidad de Pregunta es trimestral, su tiraje es de 2 mil ejemplares y consta de 8 páginas en papel bond impreso a dos tintas, la mayoría de los ejemplares se distribuyen entre los sujetos obligados por la ley de acceso a la información, así como entre organizaciones de la sociedad civil.

Boletín Electrónico

El boletín electrónico recoge los sucesos más importantes a nivel nacional e internacional en materia de transparencia y acceso a la información y los difunde a más de 2 mil direcciones de correo electrónico de públicos segmentados de manera estratégica.

El boletín electrónico se encuentra actualmente en su segundo año de vida y se han editado ya 39 ejemplares, en los que se han difundido 390 notas informativas.

El boletín electrónico es un medio diferente e innovador con un formato dinámico y un público distinto al que tiene el Boletín Pregunta y la revista Vía Transparente.

Flash Informativo

El Flash Informativo es otra publicación electrónica, elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto y dirigida a líderes de opinión y representantes de diferentes sectores sociales.

En este producto se difunden breves informes sobre transparencia y acceso a la información, su tamaño es de una página tamaño carta y se distribuye a través del correo electrónico.

Transparencia en Línea

Con el fin de aprovechar al máximo las posibilidades de comunicación que ofrece el Internet, el Instituto desarrolló un sitio especializado en transparencia y dirigido a públicos específicos.

El nuevo portal desarrollado por el ICAI y que funcionará de manera alterna al sitio oficial del Instituto, se denomina “transparenciaenlinea.org.mx” y cuenta con espacios específicos con información de interés para periodistas, empresarios, académicos, estudiantes, y amas de casa.

El sitio cuenta además con un espacio específico para abordar el fenómeno de la corrupción y la forma en que la transparencia sirve para inhibirla.

Los cibernautas que acceden al sitio pueden encontrar en él, asesoría para realizar solicitudes de información pública, también pueden compartir sus comentarios y opiniones e incluso subir artículos relacionados con el tema.

El sitio ofrece además información nacional y mundial sobre transparencia y acceso a la información y cuenta con enlaces específicos que pueden resultar de interés para los diferentes públicos meta.

Con el sitio se pretende promover la cultura de la transparencia e incrementar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Campaña Publicitaria

Además de los comunicados emitidos y del desarrollo de medios impresos y electrónicos, el ICAI lleva a cabo durante el 2007 una campaña publicitaria en medios masivos bajo el lema “Pregunta, en verdad te conviene saber”.

La campaña incluyó dos etapas de cuatro semanas cada una de ellas, la primera etapa inició a mediados de agosto y la segunda inicia a mediados de noviembre y concluye en a mediados de diciembre.

Al finalizar las dos etapas se espera haber realizado más de mil 547 impactos, de ellos 202 en Televisión, mil 306 en radio, 33 en prensa, además de la contratación de anuncios 6 espectaculares, 2 en Saltillo, 2 en Torreón, 1 en Monclova y 1 en Piedras Negras, todo con un costo total de 621 mil pesos.

Seguimiento de medios

Para medir la presencia del Instituto en los medios impresos y verificar los resultados de los mensajes emitidos, se cuenta con una base de datos en donde se registran todas y cada una de las menciones que se realizan sobre el tema de transparencia y sobre el propio ICAI en los medios impresos locales, estatales y nacionales.

La base de datos es actualizada diariamente con los contenidos de las notas informativas, reportajes, entrevistas, artículos de opinión y columnas que aparecen en las secciones informativas y editoriales de los medios. De cada nota se registran, entre otros datos, la fuente informativa, el medio que la publica, el autor de la publicación y el resumen de la misma.

Los cruces de información de los diversos campos que conforman la base de datos permiten al Instituto conocer en términos reales su presencia en los medios impresos y la forma en que es visto por diversos actores sociales y políticos. Esta información sirve para desarrollar análisis primarios y tomar decisiones.

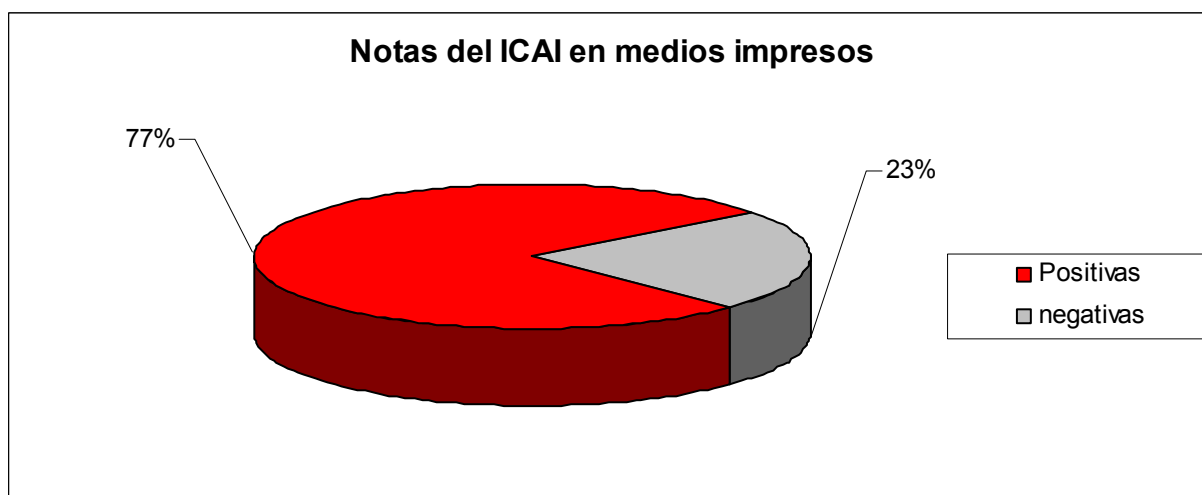
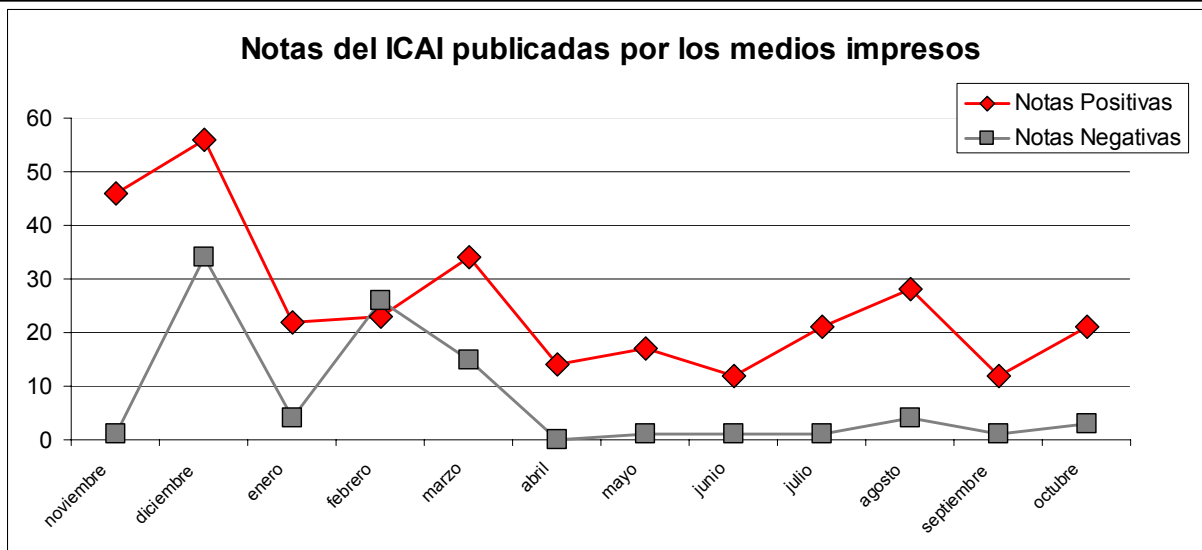
Esta base de datos ya está a disposición de cualquier persona que desee consultarla a través del sitio en Internet del ICAI gracias al sistema desarrollado por la Coordinación de Informática del propio Instituto.

El sistema brinda, entre otras ventajas, la posibilidad de generar indicadores estadísticos, determinados por los diversos campos que se capturan de las notas informativas. Además a la posibilidad de generar reportes bajo distintos criterios de búsqueda y se puede consultar el resumen que se captura por cada una de las notas cargadas, aun mas allá, se tiene la posibilidad con esta herramienta de consultar en cada una de las menciones un archivo electrónico que contiene la nota informativa en formato digital.

Esta aplicación es una herramienta de vanguardia no solo por su funcionamiento, sino principalmente por el contenido de información que maneja, ya que en ella se aglutinan los datos de las notas informativas generadas desde el año 2003 a la fecha.

Las estadísticas derivadas de la base de datos indican que durante el periodo que abarca este informe, se publicaron en los medios impresos 317 notas positivas para el ICAI y 95 notas negativas.

Este instrumento, aunado al estudio de opinión programado para el 2008, permitirá al ICAI tener un panorama completo sobre la opinión pública en materia de transparencia y en particular del trabajo desarrollado por el ICAI.



Estructura interna y calidad

- a) El ICAI mejorará la atención al público y al personal del Instituto. Proporcionará con mayor rapidez los recursos económicos y financieros. Realizará de manera eficaz y eficiente la contratación de servicios, aplicando el Manual de Organización, la evaluación de desempeño y el servicio profesional de acceso a la información.
- b) Se realizarán las licitaciones para adquirir mobiliario, equipo y vehículos, así como también para la construcción del edificio del ICAI.

Calidad en el servicio

Para brindar un mejor servicio a los ciudadanos y desempeñar de manera más eficaz y eficiente las funciones que le confiere la ley, la Coordinación de Informática del ICAI desarrolló una serie de sistemas y herramientas tecnológicas especializadas.

Las aplicaciones informáticas permiten evaluar el desempeño y organizar de mejor manera los documentos que respaldan la toma de decisiones y el ejercicio de la función pública.

Sistema de Control y Seguimiento de Actividades

El Sistema de Control y Seguimiento de Actividades, denominado SICSA, se puso en marcha en enero del año 2007 con el objetivo de brindar a los usuarios una herramienta para la asignación, recepción y seguimiento de actividades.

Por medio del SICSA es posible asignar actividades al personal, adjuntar archivos, determinar fechas límite para la realización de las actividades, conocer el estatus y avance porcentual que guardan y generar reportes. El sistema permite también consultar indicadores estadísticos de las actividades y muestra alertas de aquellas actividades que se encuentran vencidas o que están por vencer.

Automáticamente cuando alguien asigna o se le asigna una actividad se reciben alertas, vía correo electrónico, como aviso de que una actividad ha sido asignada o como notificación de que ya se le avisó a quien le asignaron una actividad.

El asignatario de las actividades tiene la posibilidad de ampliar la fecha de vencimiento de las mismas, si así lo considera.

Con la mencionada aplicación se ha generado mayor certeza y rapidez en la asignación y seguimiento de actividades por parte de los responsables de las diferentes áreas del Instituto, empezando por el Consejo General, hasta las diferentes direcciones y coordinaciones.

Durante el periodo que abarca este informe el sistema ha registrado 619 acuerdos generados por las diferentes áreas y unidades del Instituto

Sistema de gestión y control del archivo electrónico

Esta herramienta se puso en operación a partir del mes de abril del 2007, el propósito principal es automatizar el proceso de gestión de documentos en la oficialía de partes. Desde que un documento se recibe, se genera el acuse y se asigna a la unidad administrativa correspondiente.

El sistema, denominado SIGAE, cuenta con un apartado para la organización digital de los documentos que se reciben, los que se generan al interior, y con los que ya se contaba previo al desarrollo e implementación del propio sistema; todo acorde a cuadros de clasificación archivística desarrollados por el personal encargado del tema en el Instituto.

Al 31 de octubre de 2007, el sistema había recibido 821 documentos.

Dicho sistema está integrado por seis grandes apartados que son: gestión, archivos, catálogos, informes, seguridad y estadísticas.

Gestión

Este apartado se utiliza para automatizar el proceso total de la gestión de documentos, iniciando en recibir el documento, tanto físicamente como por correo electrónico, posteriormente nos da la posibilidad de digitalizar los que hayan llegado de forma física, asignar un responsable para el asunto de que se trate. También cuenta con un apartado que nos permite dar seguimiento a los asuntos recibidos y turnados.

Archivos

En este módulo es posible crear los cuadros de clasificación archivística en el apartado de mantenimiento, así mismo en este apartado se puede modificar o eliminar lo ya creado. Se cuenta también con una opción para realizar las transferencias archivísticas acorde a los tiempos de los archivos de trámite, concentración e histórico; por último tiene un apartado para el registro de documentos de salida, es decir, documentos que no formen parte de un ciclo que haya iniciado con la llegada de un documento del exterior o del interior del Instituto a la oficialía de partes dirigido a una unidad administrativa.

Catálogos.

Este módulo es el medio por el cual se administra el total de la información que se maneja en forma de catálogo en la herramienta, se tiene la posibilidad de realizar altas, bajas y cambios de la información que manejan, estos catálogos son los siguientes:

- Tipos de documentos
- Remitentes responsables
- Claves de desahogo
- Unidades administrativas
- Subfondos
- Secciones
- Series
- Subseries
- Subsubseries
- Expedientes

Informes.

En este módulo sirve para generar distintos reportes relacionados con la información que se maneja en este sistema de información, dichos reportes son los siguientes:

- a. Documentos atendidos
- b. Documentos sin atender

- c. Documentos recibidos por fecha
- d. Documentos recibidos y turnados
- e. Consulta utilizando la combinación de varios criterios de búsqueda como son, un rango de fechas, el remitente, y la referencia del documento.

Seguridad.

Este módulo en particular se utiliza para crear, modificar o eliminar los usuarios del sistema, así como asignarle a cada uno los privilegios de utilización que tendrá en los módulos de gestión, archivo, catálogos, reportes, seguridad y estadísticas.

Estadísticas.

Nos muestra indicadores estadísticos del estatus en que se encuentran los documentos recibidos por unidad, si estos se encuentran en proceso o finiquitados, así como una estadística global.

Digitalización del Archivo Administrativo

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con la Ley de Archivos del Estado, el ICAI decidió implementar un proceso de digitalización, dichos trabajos dieron inicio en el mes de junio de 2007.

Como parte de las acciones relacionadas con este programa se elaboraron cuadros de clasificación archivística para acceder fácil y rápidamente a los documentos; también se ordenaron los documentos, cronológica, alfabética, numérica y temáticamente, además se elaboraron etiquetas con series y subseries para ubicar los expedientes dentro de las cajas de archivo y se reorganizaron los documentos en los expedientes físicos existentes.

Como parte del programa se desarrolló un muestreo para determinar el número total de fojas aproximado del archivo de concentración 2004, 2005 y 2006; son 109 mil 474 fojas.

Luego de la organización de los documentos iniciaron los trabajos de digitalización, se definieron los cuadros de clasificación de todas las unidades y se digitalizaron todas las fojas.

El sistema permitirá la digitalización permanente de los documentos generados por el Instituto

Contar con los documentos digitalizados y ordenados permitirá brindar un mejor servicio a los ciudadanos y desempeñar de manera más eficiente procesos administrativos relacionados con las funciones fundamentales del ICAI.

Programa de Administración por Estadísticas

A partir del segundo semestre de 2007 el ICAI inició un programa que mide y grafica las actividades y los resultados del Instituto a través de estadísticas. En este programa participan todas y cada una de las unidades y áreas del Instituto que cuentan con diversos indicadores de medición, las gráficas se actualizan semanalmente y así se cuenta con información oportuna y vigente sobre aspectos como: servidores públicos capacitados, solicitudes de información registradas, número de personas que reciben el mensaje de transparencia y acceso a la información y requerimientos resueltos por el Consejo General del ICAI, entre otros.

Como parte del programa, en una primera etapa el personal elaboró sus gráficas a mano y las actualizó semana a semana, posteriormente se adquirió el software "Managment by Estadistics", que es un sistema especializado para la medición de las estadísticas generadas por el ICAI,

El Programa de Administración por Estadística permite conocer la tendencia que se registra en el tiempo en la medición de aspectos sustantivos para el Instituto, de esa forma se pueden tomar decisiones oportunas y adecuadas, siempre en busca de la mejora continua en el servicio a los ciudadanos.

Las estadísticas sirven además para predecir el futuro y enfocar el trabajo al cumplimiento de los objetivos sustanciales de la Institución.

Manual de Organización

El Manual de Organización permite contar con una estructura institucional más eficiente, además de presentar un catálogo de actividades de cada puesto, también especifica los productos de las diferentes áreas, el objetivo de los mismos y los procesos para desarrollarlos. A nivel de las direcciones del Instituto, el Manual de Organización señala objetivos generales y específicos así como las funciones respectivas.

El Manual define los cuatro procesos clave del Instituto: la atención a los ciudadanos, la asesoría y capacitación de los servidores públicos, la cultura de la transparencia y los procesos que sirven como apoyo para el cumplimiento de las actividades fundamentales.

El área de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad el verificar que las funciones de las diversas unidades se realicen conforme a lo establecido en el Manual.

El Manual empezó a redactarse en abril del año 2006 y a la fecha se han redefinido los nombres de algunos de los puestos y las funciones, a la vez se encuentran en proceso de autorización las funciones de los auxiliares del área de Cultura de Transparencia y del área Administrativa.

Estructura Orgánica y Nuevas Contrataciones

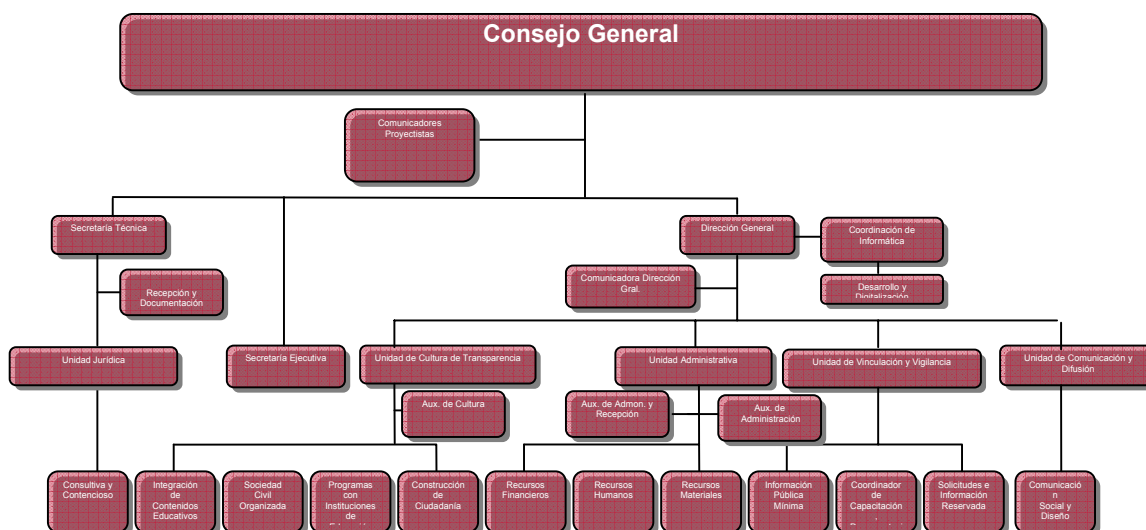
En el periodo que abarca este informe, el Instituto instrumentó dos procesos de contratación de personal, uno para el área de cultura de la transparencia y el otro para el área administrativa, de los cuales derivaron dos nuevas contrataciones a partir del 15 de junio de 2007.

El área de cultura de la transparencia cuenta con un auxiliar cuya función principal es el diseño e imagen de cada uno de los programas de esa unidad y la administrativa cuenta con un auxiliar administrativo cuya función principal es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y de apoyo a las diferentes unidades.

Para la selección del personal el Instituto busca siempre perfiles que aporte iniciativa, dinamismo, creatividad y un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, en el cumplimiento de sus funciones.

Actualmente la plantilla de trabajo del ICAI está formada por 31 servidores públicos que día a día se esfuerzan por prestar un mejor servicio a las personas.

El organigrama es el siguiente.



Sistema de Inventarios

Los recursos materiales que se manejan actualmente en el instituto se han adquirido y destinado con transparencia, para ello se utiliza un sistema que permite conocer la aplicación y destino de cada producto.

La Dirección Administrativa en conjunto con la Coordinación de Informática han logrado programar, dentro del sistema de inventarios, una aplicación que permite conocer de manera inmediata el gasto del presupuesto asignado por cada una de las áreas que integran el personal del instituto.

Esta aplicación permite a los directores de las unidades observar la aplicación de los recursos asignados a cada programa en el plan anual de trabajo.

Con este sistema, además de proporcionar reportes de asignación de material, se puede evaluar la generación de compras para abastecer almacén en tiempo y así evitar la falta de algún artículo.

Programas 2007

Capacitación al Personal

Durante los meses de enero y febrero se capacitó a personal del instituto en cuanto al manejo de la base de datos "MICROSOFT ACCESS".

En el mes de mayo asistió personal a las Jornadas de Medición y Evaluación del Desempeño, organizadas por el Gobierno del Estado y el Colegio de Contadores Públicos de Saltillo, A.C.

Durante el mes de septiembre, personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impartió el curso al área de Cultura de la Transparencia "Formador de Instructores".

Estos cursos buscan dotar al personal de mejores herramientas y habilidades para el desempeño de sus funciones.

Reuniones de Integración

Con el fin de fomentar el trabajo en equipo, la convivencia e integración de los empleados, se llevaron a cabo dos reuniones de integración.

La primera de ellas se desarrolló en marzo y tuvo como objetivo fomentar el trabajo en equipo, para ello se realizaron diferentes actividades y dinámicas.

La segunda se llevó en septiembre y tuvo como objetivo fomentar la convivencia familiar e integración del personal.

Presupuesto 2007

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2007 para este Instituto por el Congreso del Estado se compone de la siguiente manera:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1000	Servicios personales	12,551,000
2000	Materiales y suministros	2,856,600
3000	Servicios generales	2,525,400
Total		<u>17,933,000</u>

El presupuesto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 22 de diciembre de 2006.

Gracias a diversas medidas de austeridad el ICAI logró ahorros de 128 mil 827 pesos, en rubros como mensajería, adquisición de mobiliario, celulares, papelería, materiales para limpieza y gastos de representación.

CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública al segundo cuatrimestre de 2007 se integra de los siguientes estados financieros:

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
BALANCE GENERAL			
AL 31 DE AGOSTO DE 2007			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	10,481,756.26	CUENTAS POR PAGAR	153,933.11
CUENTAS POR COBRAR	44,777.26	ACREEDORES DIVERSOS	79,224.34
		IMPUESTOS POR PAGAR	153,283.72
		RETENCIONES POR PAGAR	79,146.51
		OBLIGACIONES LABORALES	752,740.77
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	10,526,533.52	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,218,328.45

ACTIVO FIJO		OTROS PASIVOS	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,880,924.43	CONTINGENCIAS LABORALES	313,298.51
TOTAL ACTIVO FIJO	1,880,924.43	TOTAL OTROS PASIVOS	313,298.51
		TOTAL PASIVO	1,531,626.96
		PATRIMONIO	
		PATRIMONIO	1,880,924.43
		REMANENTE DEL EJERCICIO 2004	77,979.14
		REMANENTE DEL EJERCICIO 2005	6,128,079.74
		REMANENTE DEL EJERCICIO 2006	486,606.00
		REMANENTE DEL EJERCICIO 2007	2,302,241.68
		TOTAL PATRIMONIO	10,875,830.99
SUMA DEL ACTIVO	12,407,457.95	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	12,407,457.95

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
ESTADO DE RESULTADOS		
POR EL SEGUNDO CUATRIMESTRE Y ACUMULADO AL 31 DE AGOSTO DE 2007		
INGRESOS	SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2007	AL 31 DE AGOSTO 2007
ESTATALES	5,977,666.68	11,955,333.36
PRODUCTOS FINANCIEROS	187,068.99	342,911.33
OTROS	0.67	1,238.43
OTROS ESTATALES	400,000.00	800,000.00
REMANENTE EJERCICIO 2006	-	7,212,443.41
TOTAL DE INGRESOS	6,564,736.34	20,311,926.53
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES	4,399,765.88	8,409,358.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	421,147.99	611,419.63
SERVICIOS GENERALES	1,128,417.32	1,776,463.44
TOTAL EGRESOS	5,949,331.19	10,797,241.44

EGRESOS DEL REMANENTE AUTORIZADO		
SERVICIOS PERSONALES	143,458.94	162,628.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,172.00	16,315.63
SERVICIOS GENERALES	14,402.43	54,124.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	194,890.00	286,710.25
TOTAL EGRESOS DEL REMANENTE AUTORIZADO	358,923.37	519,778.53
TOTAL DE EGRESOS	6,308,254.56	11,317,019.97
REMANENTE DEL EJERCICIO	256,481.78	8,994,906.56

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL SEGUNDO CUATRIMESTRE Y ACUMULADO AL 31 DE AGOSTO DE 2007		
	SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2007	AL 31 DE AGOSTO 2007
ORIGEN DE FONDOS		
APORTACIONES		
RECURSOS CORRESPONDIENTES DE APORTACIONES ESTATALES:		
ESTATALES	5,977,666.68	11,955,333.36
OTROS ESTATALES	400,000.00	800,000.00
TOTAL APORTACIONES	6,377,666.68	12,755,333.36
OTROS INGRESOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	187,068.99	342,911.33
OTROS	0.67	1,238.43
REMANENTE EJERCICIO 2006	-	7,212,443.41
TOTAL OTROS INGRESOS	187,069.66	7,556,593.17
SUMA DE ORIGEN DE FONDOS	6,564,736.34	20,311,926.53

OTROS RECURSOS PROVENIENTES DE:		
DEUDORES DIVERSOS		
GASTOS POR COMPROBAR	57,707.73	-
ACREEDORES DIVERSOS	1,286.40	8,870.24
RETENCIONES POR ENTERAR	22,826.59	38,750.73
PROVISIONES	338,691.48	746,085.41
OTRAS PROVISIONES	-	89,300.79
PATRIMONIO	194,890.00	286,710.25
TOTAL OTROS RECURSOS	615,402.20	1,169,717.42
SALDO DE EFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO		
	10,147,463.04	9,410,080.27
SUMAN LOS ORÍGENES Y LA EXISTENCIA INICIAL DE EFECTIVO Y VALORES		
	<u>17,327,601.58</u>	<u>30,891,724.22</u>
APLICACIÓN DE FONDOS		
APLICACIONES DE OPERACIÓN:		
SERVICIOS PERSONALES	4,399,765.88	8,409,358.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	421,147.99	611,419.63
SERVICIOS GENERALES	1,128,417.32	1,776,463.44
TOTAL APLICACIONES DE OPERACIÓN	5,949,331.19	10,797,241.44
EGRESOS DEL REMANENTE AUTORIZADO:		
SERVICIOS PERSONALES	143,458.94	162,628.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,172.00	16,315.63
SERVICIOS GENERALES	14,402.43	54,124.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	194,890.00	286,710.25
TOTAL OTROS GASTOS	358,923.37	519,778.53
SUMA DE APLICACIÓN DE FONDOS	<u>6,308,254.56</u>	<u>11,317,019.97</u>

OTRAS APLICACIONES PROVENIENTES DE:		
DEUDORES DIVERSOS	2,898.92	754.79
GASTOS POR COMPROBAR MOBILIARIO	-	43,102.97
	-	5,531.50
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,790.00	16,604.75
EQUIPO DE COMPUTO	-	74,474.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	190,100.00	190,100.00
IMPUESTOS POR PAGAR	5,031.03	256,192.66
PROVEEDORES	317,924.37	1,266,317.71
OTRAS PROVISIONES	16,846.44	-
TRASPASO DEL REMANENTE 2006 A INGRESOS 2007	-	7,239,869.61
	<u>537,590.76</u>	<u>9,092,947.99</u>
SALDO DE EFECTIVO Y VALORES AL 31 DE AGOSTO DE 2007	10,481,756.26	10,481,756.26
SUMAN LAS APLICACIONES Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFECTIVO Y VALORES	17,327,601.58	30,891,724.22

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
ESTADO DE EGRESOS		
POR EL SEGUNDO CUATRIMESTRE Y ACUMULADO AL 31 DE AGOSTO DE 2007		
	SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2007	AL 31 DE AGOSTO 2007
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		
SUELDOS	1,304,044.22	2,521,621.38
COMPENSACIONES	1,953,255.82	3,779,625.81
ESTIMULO VARIABLE AL DESEMPEÑO	211,583.20	400,752.20
CUPONES DE BONIFICACIÓN	87,258.90	87,258.90
HONORARIOS Y COMISIONES	104,082.77	111,024.30
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	16,800.00	21,600.00
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	48,414.09	94,419.57
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	387,312.64	755,356.45

CONTINGENCIAS LABORALES	-	125,510.00
CUOTAS AL MAGISTERIO	150,000.00	240,000.00
FONDO DE PENSIONES	137,014.24	272,189.76
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	4,399,765.88	8,409,358.37
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIAL DE OFICINA	62,096.27	119,948.15
MATERIAL DE LIMPIEZA	121.8	121.8
MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN	32,084.20	63,983.70
MATERIAL DE IMPRESIÓN	60,218.60	63,443.75
MATERIALES DE COMPUTO	731.5	5,450.50
ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	55,921.58	90,842.38
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	428.49	838.49
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	-	5,360.15
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	-	6,292.80
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	29,808.00	29,808.00
COMBUSTIBLES	58,200.00	88,000.00
UNIFORMES	9,543.50	9,543.50
MERCANCÍAS DIVERSAS	111,994.05	127,786.41
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	421,147.99	611,419.63
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA	28,149.00	51,576.80
SERVICIO TELEFÓNICO	81,664.32	142,457.77
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANÁLOGAS	17,015.40	34,030.80
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,582.42	29,118.23
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	68,555.06	114,496.77
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN	23,000.00	23,000.00
SERVICIOS DE INFORMÁTICA	36,225.00	36,225.00
SERVICIOS DE AUDITORIA	-	375.56
FLETES Y MANIOBRAS	11,937.56	18,554.05
INTERESES Y SERVICIOS BANCARIOS	7,489.30	11,131.78
SEGUROS Y FIANZAS	4,681.00	9,264.00
OTROS IMPUESTOS Y SERVICIOS	48,679.50	65,780.00
PATENTES REGALÍAS Y OTROS	49,335.00	100,375.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	402.5	402.5
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,424.10	10,876.83
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	19,492.50	33,292.50
INSTALACIONES	6,543.50	6,543.50
GASTOS DE PROPAGANDA	76,935.00	76,935.00
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	81,405.89	149,699.89
OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN	80,941.85	197,507.67
PASAJES	54,900.26	82,941.70
VIÁTICOS	286,404.01	434,426.35

TRASLADO DE PERSONAS	6,524.19	6,524.19
CUOTAS Y PEAJES	145	478
CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	112,932.60	136,023.05
OTROS SERVICIOS	3,052.36	4,426.50
	<u>1,128,417.32</u>	<u>1,776,463.44</u>
EGRESOS DEL REMANENTE AUTORIZADO		
SERVICIOS PERSONALES	143,458.94	162,628.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,172.00	16,315.63
SERVICIOS GENERALES	14,402.43	54,124.09
BIENES MUEBLES INMUEBLES		
MOBILIARIO	-	5,531.50
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,790.00	16,604.75
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	74,474.00
VEHÍCULOS	190,100.00	190,100.00
	<u>358,923.37</u>	<u>519,778.53</u>
TOTAL DE EGRESOS	6,308,254.56	11,317,019.97

Micro Sitio de Finanzas

Gracias al trabajo en equipo de las unidades de Comunicación y Difusión, Cultura de la Transparencia y la Coordinación de Informática y el área Administrativa, se desarrolló a principios de septiembre un nuevo apartado en la página de Internet del ICAI. En el nuevo espacio denominado "Micro sitio de Finanzas" se encuentra la información financiera más relevante del Instituto presentada de manera organizada y estructurada.

Este sitio está disponible para el público en general y muestra el compromiso del Instituto en transparentar información financiera.

Parte de la información desplegada en este micro sitio es la relacionada con las adquisiciones que efectúa el ICAI, en el periodo que abarca este informe, el Comité de Adquisiciones llevó a cabo dos licitaciones, la primera para comprar mobiliario y equipo y la segunda para la adquisición de vehículos.

El Instituto realizó además otras adquisiciones importantes como la compra de 13 computadoras, 9,100 cajas de archivo, 30 anaqueles, destinadas a varios municipios para el rescate de sus archivos.

Además se entregaron 26 impresoras a los municipios que resultaron premiados en el evento Municipios por la Transparencia.

Comités y comisiones

Para el cumplimiento de las funciones que encomienda la ley, el Instituto cuenta con diversos comités que toman decisiones y desarrollan acciones enfocadas en áreas específicas del servicio público.

Comité Editorial

Presidido por el Consejero Propietario, Alfonso Villarreal Barrera, el Comité Editorial está integrado también por Alejandro Cárdenas, Director General del ICAI, Alberto Rodríguez, director de cultura de la transparencia, Alberto Valdés, Asistente del Consejo General y Heriberto Medina, Director de Comunicación Social.

El Comité Editorial desarrolla las políticas editoriales del Instituto, genera, revisa y edita textos relacionados con transparencia y acceso a la información y determina la publicación de los mismos en diversos tipos de publicaciones, tomando en cuenta criterios de calidad, fondo y forma

Buscando la mejora continua y la vinculación con la sociedad, el Comité Editorial es auxiliado por un Consejo Editorial formado por académicos, relacionados con el tema. El Consejo Editorial opina y realiza propuestas en relación con los productos editoriales del ICAI.

A la fecha el Comité ha sesionado en 15 ocasiones, una de ellas con el Consejo General y otra con el Consejo Editorial.

A continuación se describen algunos de los productos editoriales del Instituto.

Libros y Ensayos

Una forma más para la difusión y promoción de la cultura de la transparencia es la edición de publicaciones, en el periodo que abarca este informe, el ICAI editó dos libros que cumplieron con este objetivo.

La Movilización de la Opinión Pública

Bajo el título “La Movilización de la Opinión Pública”, el Instituto editó su primer libro escrito por el reconocido especialista y Doctor en Ciencias Políticas, Juan Francisco Escobedo Delgado.

El libro relata la forma en que se gestó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, como un ejercicio de participación ciudadana, impulsado por quienes formaron el denominado “Grupo Oaxaca”.

En el mismo libro se publica la versión estenográfica de la conferencia dictada por Escobedo Delgado en Saltillo, durante la firma del acuerdo por la transparencia, firmado por los partidos políticos, antes del inicio del proceso electoral del 2006.

En la conferencia el autor destacó la importancia de darle una dimensión republicana a la transparencia tratando lo público en público.

Transparencia para incrédulos

El segundo texto editado por el ICAI fue “Transparencia para Incrédulos”, un ensayo de Eloy Dewey Castilla, Consejero del Instituto.

En la publicación, que consta de 36 páginas, se presenta el panorama de la transparencia y el derecho de acceso a la información en México; el autor destaca el carácter irreversible del cambio que permite a la sociedad mexicana transitar de la opacidad a la transparencia.

En su ensayo, Dewey Castilla exhorta a los idealistas en pro de la transparencia a no rendirse fácilmente y reitera: “los vientos soplan a favor de la transparencia”.

Revista Vía Transparente

La revista Vía Transparente es una publicación especializada en temas de transparencia y derecho de acceso a la información Pública, dirigida a expertos, académicos y personas familiarizadas con el tema.

Vía Transparente fue ideada con una periodicidad semestral y cuenta con 28 páginas de contenidos entre los que se incluyen reportajes, artículos de opinión escritos por plumas reconocidas y secciones especializadas.

La revista tuvo un primer tiro de 2 mil ejemplares que fueron distribuidos a nivel nacional y local, incluyendo tanto a organismos de la sociedad civil como a universidades, centros de investigación y entidades públicas.

El éxito en la distribución de la revista permitió la reimpresión de un segundo tiro de mil ejemplares más.

Vía transparente fue ideada como un proyecto de largo aliento que espera permanecer vigente durante muchos años y para ello cuenta con el respaldo de un consejo editorial que opina sobre los contenidos y propone nuevos temas a tratar.

Comité de Adquisiciones

En este año el Comité de Adquisiciones llevó a cabo dos licitaciones, una para la adquisición de mobiliario y la otra para la adquisición de vehículos.

La primera de ellas dio inicio el 24 de julio y concluyó con el fallo el día 17 de agosto. La segunda inició el 24 de agosto para concluir el 7 de septiembre.

El Instituto cuenta ahora con mobiliario que sustituye al que se encuentra en comodato con la Secretaría de Finanzas y con 4 nuevos vehículos que satisfacen la necesidad de traslado al interior del estado.

Comisión de Vigilancia

Este comité tiene entre sus funciones dictar medidas para supervisar y corregir las funciones del Instituto, es la instancia encargada del control interno en el Instituto.

Durante el periodo que abarca este informe no fue necesario que se reuniera esta Comisión.

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O

En autos del expediente número **877/2007**, relativo al FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. LIC. NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ASCRITA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE."

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda... En consecuencia, téngase a la C. LIC. NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE del C. RAMON SERRANO GALVAN... De igual forma, cítese al C. RAMON SERRANO GALVAN, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta... = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe". RUBRICA.-

Saltillo, Coahuila, a 25 de Octubre del 2007

LA C. SECRETARIO

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

16 NOV - 4 Y 21 DIC - 8 Y 25 ENE Y 12 FEB


**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**
=PUBLICACION=

En la Notaria Pública número once (11) a mi cargo, con fecha veintinueve (29) de noviembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora ALMA ESTELA CANO FARIAS, quien falleció en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila el día diez (10) de septiembre del año dos mil siete (2007); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las publicaciones a que se refieren dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Los Únicos y Universales Herederos instituidos por la autora de la sucesión, son los C. C. ALMA ISABEL, JESUS MELCHOR, LUIS JAVIER, MIRIAM DEL SOCORRO y PATRICIA DEL CARMEN todos de apellidos RAMOS CANO. Ha sido designada Albacea de la sucesión la señora MARIA GUADALUPE GONZALEZ CARDENAS.

Saltillo, Coahuila a 29 de Noviembre del 2007.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA) 7 Y 21 DIC


**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**
=EDICTO DE NOTIFICACION=

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor JOSE ALFREDO SALAZAR MONTAÑO, fallecido en esta ciudad con fecha treinta (30) de octubre del año dos mil siete (2007); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al De Cujus, su esposa la señora EMMA GARCIA LOPEZ, y sus hijos señores ALFREDO, ALONSO, GABRIELA, ABRAHAM, ANTEMIO y EMMA CLEOTILDE todos de apellidos SALAZAR GARCIA.

Ha sido propuesto como Albacea el señor ALFREDO SALAZAR GARCIA, con domicilio en la casa marcada con el número setecientos treinta y cuatro (734) de la calle Quetzalcoatl del Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Noviembre del 2007.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA

(RÚBRICA) 7 Y 21 DIC

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2004 DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAQUILAS Y DETALLISTAS", S.A. DE C.V.

EN RELACION AL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE TOMARON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los señores accionistas disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar con un capital social de \$12'730,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 12'730,000 (DOCE MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL) acción con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.
SEGUNDO.- La disminución del capital social acordada en el punto anterior, se realizara mediante la amortización de 6'000,000 (SEIS MILLONES) de acciones representativas del capital social en su parte variable, a razón de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada una de las acciones que en este acto se amortizan, dichas acciones serán entregadas por los señores accionistas al Secretario del Consejo para proceder a su cancelación en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES
LIC. JUAN JOSE MARTIN BRINGAS	6'000,000.00
TOTAL	6'000,000.00

TERCERO.- Para efectos de la amortización de las acciones por disminución de capital, acordada por esta asamblea, se aprueban los Estados Financieros de la Sociedad elaborados por la administración de la empresa al 31 de Diciembre de 2003. Un ejemplar de dichos estados financieros se agregan a la presente acta para formar parte integrante de la misma. La amortización de las acciones se realiza en esta fecha, en la inteligencia de que el total de las acciones que se amortizan quedan canceladas.

CUARTO.- En virtud de que la disminución de capital acordada en este punto de la orden del día, surte efectos a partir de la fecha de esta asamblea y, con fundamento en el Artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los Estatutos Sociales, estos acuerdos se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, por tres veces con intervalos de diez días, en caso de existir durante este lapso oposición de algún acreedor, los accionistas quedan obligados a garantizar o pagar a los opositores, en caso de proceder, los créditos reclamados.

QUINTO.- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el capital social de MAQUILAS Y DETALLISTAS, S.A. DE C.V., queda en la cantidad de \$12'730,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido como sigue:

ACCIONISTA ACCIONES	CAPITAL
JUAN JOSE MARTIN BRINGAS	12'725,714 \$ 12'725,714.00
PALMIRA COVADONGA VIÑAS RUIZ	4,286 \$ 4,286.00
	12'730,000 \$ 12'730,000.00

EN RELACION AL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE TOMO EL SIGUIENTE:

Se procede a designar al LIC. JOSE ISABEL FELIX SANCHEZ, como Delegado Especial, para que concurra ante Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea y mande publicar estos acuerdos en el periódico oficial del Estado de Coahuila.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MAQUILAS Y DETALLISTAS, S.A. DE C.V.

LIC. JOSE I. FELIX SANCHEZ

(RÚBRICA) 7-21 DIC Y 7 ENE



LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 16 de noviembre del año en curso, comparecieron ante Mi el señor BLAS QUINTERO GARCIA, así como los C.C. MARTHA CATALINA, JUAN EDUARDO, BLAS EDMUNDO, GERARDO, GUILLERMO FEDERICO y MARIA ELIZABETH, todos de apellidos QUINTERO RODRIGUEZ, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARTHA RODRIGUEZ MELO.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la Partida de defunción de la autora de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de conyuge supérstite e hijos de la señora MARTHA RODRIGUEZ MELO; ofrecieron Información Testimonial a cargo de las señoras SILVIA VALDES VALDES y OLIVIA GONZALEZ ESTRADA.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de conyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión al señor GERARDO QUINTERO RODRIGUEZ; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número 736, de la calle Yucatán, Colonia República Norte, de esta Ciudad.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores de la señora MARTHA RODRIGUEZ MELO, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda. En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 5 de diciembre del año 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES
(RÚBRICA) 7 Y 21 DIC

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 12 de noviembre del año en curso, comparecieron ante mi la señora ABUNDIA JIMENEZ GAONA, así como los C.C. OLGA MERCEDES, MARIA DE LA LUZ, ARTURO, ADELA y GABRIEL, todos de apellidos LUGO JIMENEZ, y solicitaron la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor TOMAS LUGO LARA. Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada de la Partida de defunción del autor de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de hijos del señor TOMAS LUGO LARA; ofrecieron Información Testimonial a cargo de los C.C. GREGORIO ESQUIVEL CABRERA y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ SAUCEDO.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a la C. ADELA LUGO JIMENEZ; asimismo, señalaron como su domicilio la casa marcada con el número 679, de la calle Fray Juan de Terrones, Fraccionamiento Zapalinamé, de esta Ciudad. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor TOMAS LUGO LARA, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 5 de diciembre del año 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES
 (RÚBRICA) 7 Y 21 DIC



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.-
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 05 de Diciembre de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señora MARIA GUADALUPE PADILLA VAZQUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de las CC. CLARA GUADALUPE Y MARIA DEL SOCORRO ambas de apellidos MARIN PADILLA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea respectivamente con domicilio en la casa señalada con el número 154 de la Calle Pedro Gentil de la Colonia Fundadores II Sector de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 05 de Diciembre de 2007

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
 (RÚBRICA) 7 Y 21 DIC



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 05 de Diciembre de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor ALBERTO MARIN AGUIRRE, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes las CC. CLARA GUADALUPE Y MARIA DEL SOCORRO ambas de apellidos MARIN PADILLA, quienes se ostentan como hijas del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea a la Ca. CLARA GUADALUPE MARIN PADILLA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 154 de la Calle Pedro Gentil de la Colonia Fundadores II Sector de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 05 de Diciembre de 2007.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
 (RÚBRICA) 7 Y 21 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES GREGORIO VILLA BUSTAMANTES, JUAN, MARIA CRUZ, PEDRO, BACILIA, DORA ELIA, MARCO ANTONIO, JESUS DE APELLIDOS VILLA HERRERA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ZEFERINA HERRERA RAMIREZ, ACAECIDA EL 4 DE AGOSTO DE 2004, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA ZEFERINA HERRERA RAMIREZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES GREGORIO VILLA BUSTAMANTES, JUAN, MARIA CRUZ, PEDRO, BACILIA, DORA ELIA, MARCO ANTONIO, JESUS DE APELLIDOS VILLA HERRERA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR GREGORIO VILLA BUSTAMANTES, CON DOMICILIO EN CALLE PANFILO NATERA NO. 801 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 12 DE ENERO DE 2008 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

7 Y 21 DIC



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA TERESA, HERMELINDA, LUCIANO, HILDA CATALINA, JOSE URBANO, JUANA, ISIDRO, MARIA DE LOS ANGELES Y VICENTE TODOS DE APELLIDO MORALES PINALES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA PINALES RIVERA, ACAECIDA EL 05 DE JUNIO DE 2007, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA CATALINA PINALES RIVERA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA TERESA, HERMELINDA, LUCIANO, HILDA CATALINA, JOSE URBANO, JUANA, ISIDRO, MARIA DE LOS ANGELES Y VICENTE TODOS DE APELLIDO MORALES PINALES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR LUCIANO MORALES PINALES, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO NO. 700 DE LA COLONIA PROGRESO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 25 DE ENERO DE 2008 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

7 Y 21 DIC

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOCE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315 NORTE, ZONA CENTRO; HOY VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2007, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE BARAJAS LEDEZMA, COMPARECIENDO A SOLICITARLA SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJAS SEÑORAS, MARIA TERESA CORREA MIRELES Y SANDRA GUADALUPE, SILVIA ZAPOPAN, SONIA LORENA Y LETICIA TODAS DE APELLIDOS BARAJAS CORREA, QUIEN EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMÁNDOLO SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS, PROPONIENDO ALBACEA A LA SEÑORA MARIA TERESA CORREA MIRELES CON DOMICILIO EN CALLE CORDOVA 204 DE LA COLONIA GUADALUPE EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL QUINTO DIA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL FINADO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 23 DE OCTUBRE DEL 2007.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO

TITULAR DE LA NOTARÍA N° 12 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO

INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

7 Y 21 DIC



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOCE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315 NORTE, ZONA CENTRO; HOY UNO DE NOVIEMBRE DEL 2007, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA VICENTA ALMENDAREZ RAMÍREZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS ARNOLDO LÓPEZ VELA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES, EDNA CAROLINA, LUIS ANGEL, GERARDO ENRIQUE Y ALEJANDRA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ ALMENDAREZ EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, QUIENES EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMÁNDOLO SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS, PROPONIENDO ALBACEA A LA SEÑORA EDNA CAROLINA LÓPEZ ALMENDAREZ CON DOMICILIO EN CALLE SECUNDARIA 6, N° 530 DE LA COLONIA OBRERA SUR EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL QUINTO DIA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO

TITULAR DE LA NOTARÍA N° 12 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO

INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

7 Y 21 DIC



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOCE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO #315 NORTE, ZONA CENTRO; HOY PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2007, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESÚS GUTIÉRREZ MIRELES, COMPARECIENDO A SOLICITARLA SUS HIJOS LOS SEÑORES, JOSÉ GUADALUPE, RAMÓN, ROLANDO, JESÚS, JOSÉ ABEL, JUAN ISRAEL, DAGOBERTO Y JOEL, TODOS DE APELLIDOS GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, QUIENES EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO SU ENTRONCAMIENTO; OFRECIENDO INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMÁNDOLO SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS, PROPONIENDO ALBACEA AL SEÑOR DAGOBERTO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ CON DOMICILIO EN CALLE JUAN TOVAR NÚMERO 2145 DE LA COLONIA LEANDRO VALLE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL QUINTO DIA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL FINADO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2007

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO
TITULAR DE LA NOTARÍA N° 12 Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 7 Y 21 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.- ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del 2007, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. EDITH YEPEZ ZAMORANO, MARIA EDITH ESPINOZA YEPEZ Y MARIO CRESENCIO ESPINOZA YEPEZ, quienes en su carácter de presuntos herederos, manifestaron que ocurren a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de MARIO CRUZ ESPINOZA LOBATO, fallecido el día (19) diecinueve de Septiembre de (2007) dos mil siete, y para acreditar tal hecho exhiben el Acta de defunción. Se designo como Albacea de la Sucesión a la señora EDITH YEPEZ ZAMORANO, con domicilio ubicado en la Carretera Presa la Amistad numero (1190) mil ciento noventa, colonia Atilano Barrera, Ciudad Acuña, Coahuila.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, el día 19 de Enero del 2008, a las 10:00 a.m., lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 29 de Noviembre del 2007.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
(RÚBRICA) 7 Y 21 DIC

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DEL CARMEN PEDROZA FAVILA VDA. DE ARTEAGA, por sus propios derechos, demandando en la ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Expediente Número **362/2005** al C. VICENTE ARTEAGA PEDROZA, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee Torreón Coahuila, a (10) Diez de Julio del (2007) dos mil siete. - - - V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de los mismos que aun no se ha dado cumplimiento a la publicación del EDICTO ordenado en el proveído de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis mediante el cual se manda citar al presunto ausente VICENTE ARTEAGA PEDROZA para que comparezca a este Tribunal o bien se presente algún tercero interesado a oponerse a la DECLARACION DE AUSENCIA promovida por la C. MARIA DEL CARMEN PEDROZA, y por tanto aun no ha surtido efectos la última notificación y tomando también en consideración que este procedimiento es de orden publico y no puede ser alterado en sus etapas procesales ni aun por voluntad de las partes, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 172 y 416 del Código Procesal Civil en Vigor y a fin de regularizar este procedimiento se deja sin efecto lo ordenado en el primer proveído de fecha dos de Julio del año dos mil siete y se ordena devolver al tramite el presente procedimiento.- Y en consecuencia de lo anterior, como lo solicita la promoverte en sus escritos de fecha de recibo dieciocho de junio y dos de julio, ambos del año dos mil siete, expídasele de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis, para los efectos a que se alude en el mismo, previa toma de razón y firma de recibo correspondiente y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento el contenido de los artículos 14, 155, 156, 172, 242, 416 del Código Adjetivo.- Torreón, Coahuila, a Dieciocho de Mayo del dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta por la C. MARIA DEL CARMEN PEDROZA FAVILA VDA. DE ARTEAGA, juntamente con tres edictos cuales se mandan agregar en autos, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito que se provee y en cuanto a lo solicitado dígamele que la audiencia que menciona ya fue realizada con fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, en todo caso expídasele de nueva cuenta el edicto ordenado en el auto de radicación de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, en el cual se asiente que con fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, se tuvo por presentado a la C. MARIA DEL CARMEN PEDROZA FAVILA VIUDA DE ARTEAGA, promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. VICENTE ARTEAGA PEDROZA a fin de citarlos para que se presente ante este Tribunal dentro del termino de SEIS MESES o bien comparezca a oponerse algún tercero interesado debiendo publicarse los edictos en comento durante TRES MESES con intervalos de quince días en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Artículo 109, 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado y artículo 657 del Código Procesal Civil. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 11 de Julio de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA)

2 Y 19 OCT 6 Y 23 NOV 7 Y 21 DIC



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx